

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve (19) de enero de dos mil uno (2.001), se reúnen en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento en sesión ordinaria y en primera convocatoria los señores miembros de la Corporación Municipal siguientes: D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martín Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga y D. Joaquín Sanz Goñi.

Preside la sesión el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación D. Manuel Urricelqui Lafuente, e interviene como Secretaria , en sustitución de la titular M^a Pilar Goñi Muro.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los puntos contenidos en el “Orden del Día” de la sesión.

1º.- Aprobación, si procede, de proyectos de Actas de sesiones anteriores (3 de noviembre y 30 de noviembre de 2.000).

- Proyecto de Acta de sesión de 3 de noviembre de 2.000.

Se da por leído el mismo al haber sido remitida copia a cada uno de los Corporativos, efectuándose las siguientes observaciones por los Corporativos:

- En la página quinta, en el punto cuarto párrafo tercero Joaquin Sanz Goñi señala que efectivamente dijo eso pero que lo argumentó en el informe técnico de la ORVE de fecha 19 de noviembre de 1.999.
- En la página séptima, en el punto 8.3 apartado b), Manuel Urricelqui Lafuente solicita que conste la subvención del Gobierno de Navarra para la colocación de redes como una previsión de subvención del 50% del coste total.
- En la página octava, en el punto 9.5, Manuel Urricelqui Lafuente señala que conste en Acta el contenido de la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación con fecha de entrada 14/03/200 y nº 189, cuyo contenido es el siguiente:

“Con relación al Acuerdo del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 14 de mayo de 1999, en el sentido de proponer una permuta de terrenos, entre el comunal y D^a Francisca Garde, para la construcción de un camino de circunvalación que permita la circulación rodada fuera del núcleo urbano; le comunicamos a Vd.:

Según el Acuerdo, se trataría de permutar la parcela 61 del polígono nº 1 de propiedad comunal por la parte B de la parcela 62 que pertenece a D^a Francisca Garde.

Hechas las comprobaciones correspondientes se ha encontrado que tanto la finca particular como la otra fueron un día concentradas. La primera corresponde a la finca nº 28 del polígono nº 1 que fue asignada a D. Eusebio Huarte Aranguren, con una superficie de 21.760 m² y la otra que en catastro aparece

a nombre de comunal, corresponde a la finca nº 27 del polígono nº 1 con una superficie de 5.600 m².

En consecuencia no es necesario proceder a la desafectación de la finca 61, pues aunque aparece en el Catastro como comunal, corresponde a un bien patrimonial al coincidir con que como masa común fue adjudicada por concentración al Ayuntamiento de Añorbe, y así constará en el Título que debe existir en ese Archivo.

El trazado del nuevo camino, dividiendo la finca de D^a Francisca Garde, es el que va a delimitar el terreno que aporta ella a la permuta en cuanto a la superficie, y puesto que la categoría del terreno es algo inferior me permito señalar que será fácil llegar a un acuerdo definitivo compensado en dinero la diferencia del valor entre ambos terrenos, en el caso de no poder realizarse directamente en tierra. Opinamos que con 2.000 m² que aportara más la Sra. Garde de lo que recibirá sería suficiente.

La autorización deberá tramitarse por el Departamento de Administración Local que es la competente cuando se trata sobre bienes patrimoniales.”

Después de estas puntuaciones, se aprueba el Acta por los presentes, con la abstención de D^a Virginia Urricelqui Aldaya, que no estuvo presente en la sesión.

- Proyecto de Acta de sesión de 30 de noviembre de 2.000.

Se da por leído el mismo al haber sido remitida copia a cada uno de los Corporativos, efectuándose las siguientes observaciones por los Corporativos:

- En la página tercera, en el punto cuarto párrafo tercero D. Jesus M^a Oroz Perez señala que la frase donde dice “que no se ha remitido copia del informe” debe decir “que no se ha remitido copia del expediente”, si se remitió el informe pero no el expediente.
- En la página cuarta párrafo segundo, en el punto cuarto, D. Jesus M^a Oroz Perez señala que la frase donde dice “que debe retirarse el recurso” debe decir “que debe retirarse el acuerdo” porque la facultad de retirar el recurso es del recurrente.

Después de estas puntuaciones, se aprueba el Acta por unanimidad de los presentes.

2º.- Aprobación provisional de la Modificación puntual de Normas Subsidiarias en la UC-1' promovido por D^a Ana Echarte Yoldi.

El Presidente da lectura al informe emitido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha 28 de noviembre de 2000. Tras la lectura se somete a votación la

aprobación provisional de la Modificación puntual de Normas Subsidiarias en la UC-1', arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Corporativos D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga y D. Joaquín Sanz Goñi.

Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión, lo que supone la mayoría legalmente exigible.

El Alcalde-Presidente comunica que el expediente completo se remitirá al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

3º.- Resolución de la reclamación presentada en el expediente relativo a la desafectación de pequeñas parcelas de terreno para su permuta.

Este punto se inicia con la lectura de la reclamación presentada por los miembros de "Unidad Añorbesa" en escrito nº 424 de fecha 26 de octubre de 1999. En este escrito alegan:

"Que Unidad Añorbesa tiene serias dudas de que alguno de los terrenos, que se van a permutar, sean de propiedad privada. Exigen que se pida a los particulares implicados en este asunto, que presenten en Secretaría las escrituras de todos los terrenos que se van a permutar y que los Concejales de nuestro grupo puedan examinarlas."

Por el Grupo Municipal "Añorbe Independiente" manifiestan que no aceptan dicha alegación porque la Corporación no puede valorar unas escrituras públicas y que la titularidad de las fincas se demostrará ante Notario, la determinación de la titularidad es competencia del Notario.

Por D. Pedro Erviti Larrainzar se indica que en el catastro aparecen fincas a nombre del Ayuntamiento y que tiene dudas que sean de titularidad privada, por ello pide que el titular demuestre que la parcela objeto de permuta es suya. Asimismo pregunta qué es lo que ha motivado el cambio de metros respecto a los acuerdos de veinticuatro de abril de 1987 y manifiesta que si no se da una explicación del cambio votará en contra.

El Presidente somete a votación la reclamación presentada en el expediente de desafectación, la cual tiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lafuente y D.Joaquín Sanz Goñi.
- Votos en contra: D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus María Oroz Perez, D^a Raquel San Martín Ederra y D^a Virginia Urricelqui Aldaya.

La reclamación no es aprobada por la mayoría legalmente exigible por lo que queda ratificado el acuerdo inicial de fecha 3 de septiembre de 1.999. El Presidente comunica que el expediente se va remitir al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación para su aprobación por el Gobierno de Navarra.

4º.- Aprobación del Pliego de claúsulas administrativas particulares para la contratación de las obras de “Adecuación del Cine para Centro Cívico-Cultural de Añorbe”.

Por el grupo municipal “Añorbe Independiente” se pone de manifiesto que una vez tramitado el expediente de adjudicación del contrato para la redacción del proyecto de Adecuación del Cine para Centro Cívico-Cultural mediante procedimiento negociado sin publicidad, previa aprobación del condicionado básico del contrato y posterior adjudicación del contrato a D. Jesus Aramendia Pardo, una vez redactado el proyecto, se presenta para su aprobación el Pliego de claúsulas administrativas particulares para la contratación de las obras de Adecuación del Cine para Centro Cívico-Cultural de Añorbe por procedimiento abierto mediante concurso.

Por D. Joaquín Sanz Goñi se señala que el aumento del precio del contrato de 17.400.000 ptas. (IVA incluido) a 22.006.015 (IVA incluido) es un aumento de muchos millones, por ello, antes de realizar la obra propone estudiar qué necesita el pueblo para ver si es interesante la obra y si la misma es viable. Propone que un técnico estudie qué pueblo vamos a tener en el futuro para que planifique qué necesita el pueblo y priorizar las obras viables. Manifiesta que debe tenerse en cuenta que la obra que se va realizar ahora con presupuesto de 22.006.015 pesetas se va financiar con una subvención de 7.000.000 pesetas y el resto con ingresos del Ayuntamiento y endeudamiento, por tanto, el Ayuntamiento se va endeudar para una obra que no es suficiente y dentro de unos años será necesario otro edificio más amplio.

Por D. Manuel Urricelqui Lafuente, se contesta señalando que en este momento el único local existente en Añorbe es el Cine, es un local necesario para el pueblo porque lo usa gente, dicho local no está en condiciones por lo que es necesario acondicionarlo.

Por D. Jesus M^a Oroz Perez se manifiesta que el Centro Cívico-Cultural es un local de servicio al pueblo de Añorbe para todos los grupos.

Por D. Pedro Erviti Larraínzar se indica que es ahora cuando tiene conocimiento de la adjudicación del proyecto a D. Jesus Aramendia y que no se dijo que había pliegos.

Por D. Joaquín Sanz Goñi se señala que sí estuvo presente en la adjudicación del proyecto a D. Jesus Aramendia pero que ya no supo más.

Considerándose suficientemente debatida la cuestión, se somete a votación por la Presidencia la aprobación del Pliego de claúsulas administrativas particulares para la contratación de las obras de Adecuación del Cine para Centro Cívico-Cultural, la cuál tiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Corporativos D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martín Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.
- Votos en contra: D. Pedro Erviti Larraínzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga, D Joaquín Sanz Goñi.

Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por la mayoría legalmente exigible.

5º.- Aprobación inicial del Presupuesto general 2.001.

El Presidente presenta el presupuesto general único 2.001 y de las Bases de ejecución, se produce entre los Corporativos un amplio debate, surgen entre los Corporativos discrepancias en cuanto a su aprobación.

Por parte de D. Joaquín Sanz se propone aplazar la aprobación inicial a otro Pleno para así estudiar mejor los presupuestos, y habilitar partidas teniendo en cuenta los asuntos pendientes en el Ayuntamiento como el tema de la Sentencia Salinas, porque este caso ha sido perdido por el Ayuntamiento lo que conlleva responsabilidades para el Ayuntamiento y habrá que habilitar una partida para responder de ellas ya que supone mucho dinero. También propone que la partida de ingresos 75505 de Subv. Medio Ambiente sea por otro importe inferior.

Por D. Manuel Urricelqui Lafuente se contesta que la propuesta es aprobar ahora los Presupuestos inicialmente, ya que después deben publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y exponer durante un plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones, plazo durante el cual se presentarán las reclamaciones pertinentes para su posterior aprobación definitiva.

Por D. Pedro Erviti Larraínzar se propone preparar un presupuesto reunidos todos los Corporativos.

Por D^a Raquel San Martín Ederra se contesta que en el plazo de exposición pública se presentarán las reclamaciones pertinentes como la incorporación de remanentes. También manifiesta que es necesario aprobar inicialmente los presupuestos porque constituyen la herramienta de trabajo del Ayuntamiento para la ejecución del gasto.

Debatida la cuestión, el Presidente somete a votación la aprobación de los Presupuestos de 2001, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Corporativos D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martín Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.
- Votos en contra: Corporativos D. Pedro Erviti Larraínzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga, D. Joaquín Sanz Goñi.

Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por la mayoría legalmente exigible.

6º.- Aprobación de las Cuentas de 1.999.

Este punto se inicia con la lectura del Informe sobre ejecución Presupuestaria del año 1.999 emitido por la Comisión de Cuentas con fecha 10 de noviembre de 2000, a continuación se leen las veintiuna reclamaciones o alegaciones presentadas por varios

vecinos de Añorbe mediante escrito de reclamaciones a las Cuentas 1.999 con fecha 30 de noviembre de 2.000 y número de entrada 689, y en último lugar se lee el Informe Complementario sobre las Cuentas 1.999 emitido por la Comisión de Cuentas sobre las reclamaciones presentadas.

Por parte de los miembros de “Unidad Añorbesa” se hacen aclaraciones a las alegaciones presentadas:

- Por D. Pedro Erviti se señala que respecto de la alegación 11º, relativa a la factura de 2.400 pesetas por utilización de la Sociedad Olazari en una cena de Corporación, es necesario saber donde se gasta y porqué para conocer el despilfarro. Además manifiesta que es falso que en la cena Olazari estuvieran los dos grupos municipales, en dicha cena de 19 de septiembre de 1.999 no estuvo “Unidad Añorbesa” por ello quiere saber qué se hizo allí.
- Por Dª Raquel San Martín se contesta que deben hacerse únicamente alegaciones contables, que los defectos de control interno no son alegaciones.
- Por D. Jesus Mª Oroz Perez se indica que respecto a la alegación 6º renuncia al cobro de la factura, no quiere percibir dinero por dicha factura.
- Por D. Joaquín Sanz Goñi, se pregunta porqué el informe o avance de ejecución presupuestaria de 1.999 presentado en su día no era válido, indica que “Unidad Añorbesa” ha sido engañada porque el documento presentado no era oficial o si se trataba de un documento falso, tambien pregunta por los 6 millones que no aparecen.
- Por Dª Raquel San Martín Ederra, se contesta que dicho documento no era oficial, se trataba de una documentación de trabajo y no se puede hacer uso de él, el Avance no es un documento válido y no se puede comparar con las Cuentas que son un documento oficial y revisado.

Considerándose suficientemente debatida la cuestión, se somete a votación por la Presidencia la aprobación de las Cuentas de 1.999, la cuál tiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Corporativos D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus Mª Oroz Perez, Dª Raquel San Martín Ederra, Dª Virginia Urricelqui Aldaya.
- Votos en contra: Corporativos D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga y D. Joaquín Sanz Goñi.

7º.- Solicitudes e instancias de particulares.

7.1. Por recibida comunicación de D. Alejandro Juanicotena Hita solicitando permiso para poner en el polígono 7 parcela 56 en el paraje Olazari del terreno comunal del Ayuntamiento de Añorbe, veinte colmenas de abejas, acordando por unanimidad de

los miembros de la Corporación la desestimación de dicha solicitud, debido al peligro que supone para los vecinos de Añorbe ya que se encuentra cerca de un camino y una fuente y priva de paseo a los vecinos, así mismo porque el solicitante no es vecino de Añorbe y no fija ni plazo ni precio.

7.2. Por recibida comunicación de la Asociación “Ayúdale a Caminar” en la que se solicita una subvención con cargo al presupuesto del año 2.001, acordándose por los corporativos la concesión de una subvención de 11.000 pesetas.

7.3. Por recibida solicitudes de subvención de los distintos Grupos o Asociaciones Locales culturales que promueven el desarrollo cultural a través de actuaciones formativa, artístico-culturales socioculturales. De acuerdo con las Bases reguladoras de concesión de subvenciones a las actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio aprobadas en sesión plenaria de 3 de marzo de 2.000, el Grupo Municipal “Añorbe Independiente” propone la concesión de subvenciones a los ocho grupos solicitantes de acuerdo con la valoración obtenida por cada uno atendiendo a los siguientes criterios: el número de participantes en la actividad, el número de días de la actividad, el grado de participación y colaboración en programas oficiales de Ayuntamiento, especificación de sus objetivos, periodicidad de sus actividades y dedicación a la actividad. Por “Añorbe Independiente” se propone la concesión de las siguientes subvenciones:

- Banda 214.580 pesetas
- Unión 2000 45.830 pesetas
- Cultural 177.080 pesetas
- Auroros 54.170 pesetas
- Coral 108.330 pesetas
- Futbol 97.220 pesetas
- Rondalla 50.000 pesetas
- Vera Cruz 15.000 pesetas

A la Rondalla le corresponden de acuerdo con los puntos obtenidos 88.000 pesetas, pero se le concede 50.000 pesetas por ser ésta la cantidad solicitada. A la Asociación Vera Cruz se le concede 15.000 pesetas que corresponde a un 10% del presupuesto del tríptico.

Acordando con el voto a favor de “Añorbe Independiente” la concesión de dichas subvenciones a los distintos grupos culturales, y con la abstención de “Unidad Añorbesa” el motivo de su abstención es porque “no están de acuerdo con la forma, sí que están de acuerdo con repartir la subvención pero están en contra de las bases y de la forma en que se realiza el reparto”.

8º.- Ordenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

8.1. Por recibida comunicación de la Cámara de Comptos de Navarra en la que pone en conocimiento del Ayuntamiento de Añorbe que en el avance del programa de trabajo de la Cámara de Comptos para el año 2.001 se ha incluido la fiscalización del ejercicio 2.000 del Ayuntamiento de Añorbe, en el momento en que se inicie al trabajo por los técnicos se pondrán de nuevo en contacto con el Ayuntamiento.

8.2. Por recibida comunicación del Departamento de Administración Local de la disposición del Servicio de Agrupación de Servicios Municipales para ayudar a materializar el objetivo de cualquier iniciativa que pueda derivarse de la “reorganización administrativa de las Entidades Locales de Navarra, bajo los principios de voluntariedad y participación” de acuerdo con la propuesta formulada por el

Parlamento de Navarra y por la Cámara de Comptos de adoptar medidas tendentes a la racionalización del mapa municipal de Navarra y a la consecuente reorganización administrativa de las Entidades Locales. A este respecto los corporativos proponen celebrar una reunión para decidir si seguir en la Agrupación y solicitar al Director del Servicio de Agrupación de Servicios Municipales que asista a una reunión con los corporativos para explicar las mejoras e inconvenientes de la Agrupación.

8.3. Por recibida comunicación del Departamento de Administración Local en la que deniega la inclusión en el Plan de Obras de Infraestructuras Locales para el año 2.000 por fuerza mayor o reconocida urgencia de la “Urbanización Plaza de los Fueros” de Añorbe, por importe de 21.964.600 pesetas.

8.4. Por recibida resolución 392/2.000 del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior por la que autoriza el pago del importe correspondiente al tercer trimestre de 2.000 de la subvención destinada a los Ayuntamientos para financiar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, en la cuantía de 7.125 pesetas para el Ayuntamiento de Añorbe.

8.5. Por recibida comunicación del Instituto Navarro de Bienestar Social Sección de Incorporación Social en la que comunica la importancia de la iniciativa y apoyo de los alcaldes y concejales para que en coordinación con los profesionales de los Servicios Sociales de Base de sus Ayuntamientos y Mancomunidades se logre el objetivo del Empleo Social Protegido de la incorporación socio-laboral de las personas en situación de exclusión. A este respecto el Alcalde-Presidente comunica que se está realizando el estudio para incluir a más gente de Añorbe en la Asistencia Social.

8.6. Por recibida Providencia Resolutoria núm. 2.318 del Tribunal Administrativo de Navarra por la que acuerda disponer la acumulación de los recursos de alzada números 98-5967 y 99-0125, interpuestos por D. Pedro Erviti Larrainzar el primero contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 9 de noviembre de 1998 y el segundo contra acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 1998, para su decisión en una única resolución.

8.7. Por recibida Resolución núm. 6.788 del Tribunal Administrativo de Navarra en el expediente de los recursos de alzada acumulados números 98-5967 y 99-0125, interpuestos por D. Pedro Erviti Larrainzar, por la que “el Tribunal resuelve declarar la nulidad de los acuerdos del Ayuntamiento de Añorbe, adoptados en fechas 9 de noviembre de 1998 y 1 de diciembre de 1998, sobre adjudicaciones provisional y definitiva, respectivamente, de diferentes corralizas, en la modalidad de adjudicación vecinal directa, de los aprovechamientos de pastos comunitarios; debiendo la Corporación retrotraer el expediente al momento de la adjudicación provisional de las mismas.” El Alcalde-Presidente procede a la lectura de la Resolución, tras la cuál la Secretaria comunica que cuando haya estudiado la resolución presentará el informe para proceder a su ejecución.

Por parte de D. Pedro Erviti Larrainzar solicita que se le informe sobre las consecuencias de esta resolución en el acuerdo de Pleno de 3 de noviembre de 2.000 para saber si es moroso o no lo es, y en caso de que no sea deudor que se le comunique públicamente.

9º.- Resoluciones de Alcaldía.

Por la Alcaldía se informa a los Corporativos de las siguientes Resoluciones dictadas en ejercicio de las competencias que tiene legalmente reconocidas:

9.1. Por concedida la prórroga de la licencia de obras otorgada con fecha 14 de noviembre de 2.000 para la terminación de las siguientes obras: acabados en interiores de pintura, colocación de puertas interiores, colocación de barandillas en balcones y suprimir el contador del cuadro de obra a D. Alfonso Aldaz Garatea.

9.2. Por Decreto de Alcaldía de 9 de noviembre de 2.000, el Alcalde-Presidente delega en el primer Teniente-Alcalde D. Jesus M^a Oroz Perez, para que sustituya en la totalidad de las funciones de Alcaldía durante los días del 12 al 29 de noviembre de 2.000.

9.3. Por concedida licencia de obras para acondicionamiento de fachada y estancia interior de vivienda en C/Mayor nº 36 a D. Victorino Perez Unzué por importe de 52.917 pesetas.

9.4. Por concedida licencia de obras para la construcción de un local para reuniones familiares y espacios disponibles a D. Carlos Lizarraga Erviti por importe de 289.052 pesetas.

9.5. Por concedida licencia de obras para poner onduline y retejar el tejado de la cochera en la C/Mayor nº 23 a D. Joaquín Ramón Lizarraga Erviti por impote de 15.000 pesetas.

9.6. Por concedida licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en el Camino de Ucar a D. Ignacio Urricelqui Lafuente por importe de 692.699 pesetas.

9.7. Por concedida licencia de obras para edificación de una vivienda unifamiliar a D. Joaquina Torres Rodriguez por importe de 584.087 pesetas.

9.8. Por concedida licencia de obras para cerramiento de la planta sótano de la vivienda en la Travesía Paseo de la Paz nº 6 a D. Antonio Garcia Cilveti por importe de 7.500 pesetas.

9.9. Por concedida licencia de obras para cerramiento de la planta sótano de la vivienda en la Travesía Paseo de la Paz nº 8 a D. Francisco Javier Aristu Narcue por importe de 7.500 pesetas.

9.10. Por concedida licencia de obras para instalar calefacción, rasear las paredes, acondicionar el suelo de la bodega y cambiar marco de la ventana en la Travesía Coronel nº 3 a D. Francisco Javier Izco Ilundain por importe de 21.000 pesetas.

10º.- Ruegos y Preguntas.

10.1. Por presentado por los miembros de “Unidad Añorbesa” escrito en el Registro General con fecha 19 de enero de 2.001 nº 40/01 en la que formulan las siguientes preguntas.

Pregunta primera: ¿Se ha sacado en subasta la parcela adjudicada a Francisca Garde, fallecida en agosto del 2.000?

Respuesta: No. Se va estudiar la situación familiar, si no le corresponde se le cambiará o adjudicará a otros.

Pregunta segunda: ¿Se ha pagado a los vecinos con parcelas de adjudicación prioritaria?

Respuesta: Primero pagan los adjudicatarios de parcelas y despues se paga a los prioritarios.

Pregunta tercera: ¿Los adjudicatarios de parcelas prioritarias han presentado este año la documentación requerida por el Ayuntamiento? ¿Se han revisado todas y mantienen las condiciones requeridas?

Respuesta: Todos no han presentado la documentación, se ha requerido y se volverá a presentar. Se quitará la parcela si no presentan.

Pregunta cuarta: ¿Ha solicitado permiso de obras la Sociedad Nequeas?

Respuesta: Las obras se iniciaron estando Jesus M^a Oroz de Alcalde, las obras se realizaron con carácter urgente ya que suponen un peligro, no obstante la escollera consta en el proyecto. Se concedió licencia provisional por urgencia, hay que esperar a terminar las obras para valorar y liquidar la licencia de obras.

Pregunta quinta: ¿Cómo se está gestionando el asunto relacionado con los locales de "La Caja"?"?

Respuesta: No se sabe nada, es un tema que retomar. Me comprometo ha hacerlo.

Pregunta sexta: ¿Pueden aclararnos porqué si, al parecer, los hermanos Urricelqui están construyendo dos viviendas aparece un solo canon o tasa y una sola resolución de Alcaldía?

Respuesta: Tiene licencia concedida Ignacio, Miquel todavía no, se está tramitando el proyecto porque faltaba el extintor y la estructura del garaje como EF-90, se concederá la licencia cuando modifique el proyecto.

Los Corporativos formulan las siguientes preguntas de forma oral.

Pregunta séptima: ¿Qué son todas las zanjas que hay por el pueblo?

Respuesta: Repsol butano está realizando las obras para la canalización del gas, no tienen permiso del Ayuntamiento, pero se les va requerir que pidan los permisos pertinentes para la concesión de la licencia de obras.

Pregunta octava: ¿ Pedro Erviti cumple la normativa ganadera y de residuos orgánicos?

Pregunta novena: ¿Las obras de Ramón Lizarraga tienen licencia de obras?

Respuesta: Las preguntas 8º y 9º se estudiarán para el siguiente Pleno.

Pregunta décima: ¿Si se ocupa un terreno durante tres años a un señor, se debe indemnizar?

Respuesta: El Gobierno de Navarra reconoció que es un error, y es necesario subsanarlo.

Pregunta undécima: ¿Porqué se incrementan metros de las permutas?

Respuesta: No se sabe.

Pregunta duodécima: ¿Porqué corre el Ayuntamiento con los gastos de luz y agua del Corral?

Respuesta: No está claro, es necesario una propuesta de acuerdo de cobrar o no cobrar.

En este punto y no habiendo más temas que tratar, siendo las veintitres horas y treinta minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta por la Presidencia la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta, y de la que yo, como Secretaria, certifico.

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos (2) de marzo de dos mil uno (2.001), se reúnen en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento en sesión ordinaria y en primera convocatoria los señores miembros de la Corporación Municipal siguientes: D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D. Pedro Erviti Larrainzar y D. Jesus Urricelqui Lizarraga.

Preside la sesión el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación D. Manuel Urricelqui Lafuente, e interviene como Secretaria, en sustitución de la titular M^a Pilar Goñi Muro.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los puntos contenidos en el “Orden del Día” de la sesión.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de Actas de sesiones anteriores (19 de enero de 2.001).

Se da por leído el mismo al haber sido remitida copia a cada uno de los Corporativos, efectuándose las siguientes observaciones por los Corporativos:

- En la página sexta, en el párrafo cuarto, Jesus M^a Oroz Perez aclara que las alegaciones no se consideran defectos de control interno.
- En la página primera, en el párrafo primero, Pedro Erviti Larrainzar señala que la hora de comienzo de la sesión fue las veintiuna horas.
- En la página sexta, en el párrafo quinto, Pedro Erviti Larrainzar señala que Raquel San Martin Ederra contestó que “Jesus M^a Oroz Perez no renuncie a la factura”.
- En la página sexta, párrafo séptimo, Pedro Erviti Larrainzar señala que Raquel San Martin Ederra tambien indicó que “Unidad Añorbesa utiliza la información y no se darán más avances”.
- En la página décima, pregunta cuarta, Pedro Erviti Larrainzar señala que Jesus M^a Oroz Perez contestó que “las obras se realizaron con solicitud y licencia de obras verbal”.
- En la página décima, pregunta novena, Pedro Erviti Larrainzar señala que tambien se preguntó por la licencia de Francisco Urricelqui sobre la ventana.
- En la página undécima, Pedro Erviti Larrainzar señala que no consta en acta la Pregunta décimo tercera: ¿cuál fue el procedimiento de las permutas? Respuesta del Alcalde-Presidente: Desconozco el asunto.

- Pedro Erviti Larrainzar solicita que conste en acta los Corporativos que formulan las preguntas.

Despues de estas puntuilizaciones, se aprueba el acta por los presentes por unanimidad.

2º.-Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de la UC-17 presentado por D^a Josefina Gastón Armendariz.

El Alcalde-Presidente comunica que se trata de la aprobación definitiva para facultar al Alcalde a la firma del Convenio. Se somete a votación la aprobación definitiva del Convenio urbanístico, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Corporativos D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.

Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión.

3º.- Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de la UC-19 presentado por D. Miquel y D. Ignacio Urricelqui Lafuente.

El Alcalde-Presidente comunica que se trata de la aprobación definitiva para facultar al Teniente-Alcalde a la firma del Convenio.

Se somete a votación la aprobación definitiva del Convenio urbanístico, la misma es aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión.

4º.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Local de Aprovechamiento de Pastos Comunales.

El Alcalde-Presidente comunica que para la ejecución de la resolución nº 6.788 del TAN en los recursos de alzada interpuestos por D. Pedro Erviti Larrainzar nº 98-5967 y 99-0125 , es necesaria la modificación de la Ordenanza de Aprovechamiento de Pastos Comunales de 1.988 para ajustarla a la LFAL y RBELN, siguiendo el procedimiento del artículo 325 de la LFAL.

El Alcalde-Presidente propone la aprobación inicial de la modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza:

- Artículo 1.e) en el siguiente sentido “serán beneficiarios de la adjudicación vecinal directa las unidades familiares cuyo titular cumple los siguientes requisitos: tener el ganado encatastrado en Añorbe.” La modificación se realiza para no equiparar a los ganaderos con personas que hacen manifestación expresa de un compromiso de encatastrar ganado si se les adjudica corraliza.
- Artículo 2.c) suprimir el siguiente párrafo “en el supuesto de nuevos ganaderos deberán hacer constar el número de cabezas de ganado que se comprometen encatastrar en el plazo de un año”.
- Artículo 2 párrafo quinto referente a los criterios de adjudicación provisional, debe suprimirse la referencia al sorteo para adecuarlo al artículo 201 RBELN ya que no prevee sorteo en la adjudicación de pastos, en el siguiente sentido “la adjudicación provisional de las diferentes corralizas se realizará en función del número de cabezas de cada ganadero, el Pleno podrá tener en cuenta las corralizas solicitadas por el ganadero.”

Por Pedro Erviti se pregunta a la Secretaria si ha redactado dicho informe sola o ha ido a Administración Local.

Por la Secretaria se contesta que el informe ha sido redactado por ella siguiendo lo que dice la resolución nº 6.788 del TAN.

Por Pedro Erviti se señala que él ha sido informado por varios Letrados y que todos dicen que el informe redactado por la Secretaria no es válido porque debe aplicarse la Ordenanza de 1.999.

Por el Grupo Municipal “Unidad Añorbesa” manifiestan que no aceptan el informe de la Secretaria, y D. Jesus Urricelqui Lizarraga en representación del Grupo “Unidad Añorbesa” procede a la lectura de un escrito relativo a dicho informe, a la ejecución de la resolución nº 6.788 del TAN y que contiene las propuestas de Unidad Añorbesa. Dicho escrito dice lo siguiente:

“Consideramos un error publicar hoy una Ordenanza de 1.988 que se redactó antes de aprobarse la Ley Foral de Administración Local de Navarra de 1.990 y el Decreto de Reglamento de Bienes de Entidades Locales de 1.990.

La vieja Ordenanza de Añorbe es más antigua que la Ley Foral y Reglamento que son de obligado cumplimiento en relación a la forma de actuar en los bienes comunales, la vieja Ordenanza está desfasada.

Además, hay una nueva ordenanza en vigor en Añorbe, aprobada y publicada en 1.999 que se hizo de acuerdo con la Ley Foral de Administración Local de Navarra y su Reglamento de Bienes.

Es muy criticable intentar aprobar hoy 2.001, una ordenanza de 1988 desfasada para aplicarla, con carácter retroactivo a los solicitantes de comunal de 1998.

Es mucho más práctico y más adecuado someter, tambien con carácter retroactivo, a los solicitantes de 1998 a la ordenanza que desde 1999 está en vigor en Añorbe y que es una ordenanza moderna y adecuada a la legislación vigente en Navarra sobre comunales que es de obligado cumplimiento.

Hay que darse cuenta de que cuando los solicitantes adjudicación directa de pastos de 1998 hicieron sus solicitudes no estaba en vigor ni la ordenanza de 1988, lo ha dicho el TAN; ni la ordenanza de 1999. Sólo estaba en vigor la Ley Foral de Administración Local ya su Reglamento de Bienes que la desorrolla.

Por ello si aprobamos ahora la ordenanza de 1988, despues de recortar de aquí y de allá sus artículos ilegales, a parte de perder mucho tiempo porque se ha de seguir el trámite del artículo de la Ley Foral, solo conseguimos tener en vigor una norma desfasada para aplicarla hacia atrás a los solicitantes de pastos del 98.

Por ello, por que ya tenemos ordenanza en vigor, moderna y de acuerdo con las Leyes Forales vigentes, proponemos:

- Que la normativa que se aplique a los solicitantes de comunal de 1998 sea la Ordenanza en vigor hoy en Añorbe, la Ordenanza de 1.999.
- Que se abra un plazo extraordinario para que los solicitantes de 1998 valoren si tienen alguna observación que hacer a la nueva normativa.”

Por la Secretaria se señala que nos encontramos ante la ejecución de la resolución nº 6.788 del TAN que declara la nulidad de los acuerdos del Ayuntamiento de Añorbe de 9 de noviembre de 1.998 y 1 de diciembre de 1.998 sobre adjudicaciones provisional y definitiva de corralizas y declara que la Corporación debe retrotraer el expediente a la adjudicación provisional. Nos encontramos ante la retroacción del expediente, por ello, debe aplicarse la Ordenanza de 1988 y el anexo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión del día 30 de marzo de 1998, dicha Ordenanza fue aprobada pero no publicada, ahora va procederse a su publicación pero previamente deben modificarse los artículos que según la resolución nº 6.788 del TAN no se ajustan a la LFAL.

Por Pedro Erviti se señala que con la aplicación de la Ordenanza de 1.999 no es necesario hacer remiendos, porque la Ordenanza de 1.999 se ajusta a la LFAL y la de 1.988 no se ajusta.

Por la Secretaria se insiste en que la resolución del TAN es ejecutiva y que ordena la retroacción del expediente a la adjudicación provisional. Lo único que se puede hacer es ejecutar la resolución del TAN, y ésta ordena la retroacción del expediente a la fecha de 9 de noviembre de 1.998, por ello, no se puede aplicar la Ordenanza de 1.999.

Por Pedro Erviti se contesta que en la fecha de retroacción 9 de noviembre de 1.998 era nula la Ordenanza de 1.988 porque no se publicó y que por ello se apliquen directamente los artículos de la LFAL y RBELN.

Por la Secretaria se contesta que efectivamente son aplicables directamente los artículos 199-202 del RBELN que regulan el procedimiento y los criterios para la adjudicación vecinal de pastos comunales, no obstante, nos encontramos con una laguna jurídica porque el canon por cabeza según especies de cada corraliza y el precio de adjudicación de los pastos no están fijados en la LFAL ni en el RBELN sino que deben ser fijados en la Ordenanza Local, dicho canon y precio fue fijado y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de 30 de marzo de 1.998, para subsanar dicha laguna jurídica es necesaria su publicación.

Por Pedro Erviti se señala que dicha Ordenanza es nula y por tanto no es aplicable.

Por la Secretaria se contesta que dicha Ordenanza sí es válida, hay que distinguir entre la validez y la eficacia de una Ordenanza, la Ordenanza es válida porque se aprobó en sesión Plenaria de 30 de marzo de 1.998, el acuerdo adoptado es válido, cuestión distinta es la eficacia, dicha Ordenanza no tiene eficacia jurídica porque no fue publicada, la Ordenanza adquiere eficacia con su publicación, por tanto, la Ordenanza adquiere eficacia jurídica mediante su publicación en el BON .

Considerándose suficientemente debatida la cuestión, se somete a votación por la Presidencia las dos propuestas presentadas por los Grupos Municipales.

En primer lugar se somete a votación la propuesta presentada por el Grupo Municipal “Añorbe Independiente”, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.
- Votos en contra: D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.

La propuesta de modificación de la Ordenanza Local de Aprovechamiento de Pastos Comunales no es aprobada por la mayoría legalmente exigible, ya que no se obtiene mayoría absoluta.

En segundo lugar se somete a votación la propuesta presentada por el Grupo Municipal “Unidad Añorbesa”, que tiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.
- Votos en contra: D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.

La propuesta de aplicación de la Ordenanza de 1.999 no es aprobada por la mayoría legalmente exigible.

5º.- Adopción de acuerdos relativos a la ejecución de la resolución nº 6.788 del TAN.

Este punto se inicia con la lectura por el Alcalde-Presidente de los puntos F) G) y H) del informe jurídico redactado por la Secretaría relativo a la ejecución de la resolución nº 6.788 del TAN. En cuanto a las consecuencias de la ejecución de la resolución del TAN el Alcalde-Presidente propone tomar acuerdos conforme al informe de la Secretaría en los puntos F) G) y H).

Por el Grupo Municipal “Unidad Añorbesa” se procede a la lectura de un escrito, por parte de D. Jesus Urricelqui Lizarraga, en relación al precio, estado de conservación y plazo de tiempo para el que se ha de proceder a la nueva adjudicación; criterios de la nueva adjudicación; y sobre otros acuerdos del Ayuntamiento de Añorbe que tiene relación directa con el asunto de aprovechamiento del Pastizal y que se han tomado entre 1.999-2.000 dando por buenas las adjudicaciones que hoy se han declarado nulas. Dicho escrito dice lo siguiente:

“EN RELACIÓN AL PRECIO, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PLAZO DE TIEMPO PARA EL QUE SE HA DE PROCEDER A LA NUEVA ADJUDICACIÓN.

Mantiene el informe presentado al Pleno y redactado por no se sabe quien porque en ningún sitio pone el autor, que la nueva adjudicación se ha de hacer por un Plazo de 8 años.

Estamos totalmente en contra, consideramos que la nueva adjudicación ha de ser para 10 años, plazo para el que se presentaron las solicitudes, dado que se va a proceder a la ficción de volver hacia atrás en el tiempo se debe respetar las condiciones esenciales de la oferta de la Adjudicación de 10 años.

Además es la única manera de no perjudicar a nadie, hay solicitantes que ni en 1999, ni en 2000, ni en lo que va de 2001 han aprovechado los pastos, y si ahora se limita su derecho a aprovecharlos a sólo 8 años, son directamente perjudicados, mientras que otros que el TAN ha dicho que no tenían derecho a disfrutar de Pastos por no ser ganaderos han tenido el disfrute en 1999 y 2000.

Se considerará que el estado de las fincas o unidades de explotación de pastos que admiten conocer los solicitantes es el que tenían éstas en 1998 y no el que tienen hoy

año 2001, dado que de otro modo también se estaría manipulando el sentido de la declaración de los ganaderos realizada en 1998.

Por todo ello y porque el plazo, así como el precio y el estado en que se encuentran las fincas es condición indispensable que se respete para que los solicitantes de comunal de 1998 no se vean perjudicados y que no se vean sometidos a unas condiciones que son nuevas hoy y que eran distintas en 1998 proponemos:

Que el plazo sea por 10 años y el precio el mismo que en 1998 y que el estado que reconocen conocer y admitir los solicitantes es el estado de las fincas en 1998.

CRITERIOS DE LA NUEVA ADJUDICACIÓN:

Unidad Añorbesa está expresamente en contra de las conclusiones del informe jurídico por los siguientes motivos:

El informe comienza preguntándose por la aplicación correcta del artículo 201 de RBELN y se pregunta si se debe aplicar antes su apartado a) o su apartado b). Para contestar a esta pregunta pasa a hablar en el apartado Tercero del artículo 192 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

Este artículo dice que la prioridad de las unidades familiares con menores ingresos totales será obligatoria cuando “la escasez de pastos, su volumen, calidad, así como la cantidad de ganado, entre otras causas, impidieran satisfacer las necesidades alimenticias de la totalidad del ganado de los vecinos.

En Añorbe el pastizal es el único lugar donde se puede tener ganado Mayor, esto es así y es por todos sabido.

El Negociado de Pastos del Servicio de Montes del Gobierno de Navarra en documento de 25 de noviembre de 1991 manifiesta al Ayuntamiento de Añorbe que:

“Personal Técnico del Negociado de Pastos ha inspeccionado recientemente el Pastizal llegando a la conclusión que para un mejor aprovechamiento, dada las características de su composición florística y capacidad forrajera, es necesario que sea aprovechado por ganado mayor, caballar y vacuno, por su evolución a pastizal más extensivo y para su mejor mantenimiento”.

El informe jurídico que Isabel Erviti Secretaria de Añorbe redactó en la fase de adjudicación provisional del pastos de 1998 en su página 7 reconoce del mismo modo que para adjudicar el Pastizal se estará a su consideración de preferencia para ganado Mayor porque así lo habían manifestado técnicos del Gobierno de Navarra, y se utiliza

por ello como criterio de adjudicación del pastizal considerando que se ha de sortear entre Pedro María Erviti y Pablo Huarte por ser ambos ganaderos con ganado Mayor.

En los mismos términos, es decir, dando preferencia a los ganaderos de ganado mayor para adjudicar el pastizal se desarrolla el informe suscrito por Isabel Erviti y su esposo en contestación a las alegaciones que hizo Pedro Erviti a la adjudicación provisional.

A petición de Pablo Huarte, el Departamento de Administración Local de Navarra, en informe sobre las quejas del Adjudicatario-Alcalde sobre el estado del pastizal, de fecha de 15-11-1999 en su página 5 manifiesta que se debe respetar que el pastizal al ser ofertado y adjudicado con preferencia para el ganado Mayor deberá de contar con un buen vallado.

Así pues es fácil concluir que el Pastizal debe ser destinado para ganado Mayor por su propia naturaleza y que la calidad de estos pastos, únicos que pueden destinarse al ganado Mayor se deben adjudicar a ganaderos de gando Mayor con preferencia a los ganaderos de ganado Menor, y que por ello, porque los pastos en Añorbe para gando Mayor son limitados, según y como establece el artículo 192 de la LFAL, si hubiera más de un solicitante del Pastizal para ganado Mayor se deberá de dar prioridad a las unidades familiares con menores ingresos totales.

Por otra parte también discrepamos de las consideraciones que el informe realiza sobre el artículo 201 del Reglamento. Queremos aclarar que la prioridad que su apartado b) se debe valorar sólo por encima de la preferencia del apartado a) cuando la unidad de explotación de que se trate de adjudicar sea una corraliza, y no cuando los pastos sean finca, monte, coto o zona que no sea corraliza.

En Navarra existe y ha existido siempre la figura de la corraliza, ya el Reglamento de Administración Municipal de Navarra de 1928 reconoce esta realidad inmemorial de Navarra y comenta como los pastos que los municipios ofrecen a los vecinos puedan ser en corralizas o ser en fincas que no tengan tal consideración (ver apéndice 1 al RAMN: disposiciones para el aprovechamiento de pastos y rastrojeras).

Vamos a recordar a todos que es la corraliza:

“Las fincas conocidas en la provincia de Navarra con el nombre genérico de Corralizas son las que constituyen un coto para el disfrute de las hierbas y dentro de cuyos límites pertenece también al dueño de la corraliza el aprovechamiento de pastos de las parcelas de cultivo de otros propietarios enclavadas en ella, cuyas parcelas están vinculadas a la Corraliza con arreglo a las normas regladas o establecidas por el uso y la costumbre”.

Pero nunca debemos de olvidar que aún tratándose de adjudicación de una Corraliza, si resultase que existen las limitaciones del artículo 192 de la Ley Foral, está claro que la

prioridad del apartado b) de 201 del Reglamento decaería a favor de la prioridad del propio artículo 192 hacia las unidades familiares con menores ingresos.

Creemos advertir que es muy fácil equivocar y confundir dos conceptos jurídicos que son similares pero no iguales, uno es la Prioridad declarada por el artículo 192 de la Ley Foral y otra es la Preferencia del apartado a) del artículo 201 del Reglamento, en ambas se reconoce a favor de la unidades familiares con menores ingresos totales, pero son ambas de un contenido y efecto diferente.

Proponemos que las adjudicaciones que se realicen tengan siempre en cuenta las anteriores advertencias, y que se realicen en todo caso su destino para ganado mayor o menor y, como no puede ser de otra manera, respetando la normativa vigente comentada.

Sobre otros Acuerdos del Ayuntamiento de Añorbe que tiene relación directa con el asunto de aprovechamientos del Pastizal y que se ha tomado entre 1999-2000 dando por buenas las Adjudicaciones que hoy se han declarado nulas:

Como por todos es conocido existen tres acuerdos del Ayuntamiento de Añorbe que han tenido relación directa con el Pastizal y que hoy se encuentran recurridos en alzada en el TAN:

- 1- Acuerdo del Ayuntamiento de Añorbe de 7 de julio 2000 por el que se aprueba el pliego de condiciones especiales que ha de regir la adjudicación de los pastizales en el año 2000.
- 2- Acuerdo del Ayuntamiento de Añorbe de 6 de octubre de 2000 de subasta pública de los pastos de la corraliza del monte y de las tierras de cultivo del pastizal hasta los días 1 de octubre de 2001 y 1 de septiembre de 2001.
- 3- Acuerdo del Ayuntamiento de Añorbe de 3 de noviembre de 2000 sobre declaración de morosidad de Pedro Erviti y reclamación a Pablo Huarte.

Consideramos que todos estos acuerdos deben declararse nulos y resolver los mismos dado que es increíble que se pueda mantener su legalidad cuando en todos ellos se subastan las parcelas que hoy están en fase de adjudicación entre los solicitantes de 1998.

Recordemos que las adjudiaciones provisionales y definitivas de 1998 han sido declaradas nulas, y que se retrotrae el expediente a la fecha de presentación de las solicitudes según dice la resolución del TAN y el informe jurídico que se ha presentado al Pleno.

Por ello es imposible mantener en vigor las subastas que se realizan en Añorbe bajo la consideración de que Pablo ha renunciado al Pastizal y que esta finca libre vuelve al Ayuntamiento que los vuelve a subastar. Es imposible que se mantengan en vigor las fincas subastas cuando hoy están ofrecidas a los solicitantes de 1998.

Así mismo y según se manifiesta el informe jurídico consideramos que el acuerdo que declara moroso al Sr. Erviti debe de anularse y del mismo modo en lo referente a Pablo Huarte, dado que debe ser ahora, tras el fallo del TAN cuando el Ayuntamiento tome acuerdo de Pleno al respecto.

Por ello proponemos que:

Se declaren nulos los cuerdos expresados y así se comunique esta circunstancia al TAN”.

En este punto se incorpora a la sesión Plenaria la Corporativa Dª Raquel San Martín Ederra.

Terminada la lectura del escrito de “Unidad Añorbesa”, por el Alcalde-Presidente D. Manuel Urricelqui pregunta qué es lo que hay que votar.

Por Pedro Erviti se contesta que la propuesta es que Alfonso Urricelqui Lafuente ceda los terrenos de cultivo del Pastizal, se pongan en condiciones y adjudicarlos.

Por el Alcalde-Presidente se indica que si se acuerda la devolución del terreno de cultivo del Pastizal también se acordará la devolución de todos los pastos.

Por Pedro Erviti se contesta que los pastos es distinto de los terrenos de cultivo, a los ganaderos se les aplica el principio de buena fe, a tus hermanos no porque no pueden cultivar el Pastizal porque debe estar libre y porque no puede haber dos adjudicatarios.

Por el Alcalde-Presidente se manifiesta que antes de la nueva adjudicación Alfonso Urricelqui Lafuente debe dejar libre las tierras de cultivo.

Por Pedro Erviti se indica que la propuesta de “Unidad Añorbesa” es sólo quitar el Pastizal a tu hermano desde este momento, por el principio de buena fe al que es ganadero no quitar, porque tu hermano no será adjudicatario del Pastizal porque no es ganadero.

Por D. Jesus Urricelqui Lizarraga se pide que conste en acta que “El Pastizal siempre debe ser para ganado mayor”.

Por D^a Raquel San Martin Ederra se pide que se formulen las propuestas de “Unidad Añorbesa” ya que dichas propuestas nos pueden convencer.

Por Pedro Erviti se pone de manifiesto que las propuestas de acuerdo de “Unidad Añorbesa” son las siguientes:

“1º Se pida el rescate de la parcela de cultivo del Pastizal.

2º Por el principio de buena fe que sigan aprovechando los ganaderos hasta la adjudicación, se mantengan en la situación en que se encuentran.

3º Resolución del pago de Pedro Erviti Larrainzar.

4º Requerir a Pablo Huarte Garde el pago con intereses.”

El Presidente somete a votación las propuestas de acuerdo presentadas por el Grupo Municipal “Añorbe Independiente”, siendo votadas de forma separada, arrojando la votación de cada propuesta el siguiente resultado:

1º Se somete a votación por la Presidencia la propuesta de mantener a los adjudicatarios en la situación en que se encuentran hasta que se realice el nuevo reparto, la cual tiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Corporativos D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.
- Votos en contra: D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.

2º Se somete a votación por la Presidencia la propuesta de no iniciar expediente de indemnización de daños y perjuicios a los ganaderos, la cual tiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Corporativos D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.
- Votos en contra: D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.

3º Se somete a votación por la Presidencia la propuesta de no exigir el pago a Pedro Erviti Larrainzar, la cual tiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Corporativos D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.
- Votos en contra: D. Jesus Urricelqui Lizarraga.
- Abstenciones: D. Pedro Erviti Larrainzar.

4º Se somete a votación por la Presidencia la propuesta de requerir a Pablo Huarte Garde el pago del segundo semestre de 1.999 en que hizo aprovechamiento y disfrute de la corraliza el Pastizal, la cual tiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Corporativos D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.
- Votos en contra: D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.

5º Se somete a votación por la Presidencia la propuesta de mantener al adjudicatario de las tierras de cultivo del Pastizal en la situación en que se encuentra hasta que se realice la nueva adjudicación, la cual tiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Corporativos D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.
- Votos en contra: D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.
- Abstenciones: D. Manuel Urricelqui Lafuente.

El Presidente somete a votación la propuesta de declarar la nulidad del acuerdo de 7 de julio de 2.000. No obstante, la Secretaría advierte que no hay que votar porque no hay acuerdo que declarar nulo, ya que no hay acuerdo de Pleno de aprobación del Pliego especial que regule la adjudicación del Pastizal. Por lo que en esta propuesta no se realiza votación.

El Presidente somete a votación las propuestas de acuerdo presentadas por el Grupo Municipal “Unidad Añorbesa”, siendo votadas de forma separada, arrojando la votación de cada propuesta el siguiente resultado:

1º Se somete a votación por la Presidencia la propuesta de acordar el rescate de la parcela de cultivo del Pastizal, la cual tiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Corporativos D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.
- Votos en contra: D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.
- Abstenciones: D. Manuel Urricelqui Lafuente.

2º Se somete a votación por la Presidencia la propuesta de acordar que se mantengan aprovechando los ganaderos hasta la adjudicación, la cual tiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Corporativos D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.

3º Se somete a votación por la Presidencia la propuesta de acordar la resolución de pago de Pedro Erviti Larrainzar que está libre de cargas de pagar por corralizas, la cual tiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.
- Abstenciones: D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.

4º Se somete a votación por la Presidencia la propuesta de requerir a Pablo Huarte Garde el pago del segundo semestre más los intereses, la cual tiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.
- Votos en contra: D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.

6º.- Ratificación de la voluntad de ejecutar las obras incluidas en el Plan Trienal.

Este punto se inicia por el Alcalde-Presidente proponiendo la ratificación de la voluntad de ejecutar las obras incluidas en el Plan Trienal y el compromiso de realizarlas en los plazos previstos, para así presentar la documentación precisa y seguir realizando las gestiones oportunas para conseguir subvenciones para la plaza. Por parte del Alcalde-Presidente se comunica que las obras incluidas en el Plan Trienal de Infraestructuras Locales 2.001-2.003 es el Alumbrado Público de la Calle Mayor en reserva y por importe de 3.770.000 pesetas, y que la pavimentación de la Plaza no ha sido incluida.

Por Pedro Erviti se precisa que las obras de Alumbrado Público de la calle Mayor se van hacer hasta la Bodega Vieja.

La propuesta del Alcalde de ratificación de la voluntad de ejecutar las obras incluidas en el Plan Trienal es aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

7º.- Solicitud e instancias de particulares.

7.1. Por recibida comunicación de la Coral de Añorbe en la que solicita que el Ayuntamiento de Añorbe revise las valoraciones y baremos aplicados por el Ayuntamiento para la concesión de la subvención a la Coral en el acuerdo de Pleno de 19 de enero de 2.001.

Por Virginia Urricelqui Aldaya se lee un escrito en representación del Grupo Municipal “Añorbe Independiente” en el que aclara que “la valoración para la determinación de la subvención a conceder a los distintos grupos se realizó ajustándose estrictamente a las Bases de Concesión de Subvenciones aprobadas en Pleno y de acuerdo a la normativa legal existente que regula esta normativa; para la asignación de puntuaciones nunca se valoró actuaciones individuales de alguno de sus miembros; en la asignación de puntuaciones han primado más las actividades directas con el Ayuntamiento no valorando otros actos desarrollados por la Coral que esta Entidad desconocía; por tanto, reconociendo en parte las alegaciones presentadas pero debido a la limitación presupuestaria y al sistema establecido, por este año no se incrementa la cuantía de la subvención pero las alegaciones presentadas se tendrán en cuenta en años sucesivos.”

Por Pedro Erviti se comunica que “Unidad Añorbesa” no está de acuerdo con las Bases y que este escrito de la Coral nos la razón, no estamos de acuerdo como se están haciendo las cosas.

Por Raquel San Martin se contesta que al leer en Pleno las asignaciones de puntuación a los grupos Unidad Añorbesa manifestó su desacuerdo con la asignación a la Banda, y que vuestra propuesta no era legal.

Por Pedro Erviti se pregunta si gratificar a la cocinera ¿no era legal?

Por Raquel San Martin se contesta que era un contrato de servicio.

Por Pedro Erviti se hace la advertencia de que se ha constituido un precedente grave.

En este momento el Alcalde-Presidente corta la palabra al Corporativo Pedro Erviti.

Por Pedro Erviti se pregunta si ¿me vas a prohibir dar mi opinión?

Por el Alcalde-Presidente se contesta sí te cortaré la palabra si no es necesaria.

Tras este debate, el Grupo Municipal “Unidad Añorbesa” presenta su propuesta que es “el total apoyo y solidaridad a la petición de la Coral”.

El Alcalde-Presidente somete a votación la propuesta de “Añorbe Independiente” acordando su aprobación por cuatro votos a favor y dos abstenciones:

- Votos a favor: D. Manolo Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.
- Abstenciones. D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.

El Alcalde-Presidente somete a votación la propuesta de “Unidad Añorbesa” acordando su aprobación por cinco votos a favor y una abstención:

- Votos a favor: D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.
- Abstenciones: D. Manuel Urricelqui Lafuente.

7.2. Por recibida comunicación de D. Joaquín Yoldi Roncal con número de entrada 90 de fecha 8 de febrero de 2.001 solicitando que el Ayuntamiento de Añorbe adopte las medidas oportunas a fin de limitar el tránsito de vehículos superiores a 20 Tm. por la calle Juan de Leoz de Añorbe así como a autorizar la colocación de un pilote o hito en la esquina de dicha calle y el inmueble de su propiedad a fin de evitar el choque de vehículos con el citado edificio. Acordando por unanimidad los miembros de

la Corporación limitar a 25 Tm. con carácter general el tránsito de vehículos por todo el casco urbano de Añorbe señalizándolo, y resultan designados Jesus M^a Oroz Perez y Jesus Urricelqui Lizarraga para realizar un estudio para la colocación de pilotes y espejos en las esquinas que sean necesarias.

7.3. Por recibida comunicación del Grupo Municipal “Unidad Añorbesa” con número de entrada 117 de fecha 16 de febrero de 2.001 en el que solicitan que se habilite un registro suplementario a la documentación de las cuentas donde se especifique el destino y las personas que disfrutan de las comidas y obsequios financiados con el presupuesto municipal, en el registro debe aparecer especificado el día, motivo que lo justifique, el gasto ocasionado, el lugar donde se celebra y las personas que lo disfrutan, con el fin de controlar mejor las arcas municipales e informar sobre el destino del dinero del pueblo. El Alcalde-Presidente manifiesta que en cuanto al control de gastos del ayuntamiento considera que es suficiente el ya establecido de control con notas, facturas y firmas del adquirente y no es necesario registrar. Por Pedro Erviti se manifiesta que él no lo entiende así y que con el control registral se acredita la transparencia. Por Jesus Urricelqui Lizarraga se pide que conste en acta “que otorga un margen de confianza al actual sistema informático”.

El Alcalde-Presidente somete a votación la propuesta de establecer el control registral, acordando su denegación por cuatro votos en contra y dos a favor:

- Votos a favor: D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.
- Votos en contra: D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.

El Alcalde-Presidente somete a votación continuar con el sistema actual de control informático, acordándose su aprobación por cinco votos a favor y uno en contra:

- Votos a favor: D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.
- Votos en contra: D. Pedro Erviti Larrainzar.

8º.- Ordenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

8.1. Por recibida comunicación de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la que pone en conocimiento del Ayuntamiento de Añorbe, como Institución que presentó alegaciones en el expediente de Información Pública del Proyecto del Canal de Navarra, fotocopias de las resoluciones de fechas 15 y 18 de junio de 1.999 y 14 de diciembre de 2.000 por las que se aprueban los Proyectos epigrafiados del Canal de Navarra tramos I, II y III.

8.2. Por recibida comunicación del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osansubidea, por la que ordena el abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Añorbe, en concepto de instalación de calefacción en su Consultorio Local.

8.3. Por recibida resolución 000412/2.000 del Director General de Justicia, por la que se autoriza el pago del importe correspondiente al cuarto trimestre de 2.000 de la

subvención destinada a los Ayuntamientos para financiar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

9º.- Resoluciones de Alcaldía.

Por la Alcaldía se informa a los Corporativos de las siguientes Resoluciones dictadas en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente reconocidas:

9.1. Por concedida licencia de obras para la ejecución de 16 viviendas VPO en la UC-15 de Añorbe a Grupo Danai por importe de 4.144.855 pesetas. Por parte de Jesus Urricelqui Lizarraga manifiesta que el presupuesto de las viviendas no es real y que se puede aprobar la licencia de primera ocupación. Por el Alcalde-Presidente se contesta que se tratará en el siguiente Pleno.

9.2. Por concedida licencia de obras para la ejecución de 10 viviendas unifamiliares aisladas en UC-15 de Añorbe a Grupo Danai por importe de 4.174.553 pesetas.

9.3. Por concedida licencia de obras para la ejecución de 14 viviendas unifamiliares en la UC-15 de Añorbe a Grupo Danai por importe de 3.715.993 pesetas.

9.4. Por concedida licencia de obras para la ejecución de 11 viviendas unifamiliares pareadas en la UC-15 de Añorbe a Grupo Danai por importe de 2.780.111 pesetas.

9.5. Por concedida licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en Camino de Ucar UC-19 de Añorbe a Miguel Urricelqui Lafuente por importe de 689.935 pesetas.

9.6. Por concedida licencia de obras para arreglo de local de 140 m² a Bodegas Nekeas por importe de 45.000 pesetas.

9.7. Por concedida licencia de obras para instalar calefacción de gas en el 1º y 3º plantas de los pisos de Sociedad Cooperativa Nekeas a Bodegas Nekeas por importe de 45.000 pesetas.

9.8. Por concedida licencia de obras para ejecución de almacén en C/La Nevera nº 7 a Jose Ramón Urricelqui Lizarraga por importe de 45.149 pesetas.

9.9. Por concedida licencia de obras para la ampliación de la red general de canalización y distribución de gas propano a Repsol Butano S.A. a precario.

9.10. Por concedida licencia de obras para convertir una ventana en puerta y colocar una puerta de aluminio a Francisco Urricelqui por importe de 4.050 pesetas.

9.11. Por resolución del Alcalde-Presidente de fecha 20 de febrero de 2.001, en relación al expediente de obras de urbanización de la UC-2, requiere para que en el plazo de un mes presenten ante el Ayuntamiento de Añorbe la propuesta de acuerdo de distribución de la repercusión económica de ejecución de las obras de urbanización de la UC-2 conforme a la resolución del TAN nº 6.172 . Por Manuel Urricelqui Lafuente se comunica que el Pleno concedió licencia de obras para la urbanización de la UC-2, uno de los propietarios recurrió ante el T.A.N., y la resolución del T.A.N. declara que la licencia de obras de urbanización concedida se ajusta a derecho y que con anterioridad a

su ejecución debe establecerse entre los propietarios el reparto de la repercusión económica de la ejecución de las obras de urbanización.

9.12. Por acuerdo del Teniente-Alcalde de fecha 21 de febrero de 2.001 inicia el procedimiento sancionador contra Bodegas Nekeas, en virtud del requerimiento formulado por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por veter aguas residuales industriales a cauce público incumpliendo las condiciones reflejadas en la licencia de actividad clasificada nº 575.

Con anterioridad al tratamiento del punto de Ruegos y Preguntas, por la Alcaldía se plantea a la Corporación el tratamiento del punto siguiente por trámite de urgencia, y ello una vez considerada, previamente la misma por unanimidad de los Corporativos:

Dada cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Barasoain en sesión ordinaria de once de enero de dos mil uno adoptó el acuerdo de exigir al Gobierno de Navarra para que proceda a la mejora de todos los puntos negros existentes en el tramo Tafalla-Pamplona de la Carretera N-121 y solicitar la habilitación de un acceso a la Autopista A-15 en la zona de El Carrascal. La Corporación del Ayuntamiento de Añorbe ratifica por unanimidad el acuerdo del Ayuntamiento de Barasoain.

10º.- Ruegos y Preguntas.

10.1 Por presentado por los miembros de “Unidad Añorbesa” escrito en el Registro General con fecha 16 de febrero de 2.001 nº119/01 en la que formulan las siguientes preguntas:

Pregunta Primera: Se nos informe si existió o no existió la propuesta-estudio o informe elaborada por el Sr. Oroz en relación al proyecto de acondicionamiento del cine. Se nos informe sobre este informe o propuesta de modificaciones se presentó al Pleno, o si se presentó en las oficinas municipales, o si se le presentó a usted como Alcalde, y se especifique el día y lugar donde se hizo así como las personas que estaban presentes. Se nos informe sobre si de este informe o propuesta de modificaciones se ha dado traslado a todos los concejales del Ayuntamiento. Se nos informe sobre si este informe o propuesta de modificaciones ha sido votado en Pleno. Se nos informe sobre si este informe o propuesta de modificaciones ha sido trasladado al Sr. Aramendia, y se nos diga el día que se hizo. Se nos informe sobre si este informe o propuesta de modificaciones ha sido admitido por el Sr. Aramendia y recogido en el proyecto de ejecución de obras de rehabilitación. Se nos informe sobre qué es lo que dice el informe o propuesta de modificaciones del Sr. Oroz.

Respuesta: Jesus M^a Oroz en situación de Alcalde estuvo acompañando a Jesus Aramendia en su visita al cine para la redacción del proyecto con lo que supongo comentaron aspectos de la obra y propuestas a realizar en el cine.

Los Corporativos formulan las siguientes preguntas de forma oral.

Pregunta Segunda por Pedro Erviti: El arquitecto tiene que hacer caso al Ayuntamiento de lo que quiere, ¿Qué propuestas son en concreto? ¿Están recogidas por escrito?

Respuesta por Jesus M^a Oroz Perez: En la segunda quincena de noviembre Joaquin participa en la adjudicación a Jesus Aramendia, una semana antes veis el proyecto y alegais que no conociais las necesidades del pueblo.

Pregunta tercera por Jesus Urricelqui: Si es que se propuso algo ¿no se admitió?

Respuesta Manuel Urricelqui: no hay informe escrito.

Pregunta cuarta: ¿Se va hacer un estudio?

Respuesta Jesus M^a Oroz: El tema no importa, sino sólo el error en la tramitación para recurrir despues. Había varias posibilidades en función de las necesidades que yo planteé, Jesus Aramendia presentó el proyecto viendo lo que teníamos.

Pregunta quinta por Jesus Urricelqui: El proyecto estaba hace cuatro años ¿porqué no se hizo el estudio? Si vamos nosotros al Sr. Aramendia no nos hace caso.

Respuesta por Manuel Urricelqui: Jesus M^a oroz era Alcalde en ese momento.

Pregunta sexta por Pedro Erviti: ¿No sé que propuestas hubo?

Respuesta por Raquel San Martin: No ha habido modificaciones o propuestas al proyecto.

Por Pedro Erviti en representación de los miembros del Grupo Municipal “Unidad Añorbesa” se formula una serie de preguntas sobre la Resolución de Alcaldía de 20 de febrero de 2.001, en relación al expediente de obras de urbanización de la UC-2 , que presentan en este momento por escrito.

Pregunta séptima: Se requiere para que en el plazo de un mes presente ante el Ayuntamiento de Añorbe la propuesta de acuerdo de distribución de la repercusión económica de ejecución de las obras de urbanización para su tramitación reglamentaria ¿qué ocurrirá si no se presenta en este plazo de un mes una propuesta de acuerdo?

Respuesta: El Ayuntamiento puede presentar propuesta de acuerdo y obligar que paguen.

Pregunta octava: ¿Está el Alcalde al corriente de las reuniones mantenidas por el Sr. Oroz con los propietarios de la UC-2 en febrero de 2.000?

Respuesta: Sí.

Pregunta novena: ¿Existe algún Acta o resumen sobre lo tratado en esta reunión por el Sr. Oroz?

Respuesta: No sé.

Pregunta décima: ¿Porqué no se ha informado de estas reuniones al Pleno? ¿Eran secretas?

Pregunta undécima: ¿Es el Sr. Oroz concejal de urbanismo?

Respuesta: No.

Pregunta duodécima: ¿Acudió el Sr. Oroz a la reunión que él mismo convocó con delegación del Alcalde?

Respuesta: No te puedo contestar.

Pregunta décimo tercera: ¿Decide el Sr. Oroz que se puede hacer y qué no se puede hacer en Añorbe?

Respuesta: No contesto.

Pregunta décimo cuarta: ¿Tiene el Sr. Oroz algún interés particular en favorecer al Sr. Hormazabal?

Respuesta: No.

Pregunta décimo quinta: ¿Porqué interviene el Sr. Oroz en reuniones entre particulares?

Respuesta: No hay intervención.

Pregunta décimo sexta: ¿Tiene que participar el Ayuntamiento en las reuniones de los particulares sobre este tema de reparto de cargas de urbanización de la UC-2?

Respuesta: No hay obligación.

Pregunta décimo séptima: ¿Porqué el Sr. Oroz ha metido tanta baza en el asunto en febrero de 2.000 hablando en nombre de todos nosotros, los que conformamos el Ayuntamiento de Añorbe?

Respuesta: No sé.

Pregunta décimo octava: ¿Porqué el Sr. Oroz en la reunión de febrero de 2.000 propuso que si optaba por el presupuesto de 1.685.219 pesetas el Ayuntamiento se haría cargo del Alumbrado? ¿Es cierto que el Ayuntamiento se tiene que hacer cargo de Alumbrado o de otra parte del proyecto en este caso según comentarios?

Respuesta: Habrá que mirar actas.

Pregunta décimo novena: ¿Hay informe del Sr. Aramendia?

Respuesta: No hay informe.

Pregunta vigésima: ¿Hay algún acuerdo de Pleno al respecto de la UC-2 además del de agosto de 1.997?

Respuesta: Habrá que mirar las actas.

Pregunta vigésimo primera: ¿Hay alguna resolución de Alcaldía sobre la UC-2 a parte de la actual?

Respuesta: No.

Pregunta vigésimo segunda: ¿Sabe el Alcalde que existen hasta cuatro proyectos en este tema?

Respuesta: No.

Pregunta vigésimo tercera: Proyecto enviado al TAN en 1.997 por el Ayuntamiento con dos presupuestos de 781.587 pesetas y de 2.174.686 pesetas. Proyecto presentado por el Sr. Oroz y el Sr. Hormazabal en febrero de 2.000 con presupuesto de 2.903.813 pesetas y de 1.685.219 pesetas. ¿A qué proyecto se refiere el acuerdo de Pleno de 17 de abril de 1.997 por el que se concede licencia de obras para la urbanización de la UC-2 promovida por el Sr. Hormazabal?

Respuesta: En febrero de 2.000 no consta que se haya presentado ningún proyecto.

Pregunta vigésimo cuarta: ¿A qué proyecto y presupuesto se refiere el Sr. Alcalde esta resolución de febrero de 2.001 de la que hoy nos da cuenta?

Respuesta: 1.997

Pregunta vigésimo quinta: Unidad Añorbesa ha tenido acceso al expediente administrativo que remitió la Secretaria Isabel Erviti y el Alcalde Pablo Huarte al Tribunal Administrativo de Navarra, el expediente está numerado por el Tribunal. Se ha descubierto que este expediente y el presentado a los propietarios de UC-2 es distinto, sin otra explicación o estudio del asunto consideramos posible que existiera manipulación ilegal de la documentación que desde el Ayuntamiento se presentó al TAN. ¿Tiene alguna noción el Sr. Alcalde de qué ocurrió y quién fue responsable de dicha manipulación?

Respuesta: No sé si hay responsables, los responsables en su momento todos sabemos.

Ruego Primero propuesto por Pedro Erviti: "Si Ud. niega tener constancia y alega que desconoce estos hechos, Unidad Añorbesa le propone que se forme una

Comisión o se convoque una reunión de trabajo de todos los concejales de Añorbe. Decidamos ahora el día y la fecha, en la cuál se repase el expediente de la UC-2 y donde se coteje el expediente remitido al TAN y la documentación obrante en el Ayuntamiento así como la que los particulares interesados han recibido por manos del Sr. Oroz, y se aclare este tema, pidiendo ayuda a los técnicos del Ayuntamiento si es necesario. Esta esla única manera de aclararnos con este tema.

Ofrecemos al Alcalde, Secretaria y Concejales copia de los comentarios que por parte de unos propietarios de la UC-2, presentes en la Sala, han realizado sobre la actuación de nuestro Ayuntamiento en este asunto que lleva sobre la mesa desde 1.997 y hoy estamos en el 2.001.

Por ello, el Sr. Pedro Erviti solicita al Alcalde que de la palabra a estos Señores para que puedan rataficarse en lo manifestado en el escrito ofrecido por Unidad Añorbesa".

En este punto se produce la intervención del público en relación a la UC-2.

Pregunta vigésimo sexta por Jesus Urricelqui Lizarraga: ¿ Cuándo va ser la charla con el pueblo sobre la Agrupación Administrativa?

Respuesta Por Raquel San Martin: Primero que se determine la Sede y despues plantear y decidir.

En este punto y no habiendo más temas que tratar, siendo las veintitres horas y treinta minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta por la Presidencia la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, y de la que yo, como Secretaria, certifico.

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 6 de marzo de 2.001, se reúnen en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria urgente los señores miembros de la Corporación Municipal siguientes: D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martín Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D. Pedro Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga.

Preside la sesión el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación D. Manuel Urricelqui Lafuente, e interviene como Secretario M^a Pilar Goñi Muro.

Abierta la sesión por el Alcalde-Presidente, se procede al estudio de los puntos contenidos en el “Orden del Día”.

1º.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia del asunto a tratar.

Por el Alcalde se propone la declaración de urgencia del tema a tratar, justificándola en el cumplimiento de plazos del tema a tratar y en las inmediatas vacaciones de la Secretaría. Dicha urgencia es aceptada y declarada por unanimidad.

Por Pedro Erviti se pregunta porqué no se ha remitido copia del informe. Por la Secretaría se le indica que toda la documentación ha estado a su disposición desde el momento que se convocó la sesión en la Secretaría.

A continuación se plantea el tema de la votación; por Pedro Erviti se pregunta si puede votar al Informe. Por el Alcalde-Presidente se contesta que los recurrentes no pueden votar cuando se someta a votación la aprobación del informe. Planteada cuestión sobre votación, queda zanjada por el Presidente, manifestando que no les va permitir votar.

2º.- Informe Recurso Pastizal.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta el recurso planteado por los Srs. Erviti Larrainzar, Sanz Goñi, y Urricelqui Lizarraga, como Concejales del Ayuntamiento de Añorbe contra la convocatoria a sesión plenaria extraordinaria y urgente para el día 6 de octubre de 2.000, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de 6 de octubre de 2.000 y contra pliego de condiciones aprobado, sobre aprobación de subasta y pliego de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de la Corraliza del Monte y de las tierras de cultivo del Pastizal nº 00-5844 .

Siendo necesario remitir el expediente junto con el informe, al Tribunal Administrativo de Navarra, se presenta copia de dicho expediente, junto con el informe, para su aprobación, si procede, por el Pleno.

Por Manuel Urricelqui Lafuente se indica que los recurrentes no pueden votar porque con este informe el Ayuntamiento se defiende en algo que vosotros habeis recurrido.

Por Jesus Urricelqui Lizarraga se contesta que una parte del Ayuntamiento defiende una cosa y la otra parte defiende otra.

A continuación, el informe es leído por el Presidente.

Sometido el informe a votación, da el siguiente resultado:

- Miembros que votan: 4
- Votos a favor: D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus M^a Oroz Perez, D^a Raquel San Martin Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya.

Queda aprobado el informe que se une al expediente para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintiún horas y treinta minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta por el Alcalde-Presidente la sesión, de lo que se extiende la antecedente Acta, y de la que yo, como Secretaria, certifico.

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día once de mayo de 2.001, se reúnen en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en Sesión ordinaria y en primera convocatoria los señores miembros de la Corporación Municipal, siguientes: D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, Dña. Virginia Urricelqui Aldaya, Dña. Raquel San Martín Ederra, D. Pedro Erviti Larraínzar y D. Jesús Urricelqui Lizarraga.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Manuel Urricelqui Lafuente, e interviene como Secretario en sustitución de la Titular, Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los puntos contenidos en el “Orden del Día” de la sesión.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de Actas de sesiones anteriores (2 de marzo de 2.001 y 6 de marzo de 2.001).

En relación con el Acta de 2 de marzo de 2.001, la cual se da por leída, al haber sido remitida copia a cada uno de los Corporativos, se efectúan las siguientes observaciones por los Corporativos:

- En la página primera, párrafo nueve, D. Jesús Urricelqui señala que debe decir “ Unidad Añorbesa hace mal uso de la información y no se darán avances”, en lugar de “Unidad Añorbesa utiliza la información y no se darán avances”.
Raquel San Martín manifiesta estar de acuerdo y se aprueba la modificación por unanimidad.
- En la página 15, punto 9.9, Pedro Erviti solicita que se explique qué significa “a precario”.
Por el Secretario se señala que todas las licencias se otorgan a precario. El Alcalde contesta que consultó el tema con Administración Local y le dijeron que este tipo de obras está exento de ICIO. En la Federación también le dijeron que no.
- En la página 21, pregunta 26, Pedro Erviti dice que la respuesta está incompleta pues Raquel San Martín dijo: “Una vez que se sepa la sede consultaremos al pueblo”.
Raquel San Martín niega haber dicho esa frase y que dijo lo que consta en Acta.
Sometida a votación la modificación propuesta, es desestimada por 4 votos en contra y 2 a favor.
- Pedro Erviti señala que no consta en Acta la siguiente pregunta: “si las copias de instancias que pide Añorbe Independiente quedan registradas en el libro de salida. El Alcalde responde que no sacamos copias.

En relación con el Acta de 6 de Marzo, la cual se da por leída, al haber sido remitida copia a cada uno de los Corporativos, se efectúan por los Corporativos las siguientes observaciones:

- En la Página primera párrafo quinto, Pedro Erviti señala que no consta que la Secretaría dijó que el informe se podía considerar y firmar, y tampoco consta que el Alcalde dijó, después de la intervención de la Secretaría, que tampoco dejaba votar el informe.

El Alcalde contesta que después de la intervención de la Secretaría no dijo que el informe no se podía votar.

El Alcalde somete a votación la modificación propuesta cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Manuel Urricelqui, Pedro Erviti, Jesús Urricelqui.

Votos en contra: Virginia Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Raquel San Martín.

Tras la segunda votación, decide el voto de calidad del Alcalde debiendo hacerse constar en el punto 1 párrafo 2º del Acta que “la Secretaría indicó que se podía votar el informe”.

2º.- Acuerdo de seguir en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Valdizarbe

Por la concejal Virginia Urricelqui se procede a dar lectura al escrito siguiente:

“ Nuestro Grupo, Añorbe Independiente, ante la propuesta presentada por la Mancomunidad de Valdizarbe, considera que previamente se deben analizar DOS aspectos:

A- LA SITUACION ACTUAL.

1. El Ayuntamiento de Añorbe hace pocos años hizo el esfuerzo económico para dotarse de unas instalaciones con capacidad suficiente, adecuadas y cómodas para prestar sus servicios al municipio.
2. Añorbe es la segunda localidad en población de las mancomunadas, con un crecimiento en este momento de 75 viviendas construidas y en construcción, más las que están en proyecto, por tanto puede ocurrir que en pocos años casi se duplique la población, demandando mayor número de servicios municipales.
3. Dada la realidad actual y su proyección , este Ayuntamiento puede generar recursos suficientes para asumir sus propios servicios, mejorando y manteniendo la calidad de estos.

B- CONSECUENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD.

1. Habiendo realizado un estudio comparativo de servicios actuales y los que nos ofrece la Mancomunidad, debemos comunicar que NO EXISTE AHORRO ECONOMICO.
2. En el aspecto de calidad, financiación y profesionalidad tenemos que dar por sentado que hoy todo el personal está altamente cualificado, más aun cuando existe un acceso directo a los servicios superiores como Administración Local, Federación de Municipios, y otros Organismos de apoyo y asesoramiento, y a la información en general.

3. Generalmente cuando se habla de ahorro directo, (no siendo nuestro caso), se nos olvida el gasto individual e inconveniente que supone para el ciudadano, en tiempo, desplazamientos, teléfono, etc., repercutiendo directamente en el bolsillo de cada vecino que utiliza el servicio.
4. El acceso y comunicación directa tanto de la Corporación, como de los propios vecinos, es más fácil y fluido si el servicio está en el propio municipio. Aspecto que vincula más a la Corporación y a los vecinos con su propio Ayuntamiento.
5. Todavía está sin definir claramente el sistema de organización y funcionamiento.
6. En la Mancomunidad se dan dos tipos de municipios, Añorbe y Obanos, que por su población y necesidades requieren actualmente del Servicio de Secretaría prácticamente toda la jornada laboral, y el resto de municipios que por sus características, (población y recursos) sólo necesitan unas horas de este Servicio. Por tanto, la decisión para estos municipios menores siempre es más fácil y favorable hacia la Mancomunidad, que para los pueblos como Añorbe y Obanos a no ser que la SEDE recaiga sobre alguno de ellos.
7. Esta Corporación hizo una propuesta directa al proyecto de la Mancomunidad, ofreciendo sus instalaciones como SEDE, habiendo sido valorada por los técnicos de Administración Local como suficientes en espacio y sin coste alguno. Pero siendo rechazada ésta por los pueblos integrantes y eligiendo Obanos con un coste de adecuación de instalaciones superior a 30 millones.

Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo mayoritario de esta Corporación, considera que la decisión más acertada en este momento es NO CONTINUAR EN LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE, contemplando siempre la posibilidad de que si en un futuro las circunstancias determinasen lo contrario, nos pudiéramos incorporar”.

El concejal Pedro Erviti señala que el escrito es demagogia pura y dura, contestando Raquel San Martín que cómo puedes decir que sale más caro estar mancomunado que no estarlo, añadiendo Pedro Erviti que el puesto de secretaría saldría un millón más caro y además nos quedaríamos descolgados del resto del Valle.

Por Jesús Urricelqui de Unidad Añorbesa se lee el siguiente escrito:

ACUERDO RELATIVO A LA AGRUPACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VALDIZARBE.

“Al tratarse de un tema tan importante para los vecinos y tal como nos hemos manifestado los dos grupos municipales, consideramos que es necesario realizar una convocatoria al pueblo para comentar entre todos los pros y los contras de formar parte de la Agrupación.

En el último Pleno comentamos este asunto y se manifestó por parte de Añorbe Independiente, en concreto por Raquel, que la convocatoria a los vecinos para informarles sobre este asunto no tenía sentido hasta que no se tuviera constancia del pueblo o los pueblos que iban a ser sede de la Agrupación.

Por ello, y contando ya con toda la información al respecto así como conociendo que Tirapu ha decidido segregar su secretaría de la de Añorbe para poder unirse a la Agrupación realizamos la siguiente propuesta al Pleno para que se proceda a su votación.

PROPUESTA DE ACUERDO

“Que se convoque a una reunión a los vecinos de Añorbe para informarles sobre la Agrupación de Servicios Administrativos de Valdizaerbe, sobre las consecuencias que para Añorbe se deriven de entrar o no entrar a formar parte de ella, y se escuchen las opiniones de todos los vecinos que deseen intervenir”

Raquel San Martín, dirigiéndose a Jesús Urricelqui, pregunta quién propone para informar a la gente, en Administración Local se negaron. Contestando éste que ha estado en todas las reuniones, en Administración Local querían venir. Al enterarse del enfrentamiento existente en el pueblo se negaron a venir.

El Alcalde señala que en Administración Local dijeron que si iba a ir gente no querían venir.

Jesús Urricelqui: En todos los pueblos se ha consultado con los vecinos. Es necesario recoger la opinión de los vecinos. Los dos grupos hemos dicho que hay que contar con la la gente.

Alcalde: Yo he informado a mucha gente.

Jesús Urricelqui : No se trata de hablar por las esquinas.

Virginia Urricelqui: Nosotros hemos informado.

Jesús Urricelqui: Hay que hacer un debate. Nuestra opinión es clara, primera opinión de los vecinos, después se habla.

Jesús M^a Oroz pregunta a Jesús Urricelqui si tiene opinión personal sobre el tema, contestándose por este que si mi opinión es sí y la del pueblo es no, mi postura será no.

El Alcalde somete a votación la propuesta de Unidad Añorbesa, recogida en el escrito leído por Jesús Urricelqui, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Jesús Urricelqui y Pedro Erviti.

Votos en contra: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui, Raquel San Martín.

Abstenciones: Ninguna.

La propuesta de Unidad Añorbesa es rechazada.

El Alcalde somete a votación la propuesta de Añorbe Independiente cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui, Raquel San Martín.

Votos en contra: Pedro Erviti, Jesús Urricelqui.

Abstenciones: Ninguna.

La propuesta de Añorbe Independiente es aprobada.

Seguidamente el Alcalde lee el escrito recibido en fecha 27 de Abril de 2.001 de Administración Local, en el que se comunica la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Tirapu en orden a la disolución de la Agrupación constituida con el Ayuntamiento de Añorbe en 1.973. Así mismo, el Alcalde lee el certificado del Acuerdo del Ayuntamiento de Tirapu, de fecha 11 de Abril de 2.001, favorable a la integración en la Mancomunidad de Valdizarbe.

El Alcalde formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Oponerse a la disolución de la Agrupación existente con Tirapu en tanto no se resuelva el tema del personal común; se condicione la disolución de la Agrupación a la efectiva constitución de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Valdizarbe; y, quede garantizada la efectiva prestación de los servicios administrativos en Añorbe”.

Pedro Erviti pregunta al Alcalde si admite que puede haber consecuencias negativas si no se entra en la Mancomunidad, contestando el Alcalde que ya se ha votado que no entramos y que no se opone a la disolución si se resuelven todos los problemas pendientes de la Agrupación existente.

El Alcalde somete a votación la propuesta, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Manuel Urricelqui, Jesús M^a oroz, Virginia Urricelqui, Raquel San Martín.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Pedro Erviti, Jesús Urricelqui.

Jesús Urricelqui señala que se abstiene porque no lo tiene claro, y, es un tema muy importante que cuando quiera es hora que se solucione.

Pedro Erviti señala que el plazo señalado en el escrito de Administración Local ha pasado, contestando el Alcalde que ya se habló con ellos y están esperando al Pleno.

3.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Local de Aprovechamientos de Pastos Comunales.

El Alcalde formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobación inicial de la modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza de Aprovechamientos de Pastos Comunales de 1.988.

- Artículo 1. e) en el siguiente sentido “serán beneficiarios de la adjudicación vecinal directa las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos ... Tener el ganado encatastrado en Añorbe.”
- Artículo 2. c) Suprimir el siguiente párrafo “en el supuesto de nuevos ganaderos deberán hacer constar el número de cabezas de ganado que se comprometan a encatatar en el plazo de un año”.
- Artículo 2 párrafo 5º, en el siguiente sentido: “la adjudicación provisional de las diferentes corralizas se realizará en función del número de cabezas de cada ganadero. El Pleno podrá tener en cuenta las corralizas solicitadas por cada ganadero.”

Pedro Erviti propone que sea Administración Local quien decida si es preferible que se aplique la Ordenanza de 1.988 con el Anexo o que se aplique la Ordenanza aprobada en 1.999.

Alcalde: No es la misma propuesta de antes.

Pedro Erviti: El escrito lo presentamos el 27 de Abril.

El Alcalde somete a votación la propuesta de “Añorbe Independiente”, cuyo resultado es el siguiente:

Votos A favor: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui y Raquel San Martín.

Votos en contra: Jesús Urricelqui y Pedro Erviti.

Abstenciones: Ninguna.

A continuación, el Alcalde somete a votación la propuesta de “Unidad Añorbesa”:

“Solicitar informe a Administración Local acerca de si se debe aplicar la Ordenanza de 1.988 con el Anexo o se debe aplicar la Ordenanza de 1.998”.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: Pedro Erviti y Jesús Urricelqui.

Votos en contra: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui y Raquel San Martín.

Abstenciones: Ninguna.

4.- Aprobación del condicionado para la contratación de las obras de Adecuación del Cine para Centro Cívico-Cultural de Añorbe.

El Alcalde señala que al concurso anterior no se presentó ninguna oferta. Sometido a votación el condicionado, el resultado es el siguiente:

Votos a favor: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui y Raquel San Martín.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Pedro Erviti y Jesús Urricelqui.

5.- Acuerdo para concertar crédito con entidad financiera.

El Alcalde informa que ha habido dos solicitudes de devolución de crédito y se ha pensado en concertar una operación de crédito para atender esas devoluciones.

Jesús Urricelqui pregunta qué intereses ha pagado el Ayuntamiento.

Alcalde: Ya se ha hablado mucho de este tema.

Pedro Erviti, dirigiéndose al Alcalde, dice “no quieres que el pueblo se entere”, contestando el Alcalde que el pueblo se ha enterado muchas veces.

A continuación el Alcalde señala que hay dos ofertas, una de Caja Rural y otra de Caja Navarra.

Jesús M^a Oroz dice que debe pedirse otra oferta más y Pedro Erviti comenta que también se puede recurrir a los vecinos, como antes se ha hecho.

Finalmente se acuerda solicitar, como mínimo ofertas a tres entidades bancarias.

6.- Aprobación del Pliego de Permutas.

A requerimiento del Alcalde el Secretario informa sobre el pliego de condiciones de la permuta y el estado del procedimiento de desafectación, señalando que debe remitirse el expediente a la sección de comunales del Departamento de Agricultura para su declaración de utilidad pública e interés social.

Jesús Urricelqui pregunta sobre la reversión de las parcelas contestando el Secretario que la reversión es una exigencia legal que debe constar en el pliego y en las escrituras públicas que se otorguen.

Pedro Erviti dice que no coinciden los metros que se acordaron inicialmente y los que se aprobaron después y que ya pidieron en su día que se nombrara una comisión que estudiase el tema.

El Alcalde contesta que votasteis a favor en Septiembre de 1.999.

Pedro Erviti: Cuando conocimos las irregularidades nos opusimos.

El Alcalde somete a votación el Pliego de Condiciones, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui y Raquel San Martín.

Votos en contra: Pedro Erviti y Jesús Urricelqui.

Abstenciones: Ninguna.

7.- Ratificación de los Acuerdos de la O.R.V.E de 26 de Febrero de 2.001.

Jesús M^a Oroz señala que no asistió a la reunión de 30 de Octubre porque le llegó la convocatoria tarde, añadiendo que los representantes de los Ayuntamientos aprueban los acuerdos inicialmente y posteriormente se ratifican por los Plenos.

Jesús Urricelqui pregunta a Jesús M^a Oroz si fue a iniciativa suya la creación de un asesoramiento jurídico por la conflictividad que había en Añorbe.

Pedro Erviti pregunta al mismo a qué se refería en concreto con esto.

Por Jesús Oroz se contesta que se debió al volumen de trabajo existente en Añorbe y a que el aprovechamiento del 10% costó mucho entenderlo y ponerlo en práctica.

Pedro Erviti propone, por “Unidad Añorbesa” que se mande a la O.R.V.E. todas las modificaciones de Normas Subsidiarias.

Jesús M^a Oroz contesta que la actualización es cosa de la O.R.V.E.

El Alcalde somete a votación la ratificación de los acuerdos de la Comisión de Coordinación de la O.R.V.E. de fecha 26 de Febrero de 2.001, votando a favor todos los Corporativos presentes.

8.- Nombramiento de Geserlocal.

El Alcalde expone la siguiente propuesta de acuerdo:

“ Nombrar a Geserlocal agente ejecutivo, oficina colaboradora, para el cobro de la deuda incursa en vía de apremio”.

Pedro Erviti pregunta por el coste de dichos servicios, contestando el Alcalde que Geserlocal cobra el 5% de la deuda, y ,en caso de recargo, cobra el recargo entero.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo que es aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

9.- Solicitudes e instancias de particulares.

9.1) Por recibida comunicación del Grupo Municipal “Unidad Añorbesa”, con número de entrada 216, de fecha 9 de Abril de 2.001, en el que se solicita que se incluya como punto del Orden del Día la solicitud de contratar un técnico para realizar la revisión de las construcciones de viviendas cuando se solicite la Licencia de Primera Ocupación.

El Alcalde propone la redacción de una Ordenanza de Primera Ocupación, así como habilitar una partida presupuestaria para que un técnico revise las obras y practique los replanteos. Además, si lo hace la O.R.V.E., también hay que pagarle. En todo caso es necesario que cada obra sea revisada por un técnico y para ello es necesario habilitar presupuesto.

Tras un debate entre los Corporativos, el Alcalde somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Habilitar una partida presupuestaria en cuantía de un millón de pesetas, para cubrir los gastos derivados de la actuación de un técnico, así como preparar una Ordenanza de primera ocupación”.

Todos los Corporativos presentes manifiestan su asentimiento con la propuesta de Alcaldía.

9.2) Por recibida comunicación del Grupo Municipal “Unidad Añorbesa”, con número de entrada 213, de fecha 9 de Abril de 2.001, en la que solicita que el Alcalde informe sobre el asunto “Salinas”, así como de las cuestiones pendientes entre el Ayuntamiento y el Sr. Salinas.

El Alcalde manifiesta que hace unos días se personó en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y próximamente remitirán la documentación, y entonces tendremos más información. También está el tema de las calles, y habrá que ver si nos metemos en pleitos.

Pedro Erviti pregunta si se va a seguir adelante con el tema de las calles.

En relación con esta pregunta Jesús M^a Oroz propone contratar los servicios necesarios para realizar un estudio del estado actual de las calles donde se realizaron las obras, y, en función del resultado del mismo, decidir qué se hace.

El Alcalde señala que la garantía de esas obras es por 10 años.

El Sr. Urricelqui propone que el estado de las calles habrá que referirlo al momento en que se hicieron.

El Sr. Erviti pregunta por qué el Ayuntamiento no realizó muestras cuando se hicieron los trabajos, contestando el Alcalde que se hicieron muchas y salieron bien, y después se hicieron otras y salieron mal.

El Sr. Urricelqui pregunta al Sr. Oroz por qué ha realizado la propuesta, contestándose por este que es porque quiere conocer el estado de las calles para poder adoptar medidas. Hace 8 años hice la misma propuesta y el asunto acabó en los juzgados.

El Sr. Erviti señala que debieron hacerse pruebas cuando se realizaron los trabajos, contestando el Sr. Alcalde que las hacía un laboratorio de Pamplona y todas salieron bien. Así mismo, pregunta por el costo de la propuesta del Sr. Oroz, y, el Sr. Urricelqui dice que es arriesgado el gasto en relación con lo que se puede conseguir. Añadiendo el Sr. Erviti que es mejor estudiar más el asunto antes de adoptar un acuerdo.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta del Sr. Oroz, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui, Raquel San Martín y Jesús Urricelqui.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Pedro Erviti.

9.3) Por recibida comunicación del Grupo Municipal “ Unidad Añorbesa”, con número de entrada 215, de fecha 9 de Abril de 2.001, en la que solicita, en relación con la parcela de Francisca Garde, fallecida en Agosto de 2.000, sea el Ayuntamiento quien recoja la cosecha de esa parcela.

El Sr. Alcalde señala que Pablo Huarte la sembró porque no se le dijo nada. Yo no me acordé del tema hasta muy tarde. Además en casa de Pablo Huarte hay más gente censada y no se hasta que punto se les puede quitar la parcela y estoy absolutamente en contra de quitarles la cosecha.

Sr. Erviti: Pablo Huarte sabía de sobra que no podía sembrar. Ha habido mucha caradura. Hay un vecino al que se le negó la solicitud de parcela y hubiera sido muy fácil atenderlo.

Sr. Alcalde: Quizá a alguien de la familia le corresponda la parcela, pero esto lo decidirá el Pleno.

Sr. Urricelqui: No se trata de que la decisión corresponda o no al Pleno, sino de aplicar la Ordenanza correctamente, o de no ir en contra de ella.

Sr. Oroz: Es responsabilidad del Pleno. Las parcelas se entregan por acuerdo del Pleno.

Sr. Erviti: Ha habido antes casos similares y bien rápidamente os habéis apresurado a quitar la parcela.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta formulada en el escrito de “Unidad Añorbesa”, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Pedro Erviti y Jesús Urricelqui.

Votos en contra: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui y Raquel San Martín.

Abstenciones: Ninguna.

10.- Ordenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

10.1) Orden Foral 248 de 27 de Febrero de 2.001 del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Añorbe, en la Unidad UC-15, promovido por Dña. Ana Echarte Yoldi.

10.2) Providencia resolutoria dictada por la Sección Segunda del T.A.N., el 23 de Marzo de 2.001, en el recurso de Alzada nº 00-4690 interpuesto por D. Pedro Erviti y otros, como concejales, contra el Ayuntamiento de Añorbe, en fecha 14 de Mayo de 1.999 y por la que se acuerda no haber lugar a la práctica de las pruebas propuestas por los recurrentes.

10.3) Resolución nº 1608 de la Sección Segunda del T.A.N., de fecha 28 de Marzo de 2.001, por la que se declara la inadmisión del recurso de alzada nº 00-4690, interpuesto por los concejales del Grupo Municipal “Unidad Añorbesa” contra el acuerdo del Ayuntamiento de Añorbe de 14 de Mayo de 1.999.

10.4) Resolución nº 1.634 dictada por el T.A.N., en fecha 29 de Marzo de 2.001, en el recurso de alzada nº 00-6395, y por la que se tiene por desistidos a los concejales del Grupo Municipal “Unidad Añorbesa” del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 3 de Noviembre de 2.000.

10.5) Providencia resolutoria de 3 de Abril de 2.001, dictada en el recurso de alzada nº 00-4689, interpuesto por D. Pedro Erviti, como concejal, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 7 de Julio de 2.000, y en la que se acuerda declarar pertinente, en parte, la prueba documental propuesta por el recurrente.

10.6) Por recibida Resolución nº 000091/2.001, del Director General de Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, de fecha 18 de Abril de 2.001, por la que se dispone el abono de la indemnización correspondiente al primer trimestre del año 2.001, establecida para las secretarías y personal idóneo de los Juzgados de Paz, en poblaciones menores de 7.000 habitantes, y que asciende a la cantidad de 3.777.845 Ptas.

10.7) Por recibida Resolución 228/2.001, de 23 de Abril del Director General de Administración Local por la que se remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, el expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 287/01.

10.8) Por recibida comunicación del Instituto Nacional de Estadística, en la que se solicita el nombramiento de Asesor Local en el Ayuntamiento de Añorbe, en relación con la formación de los censos de población y vivienda del año 2.000.

El Sr. Alcalde propone como Asesor Local a Arancha Urricelqui. En este momento abandona la Sala Virginia Urricelqui, hermana de la anterior.

El Sr. Erviti señala que debería haberse echado bando y que no han tenido constancia de este escrito hasta este momento. Añadiendo que no se oponen a que sea Arancha la persona propuesta, pero esto debería haberse comunicado antes, por si había algún otro interesado.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de nombrar a Arancha Urricelqui como Asesora Local, que es votada a favor por todos los concejales presentes.

La concejal Virginia Urricelqui se incorpora en este momento a la sesión.

11º.- Resoluciones de Alcaldía.

Por la Alcaldía se informa a los Corporativos de las siguientes Resoluciones dictadas en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente reconocidas :

11.1) Por concedida licencia de obras para cambiar cerámica en baño y pintar planta baja de fachada, a Pablo Huarte Garde, por importe de 10.500 Ptas.

11.2) Por concedida licencia de obras para retejar, pintar fachada de patio interior y adecentar patio, a Juan José Lizarraga Lizarraga por importe de 18.000 Ptas.

11.3) Por concedida licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar a Francisco San Martín Ederra, por importe de 800.568 Ptas.

El Alcalde, seguidamente, da lectura al siguiente escrito:

“Respecto a los escritos presentados en las dependencias de este Ayuntamiento, referente a la licencia de obras concedida a Francisco San Martín Ederra y Estíbaliz Lozano Ilundain contestar:

1. Dicha licencia fue concedida previo informe favorable de la O.R.V.E.
2. La Normativa aplicable para la concesión de la licencia fue la legalmente vigente.
3. Este Ayuntamiento ha actuado siguiendo el trámite correcto, y ha comprobado que las obras se han desarrollado de acuerdo a la Normativa vigente.
4. Comunicar que se ha dado traslado al interesado de todos los escritos aquí presentados, para que si considera oportuno actúe en consecuencia.

Añadir como comentario que estoy convencido de que Unidad Añorbesa es conocedora de que estas actuaciones son las correctas y las legales, porque para ello cuentan con un asesoramiento jurídico particular. Por tanto no se entiende esta actitud salvo que no se busque intentar desestimigar y perseguir a determinados miembros de la Corporación y vecinos de esta localidad.”

El Sr. Urricelqui señala que las obras comenzaron un mes antes de la licencia. Además el informe de la O.R.V.E. no es favorable, ya que una de las entradas de la casa da a un terreno particular.

El Sr. Alcalde contesta que las licencias se otorgaron sin perjuicio de tercero.

El Sr. Urricelqui señala que si el terreno linda con el de un particular, debe mandarse a un técnico para que ponga las mugas, y , dirigiéndose al Sr. Alcalde le pregunta si es técnico, respondiéndose por este que no lo es, y que para él los informes son favorables y si considera que dichos informes son desfavorables ya sabe que puede ir a los Tribunales. El Sr. Urricelqui contesta que ya han ido.

Sr. Alcalde: No hay más que hablar.

Sr. Erviti: Si tuvierais lo que teníais que tener os iríais. Sabes que se modificaron las Normas subsidiarias. Si no te enteraste vete a casa.

Sra. San Martín: Y si no ocurrió así, se va tu grupo.

Sr. Jesús Urricelqui, exhibiendo un plano y dirigiéndose al Sr. Oroz, le dice que vosotros tenéis mucha responsabilidad.

Sr. Alcalde: Si lo habéis llevado a los Tribunales, ellos decidirán.

Sr. Urricelqui: Has metido la pata.

Sr. Alcalde: Si el Tribunal dice que yo he metido la pata me iré a casa, pero si me da la razón os iréis vosotros.

Sr. Erviti: ¿ Por que no nos dejas leer el informe de la O.R.V.E.?

Sr. Alcalde: Antes de la licencia vino favorable del todo.

Sr. Erviti: El informe de vivienda se refiere solo al interior de la casa, no se refiere a urbanismo.

El Sr. Jesús Urricelqui comienza a leer el informe de la O.R.V.E. y el Sr. Alcalde le retira la palabra y dice que no tiene inconveniente en que el informe se reparta entre el público asistente.

El Sr. Alcalde zanja la discusión que se ha iniciado y pasa a dar cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía.

11.4) Resolución de Alcaldía por la que se tiene por aprobada la cuenta de liquidación definitiva de las obras de urbanización de la UC-15.

11.5) Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de Abril de 2.001, por la que se acuerda comparecer en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1615/95.

11.6) Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Abril de 2.001, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la UC-17, promovido por D. Dionisio Ardanaz.

11.7) Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Marzo de 2.001, por la que se aprueban las Resultas tanto de ingresos como de gastos correspondientes a 1.999.

11.8) Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Abril de 2.001, por la que se requiere a Grupo Danai SL el pago de las tasas correspondientes a las licencias de obras concedidas en la UC-15.

El Sr. Urricelqui pregunta si a fecha de hoy han pagado, contestando el Sr. Alcalde que ha hablado con ellos y que intentarían pagar en breve.

El Sr. Erviti señala que si no han pagado se les debió paralizar las obras.

El Sr. Alcalde contesta que ha consultado el tema y si el expediente está correcto, no se puede paralizar las obras. Si no se paga la licencia habrá que ir a la vía ejecutiva.

12º.- Ruegos y preguntas.

Pregunta primera por el Sr. Erviti: ¿ Es legal la modificación de Normas Subsidiarias de 1.996?

Sr. Alcalde: No lo sé.

Pregunta segunda por el Sr. Erviti: ¿ Se votó en Pleno esa modificación?

Sr. Alcalde: Si el asunto está en los Tribunales no voy a contestar.

Pregunta tercera por el Sr. Erviti: ¿ Quién ha parado las obras, el Ayuntamiento o el promotor?

Sr. Alcalde: El Ayuntamiento no.

Pregunta cuarta por el Sr. Jesús Urricelqui: ¿ Por qué de las Instancias que presentamos en el Ayuntamiento en la misma fecha, unas han salido en el Pleno y otras no?

Sr. Alcalde: No tengo inconveniente en contestarlas por escrito.

Pregunta quinta por el Sr. Jesús Urricelqui: ¿ Has estado con el Sr. Beguiristain para tratar el tema de la Sociedad Agraria?

Sr. Alcalde: No.

Pregunta sexta por el Sr. Erviti: ¿ Por qué se ha dado permiso en la licencia para dar salida por terreno particular?

Sr. Alcalde: Eso lo contesta la O.R.V.E.. No voy a entrar en ese tema.

En este momento una persona del público interviene y pide que se aclare el tema.

Sr. Alcalde: El tema está claro, el problema es que lo queráis entender.

Pregunta séptima por el Sr. Erviti: ¿ Por qué no consta la modificación de Normas Subsidiarias?

Sr. Alcalde: No lo sé. El Tribunal decidirá si existe o no.

Octava pregunta por el Sr. Erviti: ¿ Han comunicado algo de la reunión de Muruzábal sobre la cárcel?

Sra. Virginia Urricelqui: A Añorbe no nos convocaron.

Novena pregunta por el Sr. Jesús Urricelqui: ¿ Por qué no se realiza la reforma de la calle Travesía de la Paz?

Sr. Alcalde: Lo de Isidro va a hacer una modificación más abajo.

Jesús Urricelqui: ¿ La va a hacer por su cuenta porque el Ayuntamiento no la hace?

Sr. Alcalde: No.

Décima pregunta por el Sr. Jesús Urricelqui: ¿ Ha pagado Pablo Huarte el pastizal?

Sr. Alcalde: Que yo sepa no.

Sr. Jesús Urricelqui: Ha pasado año y medio.

Sr. Alcalde: Se acordó requerirle el pago en el último Pleno.

Sr. Jesús Urricelqui: Se está aprovechando de los intereses.

Undécima pregunta por el Sr. Jesús Urricelqui: ¿ Se ha pagado a Antonio Antimasberes la Parcela?

Sr. Alcalde: No lo sé con seguridad. Dije que fuera el dinero a la cuenta de Antonio en Caja Rural.

Duodécima pregunta por el Sr. Erviti: ¿ Cómo va la baja de la Secretaria? ¿ Presenta partes de baja?

Sr. Alcalde: Presenta partes de baja y no sé más de la enfermedad.

Décimo tercera pregunta por el Sr. Jesús Urricelqui: ¿ Se han contratado las vacas y orquestas para fiestas? ¿ Por qué no se han presentado los gastos del año pasado? ¿ Existe una Comisión de festejos?

Sr. Alcalde: Hay un Grupo Cultural. No existe en el Ayuntamiento Comisión de Festejos. Estamos mirando cosas , el Grupo Cultural me ayuda en estos temas.

Sr. Jesús Urricelqui: ¿ Por qué en ese Grupo no entran representantes de todos los Grupos Municipales?

Sr. Alcalde: El Grupo Cultural está abierto a todos.

Propuesta del Sr. Jesús Urricelqui: Instalar un parque infantil para este verano y si es preciso que se recorten gastos de fiestas.

Sr. Alcalde: Para el próximo Pleno.

Décimo cuarta pregunta por el Sr. Erviti: Qué proyectos se mandan al Sr. Aramendia?

Sr. Alcalde: Los cambios de Normas se envían al Sr. Aramendia y a la O.R.V.E. Lo demás solo a la OR.V.E.

En este punto y no habiendo más temas que tratar, siendo las veintitres horas y cinco minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta por la Presidencia la

Sesión, de la que se extiende la antecedente acta, y de la que yo, como Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día once de mayo de 2.001, se reúnen en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en Sesión ordinaria y en primera convocatoria los señores miembros de la Corporación Municipal, siguientes: D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, Dña. Virginia Urricelqui Aldaya, Dña. Raquel San Martín Ederra, D. Pedro Erviti Larrainzar y D. Jesús Urricelqui Lizarraga.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Manuel Urricelqui Lafuente, e interviene como Secretario en sustitución de la Titular, Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los puntos contenidos en el “Orden del Día” de la sesión.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de Actas de sesiones anteriores (2 de marzo de 2.001 y 6 de marzo de 2.001).

En relación con el Acta de 2 de marzo de 2.001, la cual se da por leída, al haber sido remitida copia a cada uno de los Corporativos, se efectúan las siguientes observaciones por los Corporativos:

- En la página primera, párrafo nueve, D. Jesús Urricelqui señala que debe decir “ Unidad Añorbesa hace mal uso de la información y no se darán avances”, en lugar de “Unidad Añorbesa utiliza la información y no se darán avances”.

Raquel San Martín manifiesta estar de acuerdo y se aprueba la modificación por unanimidad.

- En la página 15, punto 9.9, Pedro Erviti solicita que se explique qué significa “a precario”.

Por el Secretario se señala que todas las licencias se otorgan a precario. El Alcalde contesta que consultó el tema con Administración Local y le dijeron que este tipo de obras está exento de ICIO. En la Federación también le dijeron que no.

- En la página 21, pregunta 26, Pedro Erviti dice que la respuesta está incompleta pues Raquel San Martín dijo: “Una vez que se sepa la sede consultaremos al pueblo”.

Raquel San Martín niega haber dicho esa frase y que dijo lo que consta en Acta.

Sometida a votación la modificación propuesta, es desestimada por 4 votos en contra y 2 a favor.

- Pedro Erviti señala que no consta en Acta la siguiente pregunta: "si las copias de instancias que pide Añorbe Independiente quedan registradas en el libro de salida. El Alcalde responde que no sacamos copias.

En relación con el Acta de 6 de Marzo, la cual se da por leída, al haber sido remitida copia a cada uno de los Corporativos, se efectúan por los Corporativos las siguientes observaciones:

- En la Página primera párrafo quinto, Pedro Erviti señala que no consta que la Secretaria dijó que el informe se podía considerar y firmar, y tampoco consta que el Alcalde dijó, después de la intervención de la Secretaria, que tampoco dejaba votar el informe.

El Alcalde contesta que después de la intervención de la Secretaria no dijo que el informe no se podía votar.

El Alcalde somete a votación la modificación propuesta cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Manuel Urricelqui, Pedro Erviti, Jesús Urricelqui.

Votos en contra: Virginia Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Raquel San Martín.

Tras la segunda votación, decide el voto de calidad del Alcalde debiendo hacerse constar en el punto 1 párrafo 2º del Acta que "la Secretaria indicó que se podía votar el informe".

2º.- Acuerdo de seguir en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Valdizarbe

Por la concejal Virginia Urricelqui se procede a dar lectura al escrito siguiente:

" Nuestro Grupo, Añorbe Independiente, ante la propuesta presentada por la Mancomunidad de Valdizarbe, considera que previamente se deben analizar DOS aspectos:

A- LA SITUACION ACTUAL.

1. El Ayuntamiento de Añorbe hace pocos años hizo el esfuerzo económico para dotarse de unas instalaciones con capacidad suficiente, adecuadas y cómodas para prestar sus servicios al municipio.
2. Añorbe es la segunda localidad en población de las mancomunadas, con un crecimiento en este momento de 75 viviendas construidas y en construcción, más las que están en proyecto, por tanto puede ocurrir que en pocos años casi se duplique la población, demandando mayor número de servicios municipales.
3. Dada la realidad actual y su proyección , este Ayuntamiento puede generar recursos suficientes para asumir sus propios servicios, mejorando y manteniendo la calidad de estos.

B- CONSECUENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 087702

Acta de las Entidades Locales

1. Habiendo realizado un estudio comparativo de servicios actuales y los que nos ofrece la Mancomunidad, debemos comunicar que NO EXISTE AHORRO ECONOMICO.
2. En el aspecto de calidad, financiación y profesionalidad tenemos que dar por sentado que hoy todo el personal está altamente cualificado, más aun cuando existe un acceso directo a los servicios superiores como Administración Local, Federación de Municipios, y otros Organismos de apoyo y asesoramiento, y a la información en general.
3. Generalmente cuando se habla de ahorro directo, (no siendo nuestro caso), se nos olvida el gasto individual e inconveniente que supone para el ciudadano, en tiempo, desplazamientos, teléfono, etc., repercutiendo directamente en el bolsillo de cada vecino que utiliza el servicio.
4. El acceso y comunicación directa tanto de la Corporación, como de los propios vecinos, es más fácil y fluido si el servicio está en el propio municipio. Aspecto que vincula más a la Corporación y a los vecinos con su propio Ayuntamiento.
5. Todavía está sin definir claramente el sistema de organización y funcionamiento.
6. En la Mancomunidad se dan dos tipos de municipios, Añorbe y Obanos, que por su población y necesidades requieren actualmente del Servicio de Secretaría prácticamente toda la jornada laboral, y el resto de municipios que por sus características, (población y recursos) sólo necesitan unas horas de este Servicio. Por tanto, la decisión para estos municipios menores siempre es más fácil y favorable hacia la Mancomunidad, que para los pueblos como Añorbe y Obanos a no ser que la SEDE recaiga sobre alguno de ellos.
7. Esta Corporación hizo una propuesta directa al proyecto de la Mancomunidad, ofreciendo sus instalaciones como SEDE, habiendo sido valorada por los técnicos de Administración Local como suficientes en espacio y sin coste alguno. Pero siendo rechazada ésta por los pueblos integrantes y eligiendo Obanos con un coste de adecuación de instalaciones superior a 30 millones.

Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo mayoritario de esta Corporación, considera que la decisión más acertada en este momento es NO CONTINUAR EN LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE, contemplando siempre la posibilidad de que si en un futuro las circunstancias determinasen lo contrario, nos pudiéramos incorporar”.

El concejal Pedro Erviti señala que el escrito es demagogia pura y dura, contestando Raquel San Martín que cómo puedes decir que sale más caro estar mancomunado que no estarlo, añadiendo Pedro Erviti que el puesto de secretaría saldría un millón más caro y además nos quedaríamos descolgados del resto del Valle.

Por Jesús Urricelqui de Unidad Añorbesa se lee el siguiente escrito:

ACUERDO RELATIVO A LA AGRUPACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VALDIZARBE.

“Al tratarse de un tema tan importante para los vecinos y tal como nos hemos manifestado los dos grupos municipales, consideramos que es necesario realizar una convocatoria al pueblo para comentar entre todos los pros y los contras de formar parte de la Agrupación.

En el último Pleno comentamos este asunto y se manifestó por parte de Añorbe Independiente, en concreto por Raquel, que la convocatoria a los vecinos para informarles sobre este asunto no tenía sentido hasta que no se tuviera constancia del pueblo o los pueblos que iban a ser sede de la Agrupación.

Por ello, y contando ya con toda la información al respecto así como conociendo que Tirapu ha decidido segregar su secretaría de la de Añorbe para poder unirse a la Agrupación realizamos la siguiente propuesta al Pleno para que se proceda a su votación.

PROPIUESTA DE ACUERDO

“Que se convoque a una reunión a los vecinos de Añorbe para informarles sobre la Agrupación de Servicios Administrativos de Valdizaerbe, sobre las consecuencias que para Añorbe se deriven de entrar o no entrar a formar parte de ella, y se escuchen las opiniones de todos los vecinos que deseen intervenir”

Raquel San Martín, dirigiéndose a Jesús Urricelqui, pregunta quién propone para informar a la gente, en Administración Local se negaron. Contestando éste que ha estado en todas las reuniones, en Administración Local querían venir. Al enterarse del enfrentamiento existente en el pueblo se negaron a venir.

El Alcalde señala que en Administración Local dijeron que si iba a ir gente no querían venir.

Jesús Urricelqui: En todos los pueblos se ha consultado con los vecinos. Es necesario recoger la opinión de los vecinos. Los dos grupos hemos dicho que hay que contar con la gente.

Alcalde: Yo he informado a mucha gente.

Jesús Urricelqui : No se trata de hablar por las esquinas.

Virginia Urricelqui: Nosotros hemos informado.

Jesús Urricelqui: Hay que hacer un debate. Nuestra opinión es clara, primero opinión de los vecinos, después se habla.

Jesús M^a Oroz pregunta a Jesús Urricelqui si tiene opinión personal sobre el tema, contestándose por este que si mi opinión es sí y la del pueblo es no, mi postura será no.

El Alcalde somete a votación la propuesta de Unidad Añorbesa, recogida en el escrito leído por Jesús Urricelqui, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Jesús Urricelqui y Pedro Erviti.

Votos en contra: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui, Raquel San Martín.

Abstenciones: Ninguna.

La propuesta de Unidad Añorbesa es rechazada.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 087703

Acta de las Entidades Locales

El Alcalde somete a votación la propuesta de Añorbe Independiente cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui, Raquel San Martín.

Votos en contra: Pedro Erviti, Jesús Urricelqui.

Abstenciones: Ninguna.

La propuesta de Añorbe Independiente es aprobada.

Seguidamente el Alcalde lee el escrito recibido en fecha 27 de Abril de 2.001 de Administración Local, en el que se comunica la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Tirapu en orden a la disolución de la Agrupación constituida con el Ayuntamiento de Añorbe en 1.973. Así mismo, el Alcalde lee el certificado del Acuerdo del Ayuntamiento de Tirapu, de fecha 11 de Abril de 2.001, favorable a la integración en la Mancomunidad de Valdizarbe.

El Alcalde formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Oponerse a la disolución de la Agrupación existente con Tirapu en tanto no se resuelva el tema del personal común; se condicione la disolución de la Agrupación a la efectiva constitución de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Valdizarbe; y, quede garantizada la efectiva prestación de los servicios administrativos en Añorbe”.

Pedro Erviti pregunta al Alcalde si admite que puede haber consecuencias negativas si no se entra en la Mancomunidad, contestando el Alcalde que ya se ha votado que no entramos y que no se opone a la disolución si se resuelven todos los problemas pendientes de la Agrupación existente.

El Alcalde somete a votación la propuesta, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Manuel Urricelqui, Jesús M^a oroz, Virginia Urricelqui, Raquel San Martín.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Pedro Erviti, Jesús Urricelqui.

Jesús Urricelqui señala que se abstiene porque no lo tiene claro, y, es un tema muy importante que cuando quiera es hora que se solucione.

Pedro Erviti señala que el plazo señalado en el escrito de Administración Local ha pasado, contestando el Alcalde que ya se habló con ellos y están esperando al Pleno.

3.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Local de Aprovechamientos de Pastos Comunales.

El Alcalde formula la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobación inicial de la modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza de Aprovechamientos de Pastos Comunales de 1.988.

- Artículo 1. e) en el siguiente sentido “serán beneficiarios de la adjudicación vecinal directa las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos ... Tener el ganado encatastrado en Añorbe.
- Artículo 2. c) Suprimir el siguiente párrafo “ en el supuesto de nuevos ganaderos deberán hacer constar el número de cabezas de ganado que se comprometan a encatastrar en el plazo de un año”.
- Artículo 2 párrafo 5º, en el siguiente sentido: “la adjudicación provisional de las diferentes corralizas se realizará en función del número de cabezas de cada ganadero. El Pleno podrá tener en cuenta las corralizas solicitadas por cada ganadero.”

Pedro Erviti propone que sea Administración Local quien decida si es preferible que se aplique la Ordenanza de 1.988 con el Anexo o que se aplique la Ordenanza aprobada en 1.999.

Alcalde: No es la misma propuesta de antes.

Pedro Erviti: El escrito lo presentamos el 27 de Abril.

El Alcalde somete a votación la propuesta de “Añorbe Independiente”, cuyo resultado es el siguiente:

Votos A favor: Manuel Urricelqui, Jesús Mª Oroz, Virginia Urricelqui y Raquel San Martín.

Votos en contra: Jesús Urricelqui y Pedro Erviti.

Abstenciones: Ninguna.

A continuación, el Alcalde somete a votación la propuesta de “Unidad Añorbesa”:

“Solicitar informe a Administración Local acerca de si se debe aplicar la Ordenanza de 1.988 con el Anexo o se debe aplicar la Ordenanza de 1.998”.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: Pedro Erviti y Jesús Urricelqui.

Votos en contra: Manuel Urricelqui, Jesús Mª Oroz, Virginia Urricelqui y Raquel San Martín.

Abstenciones: Ninguna.

4.- Aprobación del condicionado para la contratación de las obras de Adecuación del Cine para Centro Cívico-Cultural de Añorbe.

El Alcalde señala que al concurso anterior no se presentó ninguna oferta. Sometido a votación el condicionado, el resultado es el siguiente:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 087704

Acta de las Entidades Locales

Votos a favor: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui y Raquel San Martín.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Pedro Erviti y Jesús Urricelqui.

5.- Acuerdo para concertar crédito con entidad financiera.

El Alcalde informa que ha habido dos solicitudes de devolución de crédito y se ha pensado en concertar una operación de crédito para atender esas devoluciones.

Jesús Urricelqui pregunta qué intereses ha pagado el Ayuntamiento.

Alcalde: Ya se ha hablado mucho de este tema.

Pedro Erviti, dirigiéndose al Alcalde, dice "no quieres que el pueblo se entere", contestando el Alcalde que el pueblo se ha enterado muchas veces.

A continuación el Alcalde señala que hay dos ofertas, una de Caja Rural y otra de Caja Navarra.

Jesús M^a Oroz dice que debe pedirse otra oferta más y Pedro Erviti comenta que también se puede recurrir a los vecinos, como antes se ha hecho.

Finalmente se acuerda solicitar, como mínimo ofertas a tres entidades bancarias.

6.- Aprobación del Pliego de Permutas.

A requerimiento del Alcalde el Secretario informa sobre el pliego de condiciones de la permuta y el estado del procedimiento de desafectación, señalando que debe remitirse el expediente a la sección de comunales del Departamento de Agricultura para su declaración de utilidad pública e interés social.

Jesús Urricelqui pregunta sobre la reversión de las parcelas contestando el Secretario que la reversión es una exigencia legal que debe constar en el pliego y en las escrituras públicas que se otorguen.

Pedro Erviti dice que no coinciden los metros que se acordaron inicialmente y los que se aprobaron después y que ya pidieron en su día que se nombrara una comisión que estudiase el tema.

El Alcalde contesta que votasteis a favor en Septiembre de 1.999.

Pedro Erviti: Cuando conocimos las irregularidades nos opusimos.

El Alcalde somete a votación el Pliego de Condiciones, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui y Raquel San Martín.

Votos en contra: Pedro Erviti y Jesús Urricelqui.

Abstenciones: Ninguna.

7.- Ratificación de los Acuerdos de la O.R.V.E de 26 de Febrero de 2.001.

Jesús M^a Oroz señala que no asistió a la reunión de 30 de Octubre porque le llegó la convocatoria tarde, añadiendo que los representantes de los Ayuntamientos aprueban los acuerdos inicialmente y posteriormente se ratifican por los Plenos.

Jesús Urricelqui pregunta a Jesús M^a Oroz si fue a iniciativa suya la creación de un asesoramiento jurídico por la conflictividad que había en Añorbe.

Pedro Erviti pregunta al mismo a qué se refería en concreto con esto.

Por Jesús Oroz se contesta que se debió al volumen de trabajo existente en Añorbe y a que el aprovechamiento del 10% costó mucho entenderlo y ponerlo en práctica.

Pedro Erviti propone, por “Unidad Añorbesa” que se mande a la O.R.V.E. todas las modificaciones de Normas Subsidiarias.

Jesús M^a Oroz contesta que la actualización es cosa de la O.R.V.E.

El Alcalde somete a votación la ratificación de los acuerdos de la Comisión de Coordinación de la O.R.V.E. de fecha 26 de Febrero de 2.001, votando a favor todos los Corporativos presentes.

8.- Nombramiento de Geserlocal.

El Alcalde expone la siguiente propuesta de acuerdo:

“ Nombrar a Geserlocal agente ejecutivo, oficina colaboradora, para el cobro de la deuda incursa en vía de apremio”.

Pedro Erviti pregunta por el coste de dichos servicios, contestando el Alcalde que Geserlocal cobra el 5% de la deuda, y ,en caso de recargo, cobra el recargo entero.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo que es aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

9.- Solicituds e instancias de particulares.

9.1) Por recibida comunicación del Grupo Municipal “Unidad Añorbesa”, con número de entrada 216, de fecha 9 de Abril de 2.001, en el que se solicita que se incluya como punto del Orden del Día la solicitud de contratar un técnico para realizar la revisión de las construcciones de viviendas cuando se solicite la Licencia de Primera Ocupación.

El Alcalde propone la redacción de una Ordenanza de Primera Ocupación, así como habilitar una partida presupuestaria para que un técnico revise las obras y practique los replanteos. Además, si lo hace la O.R.V.E., también hay que pagarle. En todo caso es necesario que cada obra sea revisada por un técnico y para ello es necesario habilitar presupuesto.

Tras un debate entre los Corporativos, el Alcalde somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 087704

Acta de las Entidades Locales

Votos a favor: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui y Raquel San Martín.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Pedro Erviti y Jesús Urricelqui.

5.- Acuerdo para concertar crédito con entidad financiera.

El Alcalde informa que ha habido dos solicitudes de devolución de crédito y se ha pensado en concertar una operación de crédito para atender esas devoluciones.

Jesús Urricelqui pregunta qué intereses ha pagado el Ayuntamiento.

Alcalde: Ya se ha hablado mucho de este tema.

Pedro Erviti, dirigiéndose al Alcalde, dice "no quieres que el pueblo se entere", contestando el Alcalde que el pueblo se ha enterado muchas veces.

A continuación el Alcalde señala que hay dos ofertas, una de Caja Rural y otra de Caja Navarra.

Jesús M^a Oroz dice que debe pedirse otra oferta más y Pedro Erviti comenta que también se puede recurrir a los vecinos, como antes se ha hecho.

Finalmente se acuerda solicitar, como mínimo ofertas a tres entidades bancarias.

6.- Aprobación del Pliego de Permutas.

A requerimiento del Alcalde el Secretario informa sobre el pliego de condiciones de la permuta y el estado del procedimiento de desafectación, señalando que debe remitirse el expediente a la sección de comunales del Departamento de Agricultura para su declaración de utilidad pública e interés social.

Jesús Urricelqui pregunta sobre la reversión de las parcelas contestando el Secretario que la reversión es una exigencia legal que debe constar en el pliego y en las escrituras públicas que se otorguen.

Pedro Erviti dice que no coinciden los metros que se acordaron inicialmente y los que se aprobaron después y que ya pidieron en su día que se nombrara una comisión que estudiase el tema.

El Alcalde contesta que votasteis a favor en Septiembre de 1.999.

Pedro Erviti: Cuando conocimos las irregularidades nos opusimos.

El Alcalde somete a votación el Pliego de Condiciones, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui y Raquel San Martín.

Votos en contra: Pedro Erviti y Jesús Urricelqui.

Abstenciones: Ninguna.

7.- Ratificación de los Acuerdos de la O.R.V.E de 26 de Febrero de 2.001.



“Habilitar una partida presupuestaria en cuantía de un millón de pesetas, para cubrir los gastos derivados de la actuación de un técnico, así como preparar una Ordenanza de primera ocupación”.

Todos los Corporativos presentes manifiestan su asentimiento con la propuesta de Alcaldía.

9.2) Por recibida comunicación del Grupo Municipal “Unidad Añorbesa”, con número de entrada 213, de fecha 9 de Abril de 2.001, en la que solicita que el Alcalde informe sobre el asunto “Salinas”, así como de las cuestiones pendientes entre el Ayuntamiento y el Sr. Salinas.

El Alcalde manifiesta que hace unos días se personó en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y próximamente remitirán la documentación, y entonces tendremos más información. También está el tema de las calles, y habrá que ver si nos metemos en pleitos.

Pedro Erviti pregunta si se va a seguir adelante con el tema de las calles.

En relación con esta pregunta Jesús M^a Oroz propone contratar los servicios necesarios para realizar un estudio del estado actual de las calles donde se realizaron las obras, y, en función del resultado del mismo, decidir qué se hace.

El Alcalde señala que la garantía de esas obras es por 10 años.

El Sr. Urricelqui propone que el estado de las calles habrá que referirlo al momento en que se hicieron.

El Sr. Erviti pregunta por qué el Ayuntamiento no realizó muestras cuando se hicieron los trabajos, contestando el Alcalde que se hicieron muchas y salieron bien, y después se hicieron otras y salieron mal.

El Sr. Urricelqui pregunta al Sr. Oroz por qué ha realizado la propuesta, contestándose por este que es porque quiere conocer el estado de las calles para poder adoptar medidas. Hace 8 años hice la misma propuesta y el asunto acabó en los juzgados.

El Sr. Erviti señala que debieron hacerse pruebas cuando se realizaron los trabajos, contestando el Sr. Alcalde que las hacía un laboratorio de Pamplona y todas salieron bien. Así mismo, pregunta por el costo de la propuesta del Sr. Oroz, y, el Sr. Urricelqui dice que es arriesgado el gasto en relación con lo que se puede conseguir. Añadiendo el Sr. Erviti que es mejor estudiar más el asunto antes de adoptar un acuerdo.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta del Sr. Oroz, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui, Raquel San Martín y Jesús Urricelqui.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Pedro Erviti.

9.3) Por recibida comunicación del Grupo Municipal “Unidad Añorbesa”, con número de entrada 215, de fecha 9 de Abril de 2.001, en la que solicita, en relación con la parcela de Francisca Garde, fallecida en Agosto de 2.000, sea el Ayuntamiento quien recoja la cosecha de esa parcela.

El Sr. Alcalde señala que Pablo Huarte la sembró porque no se le dijo nada. Yo no me acordé del tema hasta muy tarde. Además en casa de Pablo Huarte hay más gente censada y no se hasta que punto se les puede quitar la parcela y estoy absolutamente en contra de quitarles la cosecha.

Sr. Erviti: Pablo Huarte sabía de sobra que no podía sembrar. Ha habido mucha caradura. Hay un vecino al que se le negó la solicitud de parcela y hubiera sido muy fácil atenderlo.

Sr. Alcalde: Quizá a alguien de la familia le corresponda la parcela, pero esto lo decidirá el Pleno.

Sr. Urricelqui: No se trata de que la decisión corresponda o no al Pleno, sino de aplicar la Ordenanza correctamente, o de no ir en contra de ella.

Sr. Oroz: Es responsabilidad del Pleno. Las parcelas se entregan por acuerdo del Pleno.

Sr. Erviti: Ha habido antes casos similares y bien rápidamente os habéis apresurado a quitar la parcela.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta formulada en el escrito de “Unidad Añorbesa”, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Pedro Erviti y Jesús Urricelqui.

Votos en contra: Manuel Urricelqui, Jesús M^a Oroz, Virginia Urricelqui y Raquel San Martín.

Abstenciones: Ninguna.

10.- Ordenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

10.1) Orden Foral 248 de 27 de Febrero de 2.001 del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Añorbe, en la Unidad UC-15, promovido por Dña. Ana Echarte Yoldi.

10.2) Providencia resolutoria dictada por la Sección Segunda del T.A.N., el 23 de Marzo de 2.001, en el recurso de Alzada nº 00-4690 interpuesto por D. Pedro Erviti y otros, como concejales, contra el Ayuntamiento de Añorbe, en fecha 14 de Mayo de 1.999 y por la que se acuerda no haber lugar a la práctica de las pruebas propuestas por los recurrentes.

10.3) Resolución nº 1608 de la Sección Segunda del T.A.N., de fecha 28 de Marzo de 2.001, por la que se declara la inadmisión del recurso de alzada nº 00-4690, interpuesto por los concejales del Grupo Municipal “Unidad Añorbesa” contra el acuerdo del Ayuntamiento de Añorbe de 14 de Mayo de 1.999.

10.4) Resolución nº 1.634 dictada por el T.A.N., en fecha 29 de Marzo de 2.001, en el recurso de alzada nº 00-6395, y por la que se tiene por desistidos a los concejales del



Acta de las Entidades Locales

Grupo Municipal “Unidad Añorbesa” del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 3 de Noviembre de 2.000.

10.5) Providencia resolutoria de 3 de Abril de 2.001, dictada en el recurso de alzada nº 00-4689, interpuesto por D. Pedro Erviti, como concejal, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 7 de Julio de 2.000, y en la que se acuerda declarar pertinente, en parte, la prueba documental propuesta por el recurrente.

10.6) Por recibida Resolución nº 000091/2.001, del Director General de Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, de fecha 18 de Abril de 2.001, por la que se dispone el abono de la indemnización correspondiente al primer trimestre del año 2.001, establecida para las secretarías y personal idóneo de los Juzgados de Paz, en poblaciones menores de 7.000 habitantes, y que asciende a la cantidad de 3.777.845 Ptas.

10.7) Por recibida Resolución 228/2.001, de 23 de Abril del Director General de Administración Local por la que se remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, el expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 287/01.

10.8) Por recibida comunicación del Instituto Nacional de Estadística, en la que se solicita el nombramiento de Asesor Local en el Ayuntamiento de Añorbe, en relación con la formación de los censos de población y vivienda del año 2.000.

El Sr. Alcalde propone como Asesor Local a Arancha Urricelqui. En este momento abandona la Sala Virginia Urricelqui, hermana de la anterior.

El Sr. Erviti señala que debería haberse echado bando y que no han tenido constancia de este escrito hasta este momento. Añadiendo que no se oponen a que sea Arancha la persona propuesta, pero esto debería haberse comunicado antes, por si había algún otro interesado.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de nombrar a Arancha Urricelqui como Asesora Local, que es votada a favor por todos los concejales presentes.

La concejal Virginia Urricelqui se incorpora en este momento a la sesión.

11º.- Resoluciones de Alcaldía.

Por la Alcaldía se informa a los Corporativos de las siguientes Resoluciones dictadas en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente reconocidas :

11.1) Por concedida licencia de obras para cambiar cerámica en baño y pintar planta baja de fachada, a Pablo Huarte Garde, por importe de 10.500 Ptas.

11.2) Por concedida licencia de obras para retejar, pintar fachada de patio interior y adecentar patio, a Juan José Lizarraga Lizarraga por importe de 18.000 Ptas.

11.3) Por concedida licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar a Francisco San Martín Ederra, por importe de 800.568 Ptas.

El Alcalde, seguidamente , da lectura al siguiente escrito:

“Respecto a los escritos presentados en las dependencias de este Ayuntamiento, referente a la licencia de obras concedida a Francisco San Martín Ederra y Estíbaliz Lozano Ilundain contestar:

1. Dicha licencia fue concedida previo informe favorable de la O.R.V.E.
2. La Normativa aplicable para la concesión de la licencia fue la legalmente vigente.
3. Este Ayuntamiento ha actuado siguiendo el trámite correcto, y ha comprobado que las obras se han desarrollado de acuerdo a la Normativa vigente.
4. Comunicar que se ha dado traslado al interesado de todos los escritos aquí presentados, para que si considera oportuno actúe en consecuencia.

Añadir como comentario que estoy convencido de que Unidad Añorbesa es conocedora de que estas actuaciones son las correctas y las legales, porque para ello cuentan con un asesoramiento jurídico particular. Por tanto no se entiende esta actitud salvo que no se busque intentar desprestigiar y perseguir a determinados miembros de la Corporación y vecinos de esta localidad.”

El Sr. Urricelqui señala que las obras comenzaron un mes antes de la licencia. Además el informe de la O.R.V.E. no es favorable, ya que una de las entradas de la casa da a un terreno particular.

El Sr. Alcalde contesta que las licencias se otorgaron sin perjuicio de tercero.

El Sr. Urricelqui señala que si el terreno linda con el de un particular, debe mandarse a un técnico para que ponga las mugas, y , dirigiéndose al Sr. Alcalde le pregunta si es técnico, respondiéndose por este que no lo es, y que para él los informes son favorables y si considera que dichos informes son desfavorables ya sabe que puede ir a los Tribunales. El Sr. Urricelqui contesta que ya han ido.

Sr.Alcalde: No hay más que hablar.

Sr. Erviti: Si tuvierais lo que teníais que tener os iríais. Sabes que se modificaron las Normas subsidiarias. Si no te enteraste vete a casa.

Sra. San Martín: Y si no ocurrió así, se va tu grupo.

Sr. Jesús Urricelqui, exhibiendo un plano y dirigiéndose al Sr. Oroz, le dice que vosotros tenéis mucha responsabilidad.

Sr., Alcalde: Si lo habéis llevado a los Tribunales, ellos decidirán.

Sr. Urricelqui: Has metido la pata.

Sr. Alcalde: Si el Tribunal dice que yo he metido la pata me iré a casa, pero si me da la razón os iréis vosotros.

Sr. Erviti: ¿ Por que no nos dejas leer el informe de la O.R.V.E.?



Acta de las Entidades Locales

Sr. Alcalde: Antes de la licencia vino favorable del todo.

Sr. Erviti: El informe de vivienda se refiere solo al interior de la casa, no se refiere a urbanismo.

El Sr. Jesús Urricelqui comienza a leer el informe de la O.R.V.E. y el Sr. Alcalde le retira la palabra y dice que no tiene inconveniente en que el informe se reparta entre el público asistente.

El Sr. Alcalde zanja la discusión que se ha iniciado y pasa a dar cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía.

11.4) Resolución de Alcaldía por la que se tiene por aprobada la cuenta de liquidación definitiva de las obras de urbanización de la UC-15.

11.5) Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de Abril de 2.001, por la que se acuerda comparecer en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1615/95.

11.6) Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Abril de 2.001, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la UC-17, promovido por D. Dionisio Ardanaz.

11.7) Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Marzo de 2.001, por la que se aprueban las Resultas tanto de ingresos como de gastos correspondientes a 1.999.

11.8) Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Abril de 2.001, por la que se requiere a Grupo Danai SL el pago de las tasas correspondientes a las licencias de obras concedidas en la UC-15.

El Sr. Urricelqui pregunta si a fecha de hoy han pagado, contestando el Sr. Alcalde que ha hablado con ellos y que intentarían pagar en breve.

El Sr. Erviti señala que si no han pagado se les debió paralizar las obras.

El Sr. Alcalde contesta que ha consultado el tema y si el expediente está correcto, no se puede paralizar las obras. Si no se paga la licencia habrá que ir a la vía ejecutiva.

12º.- Ruegos y preguntas.

Pregunta primera por el Sr. Erviti: ¿ Es legal la modificación de Normas Subsidiarias de 1.996?

Sr. Alcalde: No lo sé.

Pregunta segunda por el Sr. Erviti: ¿ Se votó en Pleno esa modificación?

Sr. Alcalde: Si el asunto está en los Tribunales no voy a contestar.

Pregunta tercera por el Sr. Erviti: ¿ Quién ha parado las obras, el Ayuntamiento o el promotor?

Sr. Alcalde: El Ayuntamiento no.

Pregunta cuarta por el Sr. Jesús Urricelqui: ¿ Por qué de las Instancias que presentamos en el Ayuntamiento en la misma fecha, unas han salido en el Pleno y otras no?
Sr. Alcalde: No tengo inconveniente en contestarlas por escrito.

Pregunta quinta por el Sr. Jesús Urricelqui: ¿ Has estado con el Sr. Beguiristain para tratar el tema de la Sociedad Agraria?

Sr. Alcalde: No.

Pregunta sexta por el Sr. Erviti: ¿ Por qué se ha dado permiso en la licencia para dar salida por terreno particular?

Sr. Alcalde: Eso lo contesta la O.R.V.E.. No voy a entrar en ese tema.

En este momento una persona del público interviene y pide que se aclare el tema.

Sr. Alcalde: El tema está claro, el problema es que lo queráis entender.

Pregunta séptima por el Sr. Erviti: ¿ Por qué no consta la modificación de Normas Subsidiarias?

Sr. Alcalde: No lo sé. El Tribunal decidirá si existe o no.

Octava pregunta por el Sr. Erviti: ¿ Han comunicado algo de la reunión de Muruzábal sobre la cárcel?

Sra. Virginia Urricelqui: A Añorbe no nos convocaron.

Novena pregunta por el Sr. Jesús Urricelqui: ¿ Por qué no se realiza la reforma de la calle Travesía de la Paz?

Sr. Alcalde: Lo de Isidro va a hacer una modificación más abajo.

Jesús Urricelqui: ¿ La va a hacer por su cuenta porque el Ayuntamiento no la hace?

Sr. Alcalde: No.

Décima pregunta por el Sr. Jesús Urricelqui: ¿ Ha pagado Pablo Huarte el pastizal?

Sr. Alcalde: Que yo sepa no.

Sr. Jesús Urricelqui: Ha pasado año y medio.

Sr. Alcalde: Se acordó requerirle el pago en el último Pleno.

Sr. Jesús Urricelqui: Se está aprovechando de los intereses.

Undécima pregunta por el Sr. Jesús Urricelqui: ¿ Se ha pagado a Antonio Antimasberes la Parcela?

Sr. Alcalde: No lo sé con seguridad. Dije que fuera el dinero a la cuenta de Antonio en Caja Rural.

Duodécima pregunta por el Sr. Erviti: ¿ Cómo va la baja de la Secretaría? ¿ Presenta partes de baja?

Sr. Alcalde: Presenta partes de baja y no sé más de la enfermedad.



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

C N.º 087708

Acta de las Entidades Locales

Décimo tercera pregunta por el Sr. Jesús Urricelqui: ¿ Se han contratado las vacas y orquestas para fiestas? ¿ Por qué no se han presentado los gastos del año pasado? ¿ Existe una Comisión de festejos?

Sr. Alcalde: Hay un Grupo Cultural. No existe en el Ayuntamiento Comisión de Festejos. Estamos mirando cosas , el Grupo Cultural me ayuda en estos temas.

Sr. Jesús Urricelqui: ¿ Por qué en ese Grupo no entran representantes de todos los Grupos Municipales?

Sr. Alcalde: El Grupo Cultural está abierto a todos.

Propuesta del Sr. Jesús Urricelqui: Instalar un parque infantil para este verano y si es preciso que se recorten gastos de fiestas.

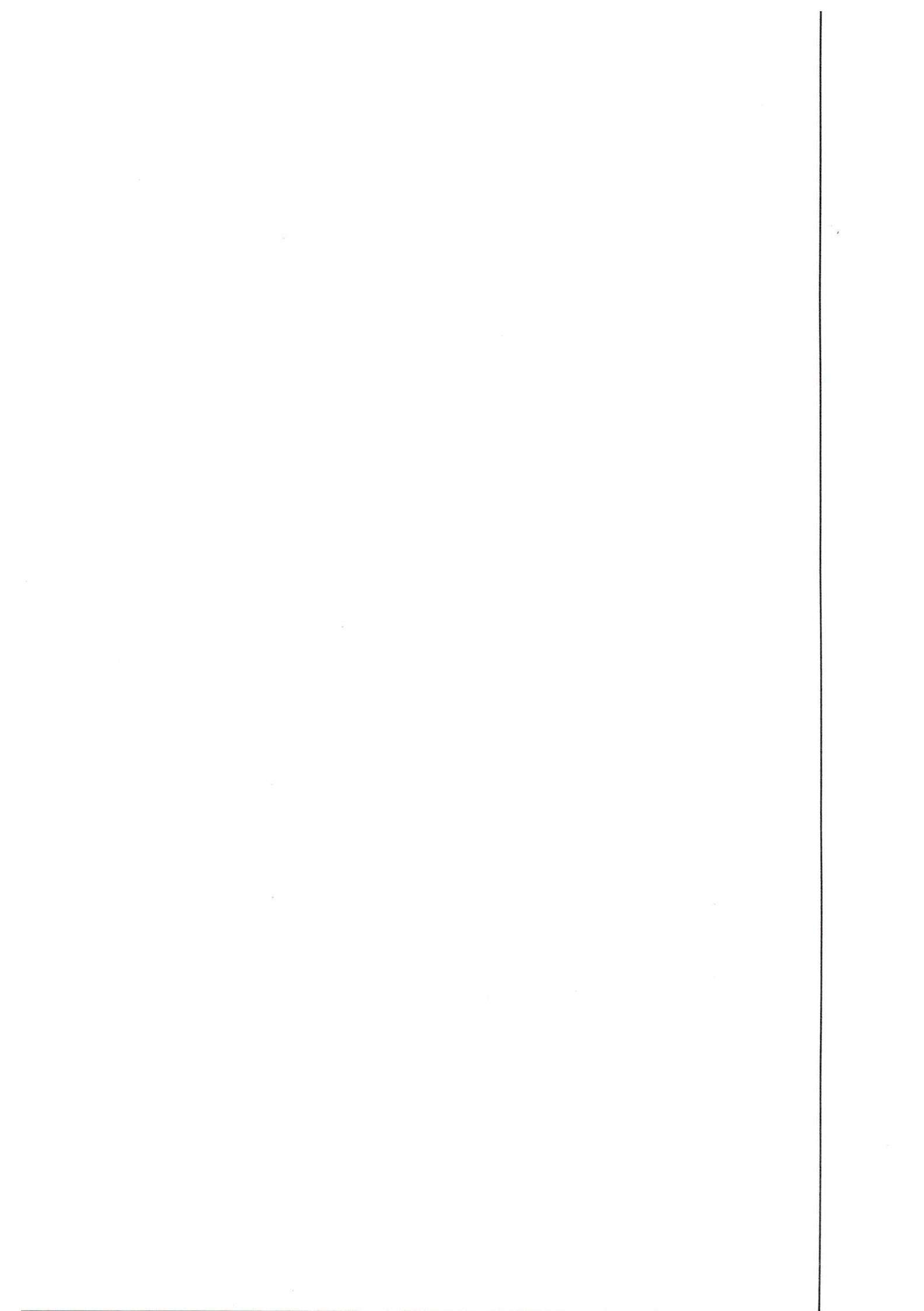
Sr. Alcalde: Para el próximo Pleno.

Décimo cuarta pregunta pregunta por el Sr. Erviti: Qué proyectos se mandan al Sr. Aramendía?

Sr. Alcalde: Los cambios de Normas se envían al Sr. Aramendía y a la O.R.V.E. Lo demás solo a la OR.V.E.

En este punto y no habiendo más temas que tratar, siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta por la Presidencia la Sesión, de la que se extiende la antecedente acta, y de la que yo, como Secretario, certifico.







COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

C N.º 087709

En Añorbe, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de Mayo de 2.001, se reúnen en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria y urgente los señores miembros de la Corporación Municipal siguientes: D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a Virginia Urricelqui Aldaya y D. Jesús Urricelqui Lizarraga.

Preside la sesión el Sr. Teniente de Alcalde, D. Jesús M^a Oroz Pérez, e interviene como Secretario, Javier Martínez de Azagra Adrián, en sustitución de la Secretaria Titular.

Abierta la sesión por el Teniente de Alcalde, se procede al estudio de los puntos contenidos en el “Orden del día”.

1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

Por el Sr. Teniente de Alcalde se propone la declaración de urgencia de los temas a tratar, justificándola en la necesidad de enviar al Gobierno de Navarra el acuerdo en relación con la cárcel, a la vez que a los otros Ayuntamiento interesados, así como, en la necesidad de acelerar el procedimiento de adjudicación de las obras para la adecuación del cine para Centro Cívico-Cultural.

Dicha urgencia es aceptada y declarada por unanimidad por los Corporativos presentes.

2º.- Ratificación de la Propuesta de acuerdo alcanzado por los representantes de los Ayuntamientos de Valdizarbe, en reunión celebrada en la Casa Consistorial de Muruzabal en fecha 12 de Mayo de 2.001, en relación con la construcción de Centro Penitenciario en Valdizarbe.

Por D^a Virginia Urricelqui se da lectura a la siguiente Propuesta de Acuerdo:

“En reunión celebrada el día 12 de mayo a las 17 horas, en la Casa Consistorial de Muruzabal, con asistencia de representantes municipales de los diferentes Ayuntamientos de Valdizarbe, se dio cuenta de la comunicación efectuada por el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, Sr. Gurrea, sobre ubicación de un centro penitenciario en término de Muruzabal, paraje de Auriz.

Teniendo en cuenta el desarrollo urbanístico de los últimos años en los municipios del Valle, siendo por sus condiciones geográficas y climáticas especialmente apetecible como residencial; considerando así mismo la escasa o nula ayuda facilitada por el Gobierno de Navarra para el desarrollo industrial, cultural, deportivo, etc. De estos municipios, especialmente e los más directamente afectados.

Considerando que la construcción de un centro penitenciario supone la paralización del desarrollo urbano municipal con las repercusiones económicas que ello supone para las exigüas haciendas locales; que esta paralización conlleva el estancamiento demográfico de los municipios, lo que hace inviable un desarrollo en instalaciones deportivas, de ocio, culturales, etc.

Que las mejoras globales en busca del bienestar social, no pasan precisamente por la construcción de un centro penitenciario.

A la vista de ello, este Ayuntamiento de Añorbe, acuerda:

- 1) Manifestar su oposición y total rechazo a la construcción de un centro penitenciario en Valdizarbe, término de Muruzabal y paraje de Auriz.
- 2) Dar el apoyo a la plataforma que con representantes municipales y de colectivos sociales se constituya, para conseguir la anulación del acuerdo de su construcción.
- 3) Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Navarra.”

El Sr. Teniente de Alcalde somete a votación dicha Propuesta de Acuerdo que es aprobada por unanimidad por los Señores Corporativos presentes.

3º.- Designación de los vocales de la mesa de contratación para la adjudicación de las obras del Centro Cívico-Cultural.

Por el Sr. Teniente de Alcalde se propone el nombramiento, como vocales de la mesa de contratación, a las siguientes personas:

- D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde
- D. Jesús M^a Oroz Pérez, Teniente de Alcalde
- D. Jesús Aramendía Pardo, Arquitecto
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga, Concejal.

Las referidas personas son nombradas vocales de la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de adecuación del cine en Centro Cívico-Cultural, por unanimidad de los Corporativos presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta por el Sr. Teniente de Alcalde, la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 5 de julio de 2001, se reúnen en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria y en primera convocatoria los señores miembros de la Corporación Municipal siguientes: D. Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D^a Raquel San Martín Ederra, D. Pedro Erviti Larainzar, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D. Joaquín Sanz Goñi.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Manuel Urricelqui Lafuente, e interviene como Secretario en sustitución de la Titular, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr, Presidente, se procede al estudio de los puntos contenidos en el “Orden del día” de la sesión.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de Actas de sesiones anteriores (11 de mayo de 2001 y 25 de mayo de 2001).

En relación con el Acta de 11 de mayo de 2001, la cual se da por leída, al haber sido remitida copia a cada uno de los Corporativos, se efectúan las siguientes observaciones:

- En la página 9, punto 10.3, el Sr. Erviti señala que debe hacerse constar que han detectado varias irregularidades y que van a seguir con el tema.
- En la página 10, punto 10.8, el Sr. Erviti señala que en el resultado de la votación debe hacerse constar que el se abstuvo.
- En el punto 12, la Sra. San Martín señala que debe hacerse constar que el Sr. Jesús Urricelqui dijo en tres ocasiones que Francisco San Martín había usurpado terreno público, y, en una ocasión, preguntó si estaba usurpando terreno y Jesús Urricelqui contestó que el informe de la ORVE decía eso. Por parte de Jesús Urricelqui se contesta que no está seguro de haber dicho la palabra usurpar, aunque tampoco tiene inconveniente en que en el Acta figure dicha palabra. Raquel San Martín señala que la palabra usurpar debe hacerse constar literalmente en el Acta.

Admitidas por los Corporativos las puntualizaciones anteriores el Acta de 11 de mayo de 2001 queda aprobada.

En relación con el Acta de 25 de mayo de 2001 no se plantea ninguna alegación ni puntualización, quedando igualmente aprobada.

2º.- Alegaciones a la Aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio de 2001.

El Alcalde propone la aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes de créditos:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

4531/68201 REHABILITACIÓN CINE, TOTAL GASTO 22.510.615

Al presupuesto inicial de gastos 6.288.015
Modificación presupuestaria por incorporación de remanente de crédito 16.222.600

Al presupuesto de ingresos:

Con cargo a 7550 SUBVENCIÓN CENTRO CÍVICO 7.000.000
Con cargo a REMANENTE DE TESORERÍA 9.222.600
Con cargo a INGRESOS CORRIENTES 6.288.015
422/622 CAMBIO DE CALEFACCIÓN COLEGIO, TOTAL GASTO.... 1.500.000

Modificación presupuestaria por incorporación de remanente de crédito 1.500.000

Al presupuesto de ingresos:

Con cargo a 75504 SUBVENCIÓN OBRAS COLEGIO 1.050.000
Con cargo a REMANENTE DE TESORERÍA 450.000

432/60101 MEJORAS EN URBANISMO, TOTAL GASTO 2.532.288

Modificación presupuestaria por incorporación de remanente de crédito 2.532.288

Al presupuesto de ingresos:

Con cargo a REMANENTE DE TESORERÍA 2.532.288

5311/690 MEJORAS REPARACIÓN CAMINOS, TOTAL GASTO 3.000.000

Al presupuesto de gastos 1.063.097
Modificación presupuestaria por incorporación de remanente de crédito 1.936.903

Al presupuesto de ingresos:

Con cargo a INGRESOS CORRIENTES 1.063.097
Con cargo a REMANENTE DE TESORERÍA 1.936.903

Seguidamente, el Alcalde efectúa las siguientes alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General Unico, por aumento de cantidades en el Presupuesto de Gastos, por desaparición de Partidas Presupuestarias en el Presupuesto de Gastos y los cambios correspondientes del Presupuesto de Ingresos:



**PROPUESTAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2.001
AUMENTO DE CANTIDADES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

1. Modificación de las cantidades correspondientes a los siguientes conceptos en base a la ejecución presupuestaria de 2.000.

- A. 121/13101 RETRIBUCIONES (SECRETARIO, AGUACIL Y ADMINISTRATIVO)

Quedaría con un presupuesto total de 6.275.626 pesetas en base a la suma de los sueldos correspondientes a:

Secretario Accidental (NIVEL A)
Auxiliar Administrativa (NIVEL D)
Servicios Múltiples (NIVEL E)

- B. 121/2012 MANTENIMIENTO SEGURO EDIFICIOS 350.000 ptas.
121/224 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS PATRONAL TRABAJADORES 260.000 ptas.
SEGURO DE CONCEJALES 160.000 ptas.
4534/224 SEGURO CORREDORES VACAS 90.000 ptas.

- C. 433/22102 ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO, total presupuesto 1.213.036 ptas.

- D. 432/22102 ABASTECIMIENTO AGUA FUENTE, total presupuesto: 21.220 ptas.

- E. 452/22102 ABASTECIMIENTO Y RESIDUOS FRONTÓN, total presupuesto: 60.870 ptas.

- F. 4531/22102 ABASTECIMIENTO Y RESIDUOS CINE, total presupuesto: 61.435 ptas.

- G. 5311/22102 ABASTECIMIENTO Y RESIDUOS CORRAL, total presupuesto: 10.000 ptas.

- H. 6221/22102 ABASTECIMIENTO Y RESIDUOS MATADERO, total presupuesto: 8.898 ptas.

- I. 121/22109 PRODUCTOS DE LIMPIEZA, total presupuesto: 30.220 ptas.

- J. 121/22201 CORREOS Y OTRAS EMPRESAS DE URGENTES, total presupuesto: 30.000 ptas.

- K. 121/22202 TELÉFONO CASA CONSISTORIAL, total presupuesto 250.000 ptas.

- L. 432/22605 ASESORÍA URBANISMO, total presupuesto 2.391.200 ptas., se incluye también el control de obras.

- M. 4532/22607 FESTEJOS POPULARES, FIESTAS DE NAVIDAD, total presupuesto 200.000 ptas.

- N. 4534/22610 ARRENDAMIENTO GANADO BRAVO, presupuestado año 2.001 por un total de 380.381 ptas. (consultar subida de tarifas).

- O. 11/31001 INTERESES PRÉSTAMO CAJA RURAL, total presupuesto 2.636.686 ptas. Se incluyen los intereses de los préstamos que había concertados con

particulares y para cuya devolución se van a concertar nuevos préstamos con Entidad Financiera, por lo tanto la partida 11/31002 "intereses de préstamos con particulares" desaparece.

- P. 3110/463 APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES (PROGRAMA GENERAL) 750.000 ptas.
- Q. 3111/4963 APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES (PROGRAMA INFANTO-JUVENIL)..... 200.000 ptas.
- R. 451/465 DÍA DEL VALLE, total presupuesto 50.000 ptas.
- S. 451/480 SUBVENCIÓN A COLECTIVOS LOCALES, está presupuestado por 1.247.710 ptas., pero la subvención real, correspondiente al ejercicio 2.000 fue de 797.710 ptas., aunque contablemente se recogiera en el 2000 tanto las subvenciones de 1999 como las de 2000. Al presupuesto de 2001, 800.000 ptas.
- T. 121/626 ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO, total presupuesto 40.000 para la adquisición de una grabadora.
- U. 121/648 ADQUISICIÓN APLICACIÓN INFORMÁTICA, total presupuesto 130.000 para la adquisición del programa office.
- V. 11/91301 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO A L/P, total presupuesto 4.334.383 ptas, ya que incluye 800.000 ptas. Por amortización del nuevo préstamo con entidad bancaria.
- W. 4533/14102 OTRO PERSONAL FIESTAS RELQUIIAS, total presupuesto 15.000 ptas.
- X. LUDO PISCINAS, total presupuestado 40.000 ptas.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE DESAPARECEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- A. Desaparece como gasto la partida "ADJUDICACIONES PRIORITARIAS ", ya que se considera como "menor ingreso" en la partida de ingresos 56001 "APROVECHAMIENTOS PRIORITARIOS" (habrá que disminuir esa partida).
- B. 447/500 ACTUACIONES EN MEJORA MEDIO AMBIENTE". El año pasado no se utilizó, desaparece, así mismo desaparece también la correspondiente partida en ingresos: 75505 "SUBVENCIÓN MEDIO AMBIENTE".
- C. 432/60101 MEJORA URBANISMO. Desaparece, ya que es una modificación presupuestaria por incorporación de Remanente de Crédito.
- D. 432/60102 PAVIMENTACIÓN PLAZA. Desaparece porque no hay subvención, con lo cual también desaparece la correspondiente partida de ingresos: 75601 "SUBVENCIÓN OBRAS PLAZA"
- E. 411/622 CAMBIO DE CALEFACCIÓN CONSULTORIO". Desaparece tanto la partida de gasto como la correspondiente de ingreso 75503 "SUBVENCIÓN OBRA CONSULTORIO", ya que se obligaron y reconocieron ambas en 2.000.
- F. 422/622 CAMBIO DE CALEFACCIÓN COLEGIO. No se presupuesta en el presupuesto inicial ya que es Modificación Presupuestaria por incorporación de remanente de crédito.



G. 443/648. PROYECTO CEMENTERIO. Ya se reconoció y liquidó en 2.000, por lo tanto desaparece.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

- A. 282 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, total presupuesto 2.850.527 ptas., ya que el resto, al estar pendiente de cobro se incluye en REMANENTE DE TESORERÍA.
- B. 3510801 IBERDROLA, total presupuesto 173.330 ptas, en base a la ejecución del presupuesto de ingresos de 2.000.
- C. 39901 INGRESOS DE PARTICULARRES (MATADERO), total presupuesto 15.000 ptas. en base a la ejecución del presupuesto de ingresos de 2.000.
- D. 42001 PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO, total presupuesto 40.000 ptas. en base a la ejecución del presupuesto de ingresos de 2.000.
- E. 48002 VALORACIÓN DAÑOS CONEJOS, desaparece.
- F. 54101 CANON AEROGENERADORES, desaparece, ya que los ingreos por los aerogeneradores no se incluyen en dicha partida.
- G. 56001 APROVECHAMIENTOS PRIORITARIOS, total presupuesto 145.568 ptas. Ya que se tendría en cuenta la devolución que el año pasado fue de 240.000 ptas.
- H. 75501 SUBVENCIÓN EQUIPO INFORMÁTICO, total presupuesto 280.000 ptas.
- I. 75503 SUBVENCIÓN OBRAS CONSULTORIO, desaparece ya que se reconoció en 2000.
- J. 75505 SUBVENCIÓN MEDIO AMBIENTE, desaparece
- K. 75506 SUBVENCIÓN MEJORAS PASTIZAL, desaparece
- L. 75601 SUBVENCIÓN OBRAS PLAZA, desaparece.

Por Pedro Erviti, en relación a la partida 5311/22102 Abastecimiento y residuos corral, propone que desaparezca como gasto ya que debería ser de cuenta del adjudicatario. El Alcalde somete a votación esta propuesta que es rechazada por cuatro votos en contra y tres a favor.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes de tesorería, que resultan aprobadas por cuatro votos a favor y tres abstenciones.

Sometidas a votación las alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto, las mismas resultan aprobadas por cuatro votos a favor y tres abstenciones, por lo que el Presupuesto General Unico del Ayuntamiento de Añorbe queda definitivamente aprobado.

3º.- Ordenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

3.1.- Resolución 545 de 23 de Mayo de 2001 del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se autorizan las obras de saneamiento de aguas residuales de la Cuenca del Río Robo.

3.2.- Copia del resultado de la visita de inspección realizada por el Servicio de Seguridad Industrial del Gobierno de Navarra, a instancias del Ayuntamiento de Añorbe, en las obras que Repsol-Butano S.A. está realizando en Añorbe para ampliación de red.

El Alcalde informa que llamó a Industria y a Agua y ambas contestaron que iban a hacer un informe.

Jesús Urricelqui señala que si se ha hecho un proyecto lo lógico es que ahí consten las canalizaciones de agua, gas y electricidad y por dónde tienen que pasar.

Pedro Erviti pregunta quién promueve estas obras, contestando el Alcalde que Repsol. Jesús Oroz interviene y afirma que en estos casos el proyecto se presenta en Industria y Aguas, para obtener los permisos. Si no los presenta es su responsabilidad. En el Ayuntamiento necesitan permiso de obras y presentar el proyecto.

Jesús Urricelqui pregunta como se especifica en el proyecto las tuberías: contestando Jesús Oroz que en paralelo y a 20 cm de distancia.

El Alcalde señala que el problema es que el proyecto se presentó en el Ayuntamiento pero no se presentó en Industria y no se separaron las tuberías.

Pedro Erviti pregunta si la normativa que regula estas instalaciones es de ahora o antigua, contestando Jesús Oroz que el Reglamento de Redes es de 1995.

Joaquín Sanz pregunta si pueden dejar las obras abandonadas y si tienen algún compromiso de solucionar los problemas.

Jesús Oroz contesta que hay dos posibilidades: legalizar lo ya hecho o levantar las obras.

El Alcalde señala que la parte de la UC-15 y UC-18 ya está certificada por las empresas competentes.

Joaquín Sanz afirma que siendo Repsol el promotor y el que contrata las obras, el responsable último es él.

El Alcalde añade que hay una empresa colaboradora de Industria que certifica la legalidad de las obras. También voy a hacer un requerimiento para que repongan el hormigón que han levantado.

3.3.- Resolución 179/2001, de 4 de Abril, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Mujer por la que se concede al Ayuntamiento de Añorbe una subvención de 80.000 pesetas para un curso de restauración de muebles.

3.4.- Resolución 399/2001, de 12 de Junio del Director General de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se inicia el procedimiento para la revocación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Añorbe para las obras del Centro Cívico.



El Alcalde informa de los problemas que ha habido para adjudicar las obras que han quedado desiertas. También da lectura a la Diligencia de 21 de Junio de 2001 en la que se señala que el procedimiento para la adjudicación de las obras por Procedimiento Negociado ha quedado desierto, y del escrito de 28 de Junio remitido a Bienestar Social solicitando una ampliación del plazo concedido en la Resolución 399.

3.5.- Resolución 328/2001, de 24 de Mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Mujer por la que se exige al Ayuntamiento de Añorbe la devolución de la subvención concedida en cuantía de 39.999 pesetas por no justificar los gastos.

3.6.- Acta de la Sesión ordinaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe de 7 de Mayo de 2001.

3.7.- Resolución 000120/2001, de 25 de Mayo del Director General de Justicia por la que se dispone el abono a Isabel Erviti de las cantidades correspondientes al 4º trimestre de 1999 y todo el 2000, en cuantía de 85.722 pesetas por ejercer las funciones correspondientes a secretaria de juzgados de Paz.

3.8.- Resolución 633 de 19 de Junio de 2001 del Director General del Territorio y Vivienda por la que ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del expediente y el emplazamiento de las partes, en relación con el Recurso nº 220/00 interpuesto por el Ayuntamiento de Pitillas contra el Proyecto Sectorial del Incidencia Supramunicipal del Canal de Navarra.

Pedro Erviti pregunta qué alegó el Ayuntamiento de Añorbe, contestando el Alcalde que cuestiones relacionadas con el trazado del canal, que no fueron admitidas.

4º.- Resoluciones de Alcaldía

4.1.- Resoluciones de Alcaldía de 28 de Junio de 2001 por las que se acuerda remitir al TAN los Expedientes Administrativos relativos a las licencias de obras concedidas a D. Victorino Pérez y a D. Francisco San Martín, repectivamente, así como notificar dichas resoluciones a cuantos aparezcan como interesados en dichos Expedientes. Habiendo sido notificados dichos Recursos al Ayuntamiento de Añorbe por providencias de 21 y 25 de junio.

4.2.- Decreto de Alcaldía por el que se delegan en el Teniente de Alcalde D. Jesús Oroz determinadas competencias en materia de urbanismo.

4.3.- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Mayo de 2001 por la que deniega la licencia de obras solicitada por Doña Maribel Gastón y D. Juan Ignacio Barceló.

4.4.- Por concedida Licencia de Obras a D. José Luis Erviti Senosain, de fecha 28 de Mayo, para pintar fachada en vivienda situada en C/ Cuatro Esquinas, nº 4, por importe de 6.750 pesetas.

4.5.- Por concedida Licencia de Obras a Doña Ana Echarte Yoldi, de fecha 11 de Mayo de 2001, para construcción de vivienda unifamiliar, por importe de 674.435 pesetas.

4.6.- Por concedida Licencia de Obras a Don Victor Astiz Elizari, de fecha 3 de Mayo de 2001, para obras de pavimentación de planta baja de vivienda, por importe de 750 pesetas.

4.7.- Por concedida Licencia de Obras a Don Gerardo Erviti Elcano, de fecha 3 de Mayo de 2001, para reforma de baño.

5º.- Solicituds e Instancias de Particulares.

5.1.- Por recibida solicitud de Teresa Ilkarregui Sierra de 20 de Junio de 2001 en la que solicita arreglo de alcantarilla situada a la altura de C/ Nevera, nº 6.

Jesús Oroz Pérez señala que hizo gestiones con Santamaría para que modificara la alcantarilla para que pasara de ser una alcantarilla que atraviesa la calle a dos más pequeñas, laterales, ya que la recogida de agua de la calle se hace por la parte izquierda hasta la acera y en la parte derecha por una pequeña vaguada que está entre la calle y la zona de aparcamientos. Además la calle está abombada y no tiene sentido la rejilla cuando el agua va por los laterales.

5.2.- Por recibida solicitud del Grupo Municipal Unidad Añorbesa, de 24 de Mayo de 2001, en la que solicitan que las cantidades que les corresponden, en concepto de dietas, por asistencia a Plenos, se les abonen en la cuenta que indican.

El Alcalde contesta que hay unos papeles que una vez firmados por los concejales individualmente, se procederá al pago.

Por el Señor alcalde, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se da cuenta de un estudio que se ha realizado sobre las actuaciones a llevar a cabo en los caminos de Añorbe, y que ha sido confeccionado por la empresa Amalaster.

Pedro Erviti propone comunicar el camino de Zalaetas con el de Tafalla y el del monte, considerando que no sería muy costoso porque bastaría con ensanchar algo los caminos para que puedan pasar las cosechadoras y cruzarse dos tractores. El Alcalde contesta que le parece bien, pero que hay cosas más importantes, y, además, ampliar los caminos es muy costoso.



Pedro Erviti señala que se pagan rentas altas y esto debería revertir en servicios. Con esta mejora se comunicarían todos los caminos, por el monte o por Zalaetas.

El Alcalde afirma que se trataría de una obra a realizar en varios años. Este año hay presupuesto y habría que estudiar qué es más prioritario, igual bastaría con dejar mugas en las parcelas. Lo más importante ahora es el camino de la Estanca.

Raquel San Martín pregunta si se ha pedido presupuesto, contestando Jesús Oroz que se puede hacer una valoración aproximada o, bien, pedir precios de máquina y de material extendido.

El Alcalde propone arreglar la cuesta de la Estanca, con cuneta y ampliarla dos metros.

Pedro Erviti pregunta qué se va a hacer en la Estanca, contestando el Alcalde que echar grava, que se asiente y en el año siguiente echar brea encima. El mismo concejal propone cunetear el camino del árbol de la Cruz y dar salida al agua que pasa de un sitio a otro.

El alcalde, finalmente, propone arreglar el camino de la Estanca, los caminos que no tengan todo en uno y el del monte, hasta los tres millones presupuestados para este año y el resto para otros años.

Seguidamente Virginia Urricelqui da cuenta de las orquestas contratadas para las fiestas de Agosto, y que asciende a 1.740.540 pesetas el gasto total.

Por parte de Joaquín Sanz se pregunta por las tarifas de las vacas, contestando Virginia Urricelqui que seguramente solo se harán jueves y viernes. Jesús Oroz añade que la subida no afectará mucho porque el 60% del costo se lo lleva el vallado, ambulancia, director de lidia, etc. Y como se van a hacer menos horas, no sube mucho.

Joaquín Sanz también pregunta por el problema que causa el corral de las vacas que cierra la principal vía del pueblo, contestando Jesús Oroz que está hecho a medida y plantea muchos problemas cambiarlo de sitio.

6º.- Ruegos y preguntas

- Primera pregunta por Jesús Urricelqui: ¿Ha pagado el Grupo DANAI?.

El Alcalde contesta que se le mandó un requerimiento para que pagara y contestó que todas las licencias estaban mal dadas. Se mandó a GESERLOCAL y después DANAI envió un fax retractándose del escrito y proponiendo un aplazamiento. Además falta la recalificación de las VPO. El primer pago vence el 5 de Julio, y si no paga, GESERLOCAL seguirá el procedimiento que corresponda.

Joaquín Sanz: ¿Se dio la licencia condicionada a que las viviendas fueran VPO?

Jesús Oroz: Se hizo una modificación de NNSS y el planeamiento dice que en ese terreno deben ir viviendas VPO.

- Segunda pregunta por Jesús Urricelqui: ¿Se ha presentado algún particular para el préstamo?

Alcalde: No.

Jesús Urricelqui: Se podía haber solicitado de algún particular.

Alcalde: Se ha solicita ofertas de Caja Rural y del Central-Hispano.

Finalmente se acuerda poner un anuncio en el tablón de Edictos, durante una semana, para que los particulares interesados puedan presentar sus ofertas en el Ayuntamiento, y si no se reciben ofertas, se concertará la operación de crédito con Caja Rural, en cuantía de 8 millones de pesetas.

- Tercera pregunta por Jesús Urricelqui: ¿Se ha contratado un técnico para revisar las obras?

Jesús Oroz contesta que se ha revisado las más importantes con la ORVE, pero que haría falta contratar un técnico.

Raquel San Martín pregunta qué obras se van a revisar, contestando Jesús Oroz que las que llevan proyecto.

Raquel San Martín señala que es necesario establecer criterios objetivos para saber qué obras se van a revisar. Jesús Oroz afirma que la revisión más importante es la de final de obra, para saber si se adecua al proyecto.

Finalmente el Alcalde añade que se va a remitir al Sr. Aramendia un borrador de Ordenanza de primera ocupación para que informe al respecto.

- Cuarta pregunta por Jesús Urricelqui: ¿Hay muchas bocas de riego para limpieza del pueblo con agua?

Alcalde: Se ha contratado a Jesús y a Sebastián Antemasberes, a través del programa de empleo social protegido, para tareas de limpieza.

Pedro Erviti señala que se pueden poner más papeleras por el pueblo.

El Alcalde abre un turno de ruegos y preguntas para el público asistente.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

C N.º 087715

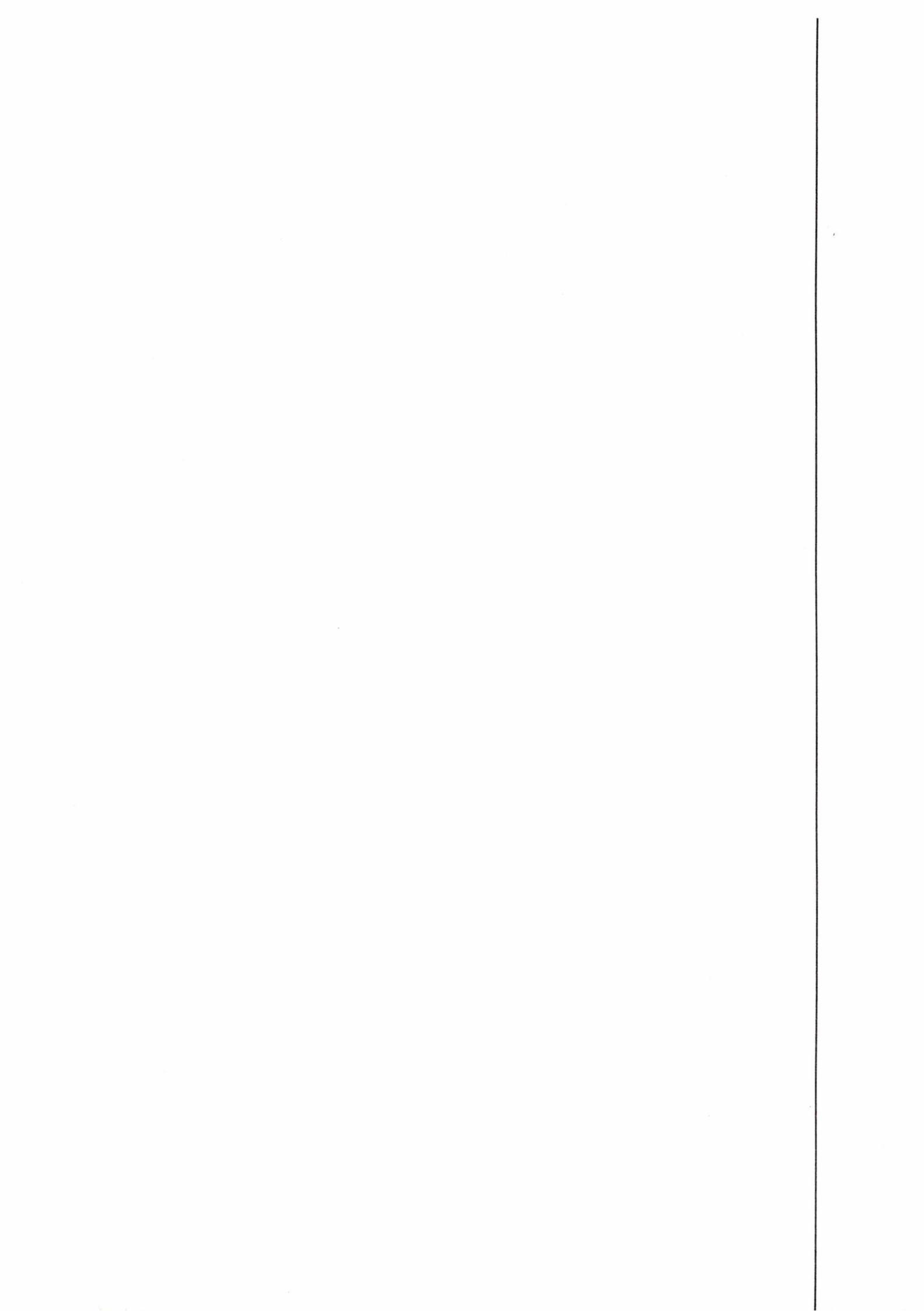
- Por Ascensión Larrea Garde se pregunta qué morosidad hay en Añorbe para contratar a Geserlocal.

El Alcalde contesta que muy alta y en Administración Local les aconsejaron contratar a Geserlocal.

Raquel San Martín señala que en Contribución Urbana la morosidad es de un 10%.

- Por Joaquín Astiz se pregunta si Pablo Huarte ha pagado lo que debía del Pastizal, contestándose por el Alcalde que se le remitió un requerimiento para que abonase el 2º semestre del pastizal.

En este punto y no habiendo más temas que tratar, siendo las veintidos horas y cincuenta minutos del día reseñado en el encabezamiento se levanta por la presidencia la Sesión, de la que se extiende la antecedente acta, y de la que yo, como Secretario certifico.





COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 087716

Acta de las Entidades Locales

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de Agosto de 2001, se reúnen en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria los Señores miembros de la Corporación Municipal siguientes: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a Raquel San Martín Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D. Pedro M^a Erviti Larrainzar, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D. Joaquín Sanz Goñi.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación e interviene como Secretario, en sustitución de la Titular, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los puntos contenidos en el “Orden del Día” de la Sesión.

1º.- Aprobación si procede de las Alegaciones a presentar por el Ayuntamiento ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el recurso de alzada nº 01-2081, interpuesto por D. Pablo Huarte Garde, contra el Acuerdo de Pleno de fecha 2 de marzo de 2001.

El Alcalde informa que con fecha 17 de julio se notificó al Ayuntamiento la interposición de un recurso de alzada por parte de D. Pablo Huarte contra el acuerdo de Pleno de 2 de Marzo de 2001 y lo que procede es someter al Pleno las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento ante el TAN.

Jesús Urricelqui solicita leer las alegaciones a lo que se niega el Alcalde ya que fueron repartidas a todos los concejales junto a la convocatoria a la sesión.

Pedro M^a Erviti pregunta por qué no se van a leer si todos los informes se han leído, contestando el Alcalde que no es cierto porque en el mes de Diciembre no se leyeron dos informes. Pedro M^a Erviti añade que el único que no se ha leído ha sido el de San Martín.

Joaquín Sanz dice que no interesa que el público se entere.

El Alcalde señala a los concejales de Unidad Añorbesa que eso no es cierto porque siempre les podéis dar una copia o pueden venir al Ayuntamiento a leerlo. Ahora vamos a debatir sobre lo que dice el informe.

Pedro M^a Erviti: Entonces habrá que leerlo poco a poco.

Jesús Urricelqui pregunta quien ha hecho el informe, contestando el Alcalde que el abogado San Martín.

Joaquín Sanz afirma que no está de acuerdo con algunas cosas que se dicen en el informe, que van a presentar unas alegaciones para que se unan al informe y pide que

consten en acta su protesta por no leer el informe en la sesión, y, que además debería leerse también el recurso.

A continuación Joaquín Sanz lee el siguiente escrito:

“A propósito del recurso, que nos ocupa, interpuesto por Pablo Huarte contra el acuerdo de Pleno de 6 de marzo de 2001, los miembros de Unidad Añorbesa queremos hacer las siguientes consideraciones:

1º. Mostrar nuestra más enérgica repulsa por el hecho de no haber contado, el Alcalde y su grupo, con los miembros de Unidad Añorbesa, para realizar este informe. En otros informes que el Ayuntamiento ha elaborado contra recursos presentados por nuestro grupo, se nos ha negado el voto, siempre en contra del criterio del secretario, erigiéndose en jueces cuando también eran parte, con el ridículo argumento de que no era lógico.

2º. Recordar que en este asunto siempre se ha ido, aunque de mala gana, a remolque de lo que desde Unidad Añorbesa se ha ido proponiendo. Hace más de año y medio que se sabía que Pablo Huarte no pagaba el segundo semestre de su adjudicación y nunca desde el grupo mayoritario se tomó la iniciativa. Únicamente, cuando nuestro grupo presentó una propuesta alternativa más suave. Todo esto nos hace ver hasta qué punto sois rehenes del que ahora es recurrente.

3º. A pesar de todo ello, aunque el informe es en términos generales correcto, vemos que se han omitido una serie de detalles que para nosotros son importantísimos y que proponemos sean incluidos en el mismo:

a). En la solicitud que Pablo Huarte presentó en la adjudicación vecinal directa de pastos, presentada el día 4 de junio de 1998, mencionaba expresa y literalmente:... “en el precio y condiciones, según la Ordenanza Municipal...”. Ordenanza aprobada hace trece años siendo, ininterrumpidamente, también Alcalde.

b). En ningún momento se preocupó de mantener el vallado en las debidas condiciones como era su deber, ni siquiera advirtió al adjudicatario anterior que debía mantener el mismo en las debidas condiciones, máxime si, cuando se la adjudicó, se realizaron una serie de arreglos, que entendemos eran indispensables. No existe por parte del Ayuntamiento que él presidía ninguna notificación al adjudicatario en este sentido durante todo el periodo que duró la concesión, cuando era de todos conocidos el lamentable estado del cierre.

c). Aunque argumenta no poder aprovechar los pastos, no tuvo ningún inconveniente en los dos otoños que duró la adjudicación en permitir el aprovechamiento de los pastos por otro ganadero, con el increíble argumento de que así realizaba “una labor social.” De estos actos se presentó en su día una denuncia por varios vecinos del pueblo. Denuncia que, deliberadamente, nunca fue tramitada a pesar de haberlo acordado, entre otras cosas, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero de 2000, propuesta por Unidad Añorbesa.”



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 087717

Acta de las Entidades Locales

Tras leer el escrito Joaquín Sanz manifiesta su protesta porque el pleno es secreto. El Alcalde le contesta que si es secreto, ¿por qué tenéis todos el informe?, y Joaquín Sanz añade que para mí no es secreto pero para la gente sí lo es.

Alcalde: ¿Estás diciendo que la gente no puede venir a consultar la documentación?.

Pedro Erviti: Se ponen muchos inconvenientes, como por ejemplo, no leer el informe en el pleno.

Alcalde: Se os permite hacer alegaciones.

Erviti: Es un derecho nuestro el acceso.

El Alcalde somete a votación el informe leído por Joaquín Sanz en la que se contienen las alegaciones a presentar ante el TAN formuladas por el Grupo Municipal Unidad Añorbesa.

El resultado de la votación es el siguiente:

- Votos a favor: Joaquín Sanz, Pedro M^a Erviti y Jesús Urricelqui.
- Votos en contra: José Manuel Urricelqui, Jesús Oroz, Raquel San Martín y Virginia Urricelqui.
- Abstenciones: ninguna.

En consecuencia las alegaciones propuestas por Unidad Añorbesa no son Aprobadas.

A continuación el Alcalde somete a votación el informe de alegaciones redactado por el abogado San Martín. El resultado de la votación es el siguiente:

- Votos a favor: José Manuel Urricelqui, Virginia Urricelqui, Raquel San Martín y Jesús Oroz.
- Votos en contra: Pedro Erviti, Jesús Urricelqui y Joaquín Sanz.
- Abstenciones: ninguna.

El informe de alegaciones resulta aprobado.

Pedro Erviti pregunta quien lleva los expedientes al TAN, y quién remitió el expediente de San Martín, contestando el Alcalde que el Secretario y que ese expediente lo llevó él mismo.

Así mismo, Pedro Erviti pregunta quien manipuló ese expediente incluyendo documentos que no pertenecían al mismo y que no están compulsados, contestando el Alcalde que si algo tenéis que alegar, lo hagáis por escrito.

Joaquín Sanz muestra esos documentos y dice al Alcalde a ver si asume que los escritos que han aparecido en el expediente los metiste tú, y que eso es una manipulación del expediente.

El Alcalde contesta que no he dicho yo que fuera el que metió en el expediente esos escritos.

2º.- Procedimiento para la revisión de oficio del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de 6 de marzo de 1987, iniciado mediante Orden Foral 152/2001, de 18 de julio, del Consejero de Administración Local del Gobierno de Navarra.

El Alcalde da cuenta de la Orden Foral 152/2001. Seguidamente el Secretario informa sobre el procedimiento a seguir y que en todo caso, el órgano competente para acordar la iniciación del procedimiento de revisión de oficio es la Agrupación de Servicios Administrativos de Añorbe y Tirapu, porque el nombramiento se realizó por la misma.

Jesús Urricelqui pregunta por qué ha llegado esa Orden Foral, contestando el Alcalde que en enero o febrero Administración Foral requirió documentación sobre el nombramiento de Isabel Erviti.

El mismo concejal pregunta si es la misma documentación que habían venido solicitando durante dos años y que se les negaba, señalando el Alcalde que el contrato se vio en un Pleno.

Joaquín Sanz pregunta al Secretario por la indemnización, contestando este, que al ser un contrato laboral habría que calcularla conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, teniendo en cuenta que estaba a media jornada, si bien es posible que el Consejo de Navarra se pronuncie sobre la indemnización.

El Alcalde propone dar traslado de la Orden Foral al Ayuntamiento de Tirapu a efectos de convocar la reunión conjunta de los dos Ayuntamientos.

3º.- Solicitud e instancias de los particulares.

3.1. El Alcalde da lectura al escrito presentado por Pablo Huarte de fecha 27 de julio de 2001, en el que solicita que el requerimiento de pago del segundo semestre del pastizal de fecha 12 de julio se deje en suspenso hasta que el TAN se pronuncie sobre el recurso interpuesto sobre la misma cuestión.

Pedro Erviti señala que lo que tiene que hacer es pagar y si después hay que devolver se le devuelve.

Jesús Oroz se dirige a Pedro Erviti y le dice que por fin ahora lo entiendes porque cuando tenías pendiente de pago el monte no lo entendías así.

En este momento Joaquín Astiz, sentado en el público, interviene y dice que Pedro Erviti no aprovechó el monte y Pablo Huarte sí.

El Alcalde requiere a Joaquín Astiz para que abandone la Sala con la advertencia de que si así no lo hace levantará el pleno, abandonando el requerido la sala.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 087718

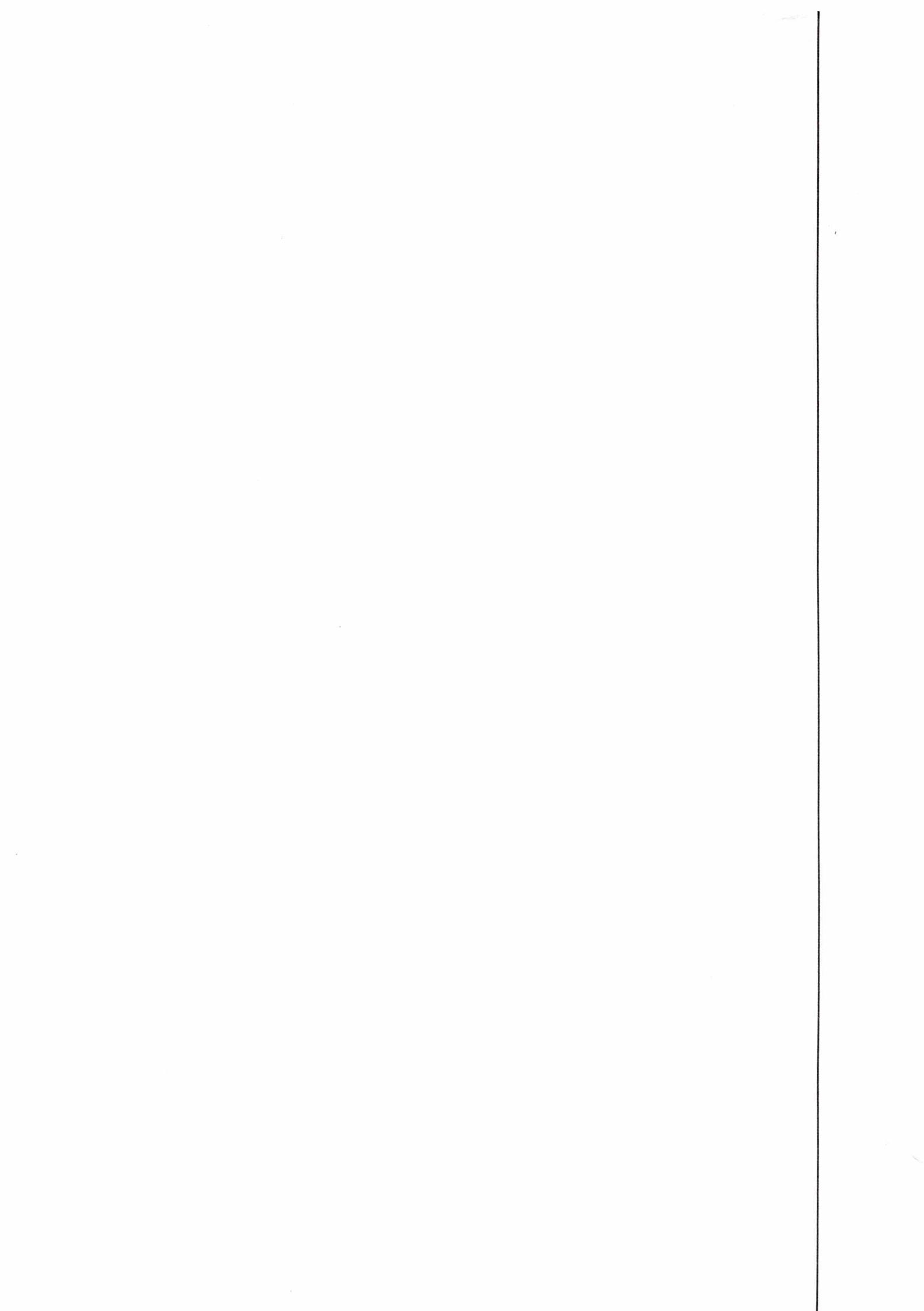
Acta de las Entidades Locales

Ascensión Larrea, sentada en el público, interviene y el Alcalde le requiere para que abandone la Sala, haciendo caso omiso la requerida que permanece sentada entre el público.

Pedro Erviti dice al Alcalde que su actitud es una forma de acallar las voces.

Joaquín Sanz le pide al Alcalde que actúe siempre así; contestando el Alcalde que a Joaquín Astiz y Ascensión Larrea les ha pasado muchas cosas por alto y que no podéis tener quejas.

En este momento se produce un cruce de intervenciones entre los concejales y el público y el Alcalde, siendo las 21 horas treinta minutos, del día señalado en el encabezamiento, levanta la Sesión, de la que se extiende la antecedente Acta de la que yo como Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 7 de septiembre de 2001, se reúnen en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria Ordinaria, los Sres. miembros de la Corporación siguientes: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus Oroz Pérez, D^a Raquel San Martín Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D. Pedro M^a Erviti Larraínzar, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D. Joaquín Sanz Goñi.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. José Manuel Urricelqui Lafuente, e interviene como Secretario, en sustitución de la Titular, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos contenidos en el “Orden del Día” de la sesión.

1.- Aprobación, si procede, de los Proyectos de Actas de sesiones anteriores (5 de julio de 2001 y 10 de Agosto de 2001).

En primer lugar, por P. Erviti, se hace la siguiente observación. En el Punto 1º del Orden del Día de la Sesión de 11 de Mayo de 2001, al tratar el punto 7.3 del Acta de 2 de Marzo de 2001, debe hacerse constar que:

“ El Sr. Erviti señala que a la propuesta de Unidad Añorbesa para que se habilitase un libro registro únicamente para asentar comidas, ágapes, almuerzos, etc., Raquel San Martín dijo que ella quería que se cumpliera la ley y no un capricho”. Esta observación no se ha reflejado en el acta.

Raquel San Martín manifiesta su conformidad con dicha observación.

En la misma Acta de 11 de Mayo de 2001, en el punto 3.4, por P. Erviti se solicita que se añada que J. Oroz dijo: “ No tienen seguridad que en el Ayuntamiento halla la suficiente seriedad como para llevar un tema de estos adelante sin crear problemas añadidos más allá de la obra. Raquel San Martín añadió: Se os esta diciendo que ha trascendido la situación de la problemática que tenemos en Añorbe y más concretamente en el Ayuntamiento”.

Por J. Oroz se contesta que no dijo lo anterior en ese contexto, que el debate era más amplio y no acepta que se incluya esa frase que tiene además una intencionalidad clara. Finalmente manifiesta que no está de acuerdo con la observación.

El Alcalde somete a votación las observaciones, señalándose por P. Erviti que no debería votarse, pues, puede darse la paradoja de que cosas que se han dicho en el Pleno no consten en el Acta, por decidirlo así la mayoría, lo cual supone una manipulación, y que, además, disponen de las cintas de las sesiones, contestando J. Oroz que también las cintas se pueden manipular.

El Alcalde somete a votación la anterior rectificación que es rechazada por 4 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal de Añorbe Independiente, y 3 a favor de los Cocejales del Grupo Municipal Unidad Añorbesa.

Finalmente el Acta queda aprobada con la rectificación antes señalada.

En relación con el Acta de 10 de Agosto de 2001, la cual se da por leída al haber sido remitida copia a cada uno de los Corporativos, se realizan las siguientes observaciones por P. Erviti:

- En el punto primero, en la votación del Informe de Alegaciones del Ayuntamiento al recurso 01-2081, interpuesto por Pedro Huarte, debe indicarse que Unidad Añorbresa votó que sí a la propuesta de Añorbe Independiente, pero que debe hacerse constar en el Acta que se advirtió que el Informe estaba incompleto. Dicha observación es aprobada por unanimidad.
- En el punto 3.1, en relación con el requerimiento del Alcalde a A. Larrea para que abandonase la Sala, se solicita que se incluya en el Acta que esa persona les pidió a los miembros de AI que dimitieran en bloque señalándoles la puerta. Ante la amenaza del Alcalde de suspender el Pleno si no abandonaba la Sala, elle se puso a disposición de su grupo quien ante el cariz que tomaban las cosas, prefirieron que se suspendiera el Pleno.

El Alcalde contesta que no tiene que constar en el Acta lo que dice una persona del público cuando en ese momento no estaba en el uso de la palabra. R. San Martín señala que también deberían hacerse constar las acusaciones proferidas.

El Alcalde somete a votación dicha puntuализación que resulta rechazada.

- En relación con el escrito de alegaciones presentado por UA, P. Erviti solicita que se incluyan las siguientes palabras que han sido omitidas al transcribir el Acta: “Únicamente cuando nuestro Grupo presentó una propuesta de acuerdo sobre este asunto, os apresurasteis a incluir otra propuesta alternativa más suave”.

Dicha puntuализación resulta aprobada por unanimidad.

- Por Joaquín Sanz se solicita que se haga constar en el Acta, en el punto primero, después del Informe de alegaciones de UA, que lo que él considera secreto no es el Pleno, como se hace constar en el Acta, sino el Informe de Alegaciones redactado por el abogado San Martín.

Dicha rectificación es admitida por unanimidad y el Acta resulta aprobada con las rectificaciones indicadas.

2.- Asuntos pendientes del último Pleno celebrado, de fecha 10 de Agosto de 2001.

2.1º. Escrito de Pablo Huarte, de 3 de Agosto de 2001, en el que solicita la paralización del Procedimiento de cobro del segundo semestre del Pastizal, hasta que se resuelva el recurso 01-2081, interpuesto ante el TAN.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 087720

Acta de las Entidades Locales

El Alcalde cede la palabra a P. Erviti, que lee el siguiente escrito:

“ En la pasada Sesión Plenaria se hizo por parte de Jesús Oroz un comentario desafortunado e injurioso acerca de mi supuesto “pago pendiente de la corraliza del Monte”

Esta malintencionada afirmación no es sino el fruto de una actitud ruin y despreciable. Imputaciones hechas con falsedad y malicia contra mi reputación; o lo que es lo mismo: calumnias.

Por otro lado, no deja de sorprenderme, cómo se atreve Oroz que ha estado y está en boca de todos, como deudor y mal pagador y que ha llegado incluso a ser embargado por esta causa; como se atreve, digo, a acusar, falsamente a otros, de conductas vergonzosas llevadas a cabo por él mismo.

Esta actitud muestra, con toda claridad, la incoherencia y el cinismo que, tanto él como su grupo, han venido demostrando con este asunto:

Primero, vinculando mi supuesta morosidad, a una resolución desfavorable del Tribunal Administrativo.

Luego, ante nuestra propuesta de acuerdo en el impago de Pablo Huarte, en una rabieta infantil, declarándome deudor, en acuerdo del mismo Pleno, unos días antes de conocerse la Resolución favorable a mi recurso del T.A.N.

Más tarde, una vez conocida la misma, desdiciéndose de lo dicho anteriormente y volviendo a declararme como no deudor de la corraliza del monte en acuerdo de Pleno y con Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Abril de 2001.

Ahora, viene Oroz, y en vez de exigir energética y rotundamente, con valentía, el pago de Pablo Huarte, que es realmente moroso, vuelve a lanzar al aire la velada acusación de que tuve pendiente el pago de la corraliza del Monte.

¿Cuál será la próxima mamarrachada con la que nos recreará el Sr. Oroz? ¿Por qué ese interés malsano e interesado en distraer la atención de las barbaridades cometidas una y otra vez por el ex alcalde? ¿Qué le debe para que, viendo tanto exceso y desatino, no se lance a combatirlo?

¿Es esta, la persona que se ufana de ser crítico con las actuaciones de Pablo en las legislaturas pasadas?. Ver para creer”.

Por J. Oroz se contesta que es mentira y que han malinterpretado lo que dije. Estoy de acuerdo en que Pablo Huarte pague, pero le recuerdo a P. Erviti que él estuvo en la misma situación que P. Huarte.

2.2º. Escrito, de 3 de Agosto de 2001, en el que Jesús Huarte Macua solicita que se le adjudique la parcela comunal que correspondió a Dª Francisca Garde.

El Alcalde informa que se le requirió a Pablo Huarte la devolución de la parcela que fue adjudicada a su madre, al fallecer esta, y que consideraban que debía pasar a Jesús Huarte al convivir con su abuela y formar una unidad familiar.

J. Sanz señala que habrá que ver las condiciones que existían cuando se hizo la adjudicación y ver si concurren ahora y que cuando se hizo el último reparto se quedaron varias personas sin parcelas.

El Alcalde contesta que se atendieron a todos porque hubo varias renuncias.

P. Erviti manifiesta que hay gente que tiene derecho a la adjudicación prioritaria y no lo solicitó por ignorancia, y que, en relación con la solicitud de Jesús Huarte, la adjudicación debe hacerse por sorteo.

El Alcalde propone que se le adjudique la parcela que solicita en el escrito.

Sometida esta última propuesta a votación resulta aprobada por 4 votos a favor de A.I., solicitando el Alcalde y R. San Martín, al emitir sus votos, que se haga constar en el Acta que votan a favor porque en la fecha en que debió tratarse este asunto, Pleno de 10 de Agosto, sólo había una parcela libre.

En este momento interviene J. Sanz, señalando que hay un escrito de renuncia de parcela, firmado por Eduardo Vicuña Urtasun, de fecha 7 de Agosto de 2001, por lo que en la fecha del Pleno había dos parcelas libres.

Asimismo el Secretario informa de otra solicitud de parcela de Francisco Javier Aizcorbe Monreal.

El Alcalde considera, a la vista de estos escritos, que lo procedente es hacer la adjudicación por sorteo.

El Alcalde repite la votación, sometiendo al Pleno la siguiente propuesta:

“ Acceder a la solicitud presentada por Jesús Huarte Macua en fecha 3 de Agosto de 2001, señalando que como existe otra solicitud de parcela presentada por D. Francisco Javier Aizcorbe Monreal, de fecha 7 de Septiembre de 2001, así como una renuncia a la parcela 10 de 1 Polígono 11 de D. Eduardo Vicuña Urtasun, la adjudicación se realizará por sorteo de las dos parcelas entre los dos solicitantes”.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad de los Corporativos.

2.3º.- Nombramiento de representante del Ayuntamiento de Añorbe en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el año 2001.

El Alcalde informa que por error de la Mancomunidad figuraba como representante de Añorbe Pablo Huarte, y que normalmente la representación recae en el Alcalde.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 087721

Acta de las Entidades Locales

Por unanimidad de los Corporativos se nombra representante del Ayuntamiento de Añorbe en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al Alcalde D. José Manuel Urricelqui Lafuente.

3. Resolución de las alegaciones presentadas y aprobación definitiva, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Local de Aprovechamientos de Pastos Comunales.

El Alcalde informa del estado del procedimiento de la modificación de la Ordenanza y de que se presentó un escrito de alegaciones suscrito por varios vecinos del pueblo en el periodo de exposición pública. La alegación consistía en separar los Terrenos de cultivo de la corraliza del Pastizal y valorar dicha Corraliza, sin las parcelas, en 700.000 Ptas.

Jesús Urricelqui solicita que se lea el escrito de alegaciones, contestando el Alcalde que se repartió junto a la convocatoria a Pleno.

Joaquín Sanz pregunta si es el momento para hacer esta modificación, porque la modificación de los artículos de la Ordenanza vino motivada por la Resolución del TAN.

Jesús M^a Oroz señala que el TAN declaró nula la adjudicación porque la Ordenanza era nula por no haber sido publicada.

Joaquín Sanz señala que ahora hay otra Ordenanza y pregunta si es legal esto. El TAN dijo que había que retrotraer el procedimiento al momento de la adjudicación y, por lo tanto, cuando se haga la nueva adjudicación debería regirse por las mismas condiciones que había entonces.

El Alcalde contesta que en aquel momento no había Ordenanza porque no había sido publicada, era nula.

Pedro Erviti propone que se solicite un Informe a Administración local sobre la modificación que se propone y si se puede realizar dicha modificación.

Finalmente el Alcalde somete a votación las alegaciones presentadas por D. Francisco Urricelqui Monreal y nueve vecinos más de Añorbe, en fecha 10 de Agosto de 2001, dentro del plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Aprovechamientos de Pastos Comunales de 1988, en el sentido de segregar de la corraliza del Pastizal las parcelas de cultivo que venían siendo adjudicadas con la misma y valorar dicha corraliza en 700.000 Ptas. Dichas alegaciones resultan aprobadas por cuatro votos a favor de Añorbe Independiente, emitidos por los Corporativos Sres, Urricelqui Lafuente, Oroz Pérez, San Martín Ederra y Urricelqui Aldaya, y tres votos en contra de Unión Añorbesa de los Corporativos, Sres. Erviti Larraínzar, Urricelqui Lizarraga y Sanz Goñi.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza referida, aprobada inicialmente por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de 11 de Mayo de 2001, que resulta aprobada por cuatro votos a favor de Añorbe Independiente y tres en contra de Unión Añorbesa.

4.- Aprobación, si procede, del Anexo de Urbanización en vivienda unifamiliar promovida por Doña Joaquina Torres.

El Alcalde informa que Doña Joaquina Torres, en la vivienda que está promoviendo en la Calle Vínculo, presentó una modificación a la urbanización de entrada a la vivienda, que se recogía en el proyecto. Por la ORVE, el Ayuntamiento y los arquitectos de la obra se hizo un Acta de Replanteo y los vecinos presentaron un escrito, suscrito por D. Jesús M^a Huarte Garde en el que señalaban que las obras de urbanización les privan de acceso a la vivienda, que la obra se desarrolla sobre suelo municipal y que les priva de superficie edificable y encarece cualquier obra posterior.

Así mismo el Alcalde da cuenta del Informe de la ORVE sobre las anteriores alegaciones del que se deduce que la solución adoptada en las obras de urbanización es la adecuada.

Por Jesús M^a Oroz se hace una puntualización al Acta de Replanteo, señalando que en el punto c de la misma, donde dice que debe ejecutarse un muro de contención que linda con propiedad comunal, debe decir que el muro delimita espacio público. Así mismo debe decir que urbanice toda la zona.

El Alcalde somete al Pleno la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que resulta aprobado por unanimidad de los Corporativos.

5º.- Nombramiento Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de arreglos de caminos.

Por el Alcalde se informa al Pleno que se va a proceder al arreglo del camino de la Estanca y del Monte, por procedimiento negociado sin publicidad en prensa, y que lo que procede es el nombramiento de la Mesa de Contratación, proponiendo el nombramiento del Alcalde como presidente de la misma y como vocales , a D. J. Oroz y a D. Pedro Erviti, aprobándose dicha propuesta por unanimidad de los Corporativos presentes.

6.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

6.1. Orden Foral 295/2001, de 25 de Julio, del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra por la que se resuelve la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Concejos para la ejecución de proyectos de obras de centros públicos de enseñanza, habiéndose concedido a Añorbe una subvención de 930.285 pesetas.

6.2.- Comunicación del Departamento de Administración Local en el que se aconseja que los Ayuntamientos lleven directamente la gestión informática del Padrón.

La Corporación acuerda por unanimidad llevar directamente la gestión informática del Padrón Municipal de Habitantes.

6.3.- Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de 13 de Agosto de 2001, por la que se acuerda tener a D. Francisco José San Martín Ederra por comparecido como



tercero legitimado en el Recurso de Alzada 01-1843, así como dar traslado del escrito de alegaciones formulado por el anterior al Ayuntamiento de Añorbe y a los recurrentes.

6.4.- Manual de Contabilidad Simplificada para la transición al Euro.

7.- Resoluciones de Alcaldía.

Resolución de Alcaldía de fecha 31 de Agosto de 2001 por la que se acuerda ampliar el plazo de exposición pública del expediente de Aprobación de las Cuentas de 2000 por 8 días hábiles más.

8.- Solicituds e Instancias de particulares.

8.1.- Por recibida solicitud de fecha 21 de Agosto de 2001, con registro de entrada 449/01, suscrita por 6 vecinos de Añorbe, residentes en C/ Norte.

En este momento abandona la sesión el concejal Joaquín Sanz Goñi.

Por Jesús M^a Oroz se contesta que es partidario de poner límites de velocidad no sólo en la C/ Norte sino en todo el pueblo, y hacer un estudio más amplio sobre la circulación en Añorbe.

Jesús Urricelqui señala que es más efectivo poner guardias tumbados.

El Alcalde contesta que son muy caros, los de hormigón cuestan 200.000 pesetas. Jesús M^a Oroz añade que los otros salen a una 10.000 pesetas el metro lineal más la colocación.

En relación con el estudio de la circulación en Añorbe a efectos de poner límites de velocidad y guardias tumbados y tras un debate entre Jesús Urricelqui y Jesús M^a Oroz a cerca de quién realiza ese estudio, finalmente se aprueba encargar a un técnico la realización de un estudio sobre la circulación en Añorbe, en orden al establecimiento del límite de velocidad más adecuado y la colocación de guardias tumbados.

8.2.- Por recibido escrito de Eduardo Vicuña Urtasun de fecha 7 de Agosto de 2001 y número de entrada 430/01, en el que renuncia al aprovechamiento de la parcela 10 del polígono 11.

8.3.- Por recibido escrito firmado por David Aldaz Undiano en nombre de Fumata Blanca de fecha 6 de Julio de 2001 y nº de entrada 367/01.

El Alcalde da lectura al escrito. Pedro Erviti señala que hay que darles el mismo tratamiento que a otros grupos culturales, que pueden ensayar en el cine y solicitar subvenciones. El Alcalde contesta que empezaron ensayando en el cine pero que tenía problemas de montaje del equipo. Pedro Erviti señala que tienen razón en lo del contador pero hay que tener en cuenta que utilizan un local municipal en exclusividad.

El Alcalde somete la solicitud a votación de la Corporación obteniéndose el siguiente resultado:

Votos aprobando la solicitud, es decir, no cobrar el consumo de energía eléctrica al grupo Fumata Blanca: 5.

Votos desestimando la solicitud: 1 de Pedro Erviti, el cual, pide que conste en Acta que se exija el pago tanto de Fumata Blanca como a los que usan el local de abajo y que Fumata Blanca debe solicitar las subvenciones que el Ayuntamiento concede a los grupos culturales de Añorbe.

8.4.- Por recibido escrito de 3 de Agosto de 2001, con nº de registro de entrada 421/01, firmado por el Consejo Parroquial.

El Alcalde lee el escrito.

Jesús M^a Oroz manifiesta que deben decir quienes son los responsables para poner la denuncia.

Virginia Urricelqui señala que los mismos problemas hay en otras zonas del pueblo, como el merendero.

El Alcalde señala que es un tema serio y que los vecinos que observen estos hechos deben ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

8.5.- Por recibido escrito de fecha 7 de Septiembre de 2001, con nº de entrada 497/01, por el que Francisco Javier Aizcorbe Monreal solicita que se le adjudique una parcela comunal.

Por la Corporación se acuerda efectuar el sorteo de las dos parcelas vacantes entre Francisco Javier Aizcorbe y Jesús Huarte Macua, conforme a lo acordado anteriormente en relación con la solicitud de Jesús Huarte.

8.6.- El Alcalde informa que se ha echado una solera de hormigón donde está la toma de agua para la carga de la misma para usos agrícolas, en el Depósito de la presa.

8.7.- El Alcalde informa que se ha realizado una obra en la Calle Vínculo consistente en la apertura de una zanja, en la parte derecha de la calle y sobre la cuneta para colocar un drenaje con la finalidad de cambiar el curso de las posibles aguas freáticas de invierno.

Así mismo el Alcalde informa que en relación con esta obra se presentó un escrito por José Luis Solchaga en el que pedía una explicación sobre la obra ya que, según dicho escrito, invade su propiedad, señalando el Alcalde que el drenaje se colocó en terreno de la calle, en la cuneta, y que fue el arquitecto municipal, Sr. Aramendia el que recomendó la realización de la zanja.

9.- Ruegos y Preguntas.

Por el Grupo Municipal Unidad Añorbesa se formulan los siguientes ruegos:

- RUEGO PRIMERO:

Se ruega a la Alcaldía que solicite un informe jurídico sobre la situación actual de las obras en la UC-15 en relación a las viviendas de protección oficial y consecuencias que pueden derivarse por la negativa de la promotora en realizar dichas viviendas (para evitar lo sucedido en una construcción que se lleva a cabo en Puente la Reina).



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

C N.º 087723

- RUEGO SEGUNDO:

Se ruega a la Alcaldía un informe jurídico sobre la legalidad de los contratos del personal del Ayuntamiento (Para evitar sorpresas como lo sucedido en la contratación de la Secretaria Isabel Erviti).

- RUEGO TERCERO:

En relación con la construcción del parque infantil.

El Alcalde señala que nuestro grupo está estudiando y han pedido presupuestos, pero todavía no han decidido nada.

Pedro Erviti señala que en la UC-13 hay una parcela libre, y, que según tiene entendido, estaba destinado a parque infantil según las condiciones de la urbanización.

El Alcalde contesta que no tiene seguridad de que eso sea así, pero que se consultará el Proyecto de Urbanización y si se recoge el parque, se exigirá su realización.

Por el Grupo Municipal Unidad Añorbesa se formulan las siguientes preguntas:
1ª Pregunta por Jesús Urricelqui ¿Por qué no se informa en los Plenos de los pagos que hace el Ayuntamiento?.

2º.- Pregunta por Jesús Urricelqui: ¿Se va a formar la Comisión para los Molinos que ya fue solicitada?.

El Alcalde contesta que no cree que sea necesaria.

Pedro Erviti señala que el problema está en los daños que provocó el parque en el cierre del pastizal, y debe exigirse a DERSA que repare el cierre.

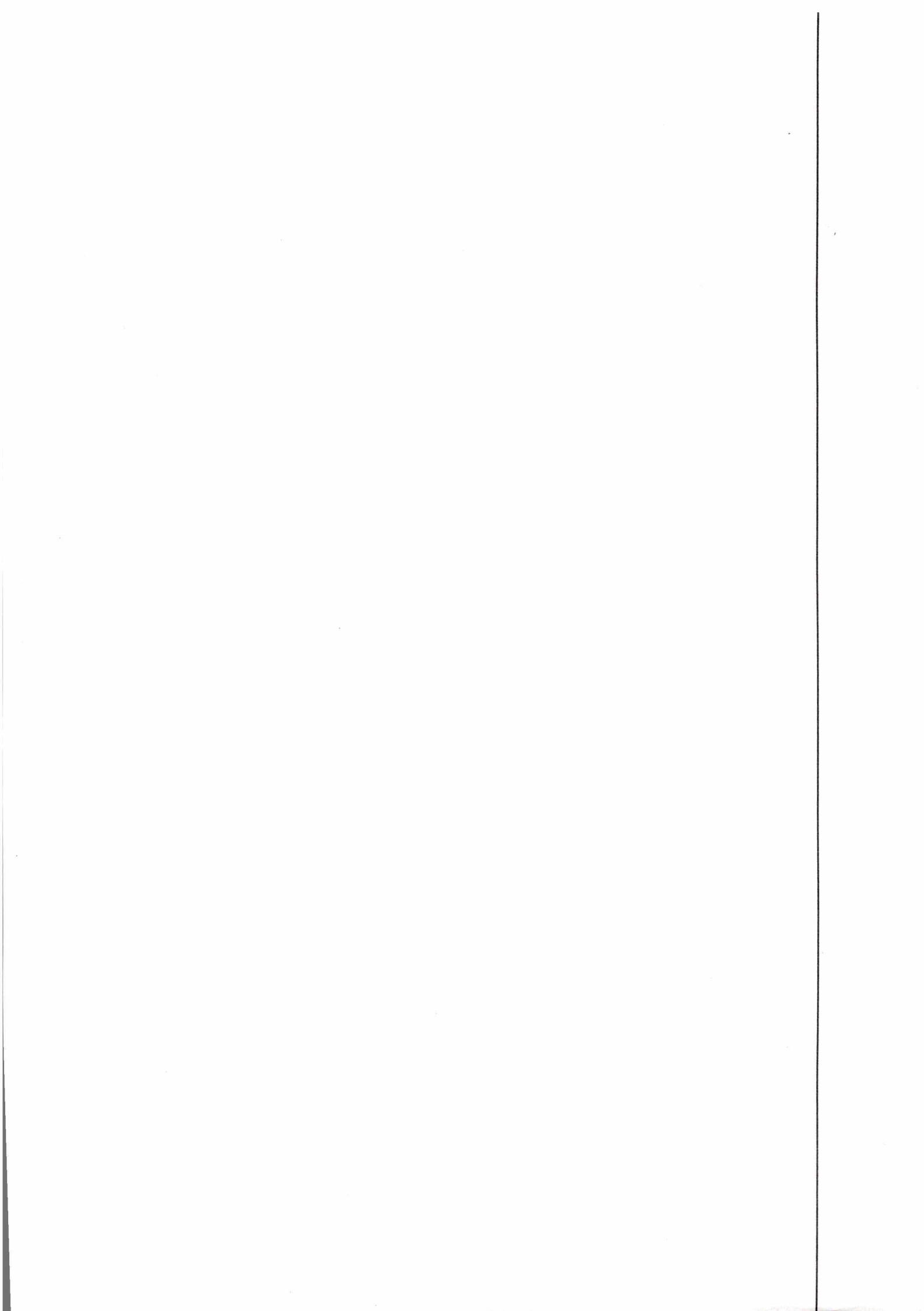
El Alcalde contesta que DERSA dijo que no tenía inconveniente en repararlo y si queréis lo solicitamos, ya que, en todo caso, debe dejar el cierre tal como estaba antes.

3º.- Pregunta por Pedro Erviti: ¿Por qué no tienen forma de resolución las contrataciones que hace el Alcalde?.

4º.- Pregunta por Jesús Urricelqui ¿Qué se hace con las permutas que hace el Ayuntamiento y después no se cumple el fin previsto?

5º.- Pregunta por Jesús Urricequi: ¿Cuándo vas a informar de la reunión del Ayuntamiento con los cazadores?

En este punto y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22 horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se levanta por la Presidencia la Sesión de la que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretario, certifico.





COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

C N.º 087724

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 26 de Octubre de 2001, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D^a Raquel San Martín Ederra, D: Pedro M^a Erviti Larrainzar, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D. Joaquín Sanz Goñi.

Preside la Sesión el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, D. José Manuel Urricelqui Lafuente, y actúa como Secretario, el del Ayuntamiento de Añorbe, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día de la Sesión..

1º.- Adjudicación Provisional de los Pastos Comunales de Añorbe, en ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 6788/2000, de 28 de Diciembre.

Por el Alcalde se indica que deben abandonar la Sala D^a Raquel San Martín al concurrir causa de abstención por parentesco con uno de los solicitantes y Don Pedro M^a Erviti al tener interés directo en el asunto, al ser uno de los solicitantes.

El Señor Erviti pregunta si puede permanecer en la Sala, contestando el Alcalde que no. Ambos concejales abandonan la Sala.

El Alcalde da cuenta del Informe de Secretaría señalando, que de conformidad con la Resolución del TAN nº 6788, no pueden ser admitidos a la adjudicación, por no ser ganaderos, los solicitantes Pablo Huarte Garde y Beatriz y Jesús Huarte Macua, todos ellos miembros de la misma unidad familiar.

El Alcalde pregunta a los grupos si hay propuestas sobre el asunto, contestándose por el Sr. Oroz, del Grupo Municipal “Añorbe Independiente” que sí, procediendo, a continuación, a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo, sobre reparto de Pastos Comunales:

“PROPUESTA DE REPARTO DE PASTOS COMUNALES”

Visto el informe de Secretaría sobre ejecución de la Resolución nº 6788 del T.A.N.. adjudicación provisional de pastos comunales de Añorbe y siguiendo los criterios de adjudicación en él señalados, el Grupo Añorbe independiente realiza la siguiente propuesta de adjudicación de pastos:

Julio Ederra: 600 ovejas

Corraliza de Larransus-Zalurdain (400 ovejas)
Parte de la Corraliza del Pueblo incluido Corral (200 ovejas)

La línea que une la Bodega vieja con la ermita de San Juan delimitado por el camino viejo del paseo hasta la Estanca y camino a San Juan (hacia el Norte)

Jesús Díez de Ulzurrun: 400 ovejas

Corraliza de Becaira-Olazari (400 ovejas)

Corraliza El Pueblo (parte Sur) (100 ovejas)

Pedro Erviti Larrainzar: 21 vacas (168 ovejas)

Corraliza del Monte (300 ovejas)

Libre

Corraliza del Pastizal: 500 ovejas”

El Alcalde pregunta a los concejales si tienen algo que decir en relación con la propuesta.

El Sr. Sanz pide que se aclare la división de la Corraliza del “Pueblo”, contestando el Sr. Oroz que la parte Norte, desde la línea que une la Bodega Vieja con la Ermita de San Juan es para Julio Ederra y la parte Sur para Jesús Díez de Ulzurrun, tal como la tienen ahora.

El Sr. Sanz señala que no está de acuerdo con este reparto porque, en primer lugar, se opusieron y está recurrida ante el TAN, la segregación de las parcelas de cultivo del Pastizal y, en segundo lugar, porque este reparto continúa la persecución de la misma persona de siempre.

El Alcalde contesta que ese comentario no se puede hacer, porque ahora, de lo que se trata es de votar la propuesta formulada y la segregación de las parcelas ya se trató en el Pleno anterior.

Por el Sr. Sanz se contesta que él puede dar su opinión y que no estamos de acuerdo con la segregación, y una vez más hay una persecución contra esa persona que necesita, para poder seguir con su explotación, alguno de los corrales que están cerca del pueblo. A continuación pregunta por los criterios que se han seguido para seguir la propuesta. Si han tenido en cuenta toda la documentación existente en el expediente y si han usado otros criterios.

El Sr. Oroz contesta que se han basado en el informe de Secretaría.

El Sr. Sanz vuelve a preguntar si se ha tenido en cuenta toda la documentación, porque había un ganadero que tenía problemas sanitarios.

El Alcalde contesta que ese tema no lo estamos tratando ahora.

Sanz pide que se le entreguen las solicitudes de los ganaderos.

El Alcalde contesta que no procede y somete la propuesta a votación.

El Sr. Sanz vota no y pide que conste en Acta que había problemas sanitarios con un ganadero.

El Alcalde señala que se está votando la propuesta y le advierte que será expulsado si persiste en esa actitud.



El resultado de la votación es de 3 votos a favor de los concejales de Añorbe Independiente y 2 en contra de los concejales de Unidad Añorbesa.

2º.- Aprobación, si procede, del Pliego de condiciones para la adjudicación, por subasta pública, de parcelas comunales de cultivo, y nombramiento de la mesa de la subasta.

Se incorporan a la Sala los concejales San Martín y Erviti.

El Alcalde pregunta si, en relación con este tema, hay alguna propuesta. Por Jesús Urricelqui, del Grupo Municipal Unidad Añorbesa se contesta que sí, pidiendo la palabra de acuerdo a su derecho reconocido en el artículo 84.1 de la Ley Foral de Administración Local para iniciar un debate sobre este asunto del Orden del Día, y solicita que conste en acta todo lo manifestado para lo cual entregará al Secretario una copia escrita. Comienza a leer el escrito:

“ Unidad Añorbesa se ha declarado siempre contraria a la segregación de las parcelas de cultivo del Pastizal.

Por eso hemos recurrido al Tribunal Administrativo de Navarra los acuerdos de este Ayuntamiento tomados el 7 de Septiembre de 2001 por los que se aprobaron las modificaciones a la Ordenanza de aprovechamiento de pastos segregando las fincas.

El Ayuntamiento acordó separar las fincas de cultivo del Pastizal al estimar íntegramente la alegación presentada por los siguientes peticionarios:

- Javier Lizarraga, de 76 años, agricultor jubilado.
- Dionosio Esparza, de 72 años, jubilado de industria.
- Martín Donamaría, de 69 años, jubilado de la industria.

En este momento el Alcalde dice a Jesús Urricelqui que no lea todos los nombres.

Pedro Erviti pregunta al Alcalde que por qué no pueden leer la propuesta.

El Alcalde le contesta que no está en el uso de la palabra, advirtiéndole que a la próxima interrupción le expulsará del Pleno.

Pedro Erviti señala al Alcalde que no puede cortar la lectura del escrito.

El Alcalde expulsa del Pleno a Pedro Erviti. En este momento se producen comentarios e intervenciones del público y los concejales del Grupo Unidad Añorbesa, hablan sobre si se van o permanecen en el Pleno. Pedro Erviti dice al Alcalde que se va, que ya sé que has traído a la Guardia Civil, y le llama cacique. Joaquín Sanz, de pie, dice que se van todos. El Alcalde le advierte que va a ser expulsado. El Alcalde vuelve a repetir a Pedro Erviti que abandone la Sala, diciendo, finalmente que, “los dos (refiriéndose a P. Erviti y J. Sanz) fuera”. Hay un amago por parte de varias personas del público de abandonar la sala, algunos lo hacen, y al resto, el Alcalde les pide que tomen asiento. El concejal Jesús Urricelqui prosigue la lectura del escrito:

“Analizando quienes son estos peticionarios advertimos que:

1. Todos son incondicionales de Añorbe Independiente, grupo responsable de todos los atropellos habidos en el tema del Pastizal.
2. Todos ellos tienen su vida resuelta y a ninguno le interesa arrendar la tierra del Pastizal, por lo que creemos que los motivos de su solicitud van por otro lado.
3. Varios de ellos tiene además sus tierras convertidas en viñas y trabajadas por peones extranjeros, por lo que nos sorprende que ahora ellos pidan tierra comunal.
4. Dos de estos solicitantes, Francisco Urricelqui y Luis Monreal, como exconcejales son responsables directos de todas las irregularidades habidas hasta ahora en el Tema del Pastizal y responsables de su deterioro.
5. Es notoria la avanzada edad de todos los solicitantes, excepto de Marta (que no es ni agricultora ni ganadera), y que solamente uno de ellos, Javier Lizarraga, tenga un hijo agricultor. Resulta que la mayoría de ellos ni siquiera están llevando su propia tierra y piden ahora más parcelas comunales.
6. Es sabido que los citados ex-concejales son también responsables de las innumerables trabas puestas al proyecto de un vecino (Isidro Lizarraga) para la construcción y explotación de una granja. Algunos pensamos que su construcción y puesta en marcha hubiera sido positiva para el futuro del pueblo.

ASPECTOS POSITIVOS DE LA SECREGACIÓN

Unidad Añorbesa considera que el único aspecto que pudiera resultar positivo al segregar las fincas de cultivo sería que el precio global conseguido con ello fuera mayor que el logrado arrendándolo en conjunto como un Pastizal a los ganaderos.

Es obvio que un vecino que sea a la vez agricultor y ganadero podrá pagar mejor precio que los agricultores y los ganaderos por separado.

ASPECTOS NEGATIVOS DE LA SECREGACIÓN

1. Se está atropellando al gremio ganadero.
2. El Pastizal vale menos segregando sus fincas.

Los ganaderos van a tener la necesidad de controlar continuamente el ganado para que no haya daños en las fincas recién segregadas, dado que no están valladas, y esto requiere mano de obra permanente y especializada, desapareciendo con ello todas las ventajas del Pastizal.

Al revés, si lo coge un agricultor y ganadero, se apañará para poner los sistemas que con la menor mano de obra eviten los daños.

Si no se hubieran segregado las fincas incluso se hubiera podido proponer al propio ganadero adjudicatario que hubiera ido arreglándose los trozos del cercado que ahora están deteriorados y que el costo de ello se restara al canon del arriendo de los primeros años.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

C N.º 087726

3. El Pastizal tiene claras ventajas para las explotaciones ganaderas y deberíamos actuar en sentido contrario a las segregaciones, no solo manteniendo el Pastizal actual, sino creando nuevos pastizales en nuestro término.

Segregar es “ir hacia atrás”, creando trabas a un gremio que interesa a todos mantener y que hoy tiene graves problemas de subsistencia, por lo que en vez de cerrarles puertas, lo que se debe de hacer es ayudarles.

4. Los agricultores de Añorbe ya están disfrutando de aproximadamente 2000 Robadas comunales, y en relación a esta cifra el incremento que pueden dar las parcelas del Pastizal resulta insignificantes.

Por todo ello consideramos un grave error lo que Añorbe Independiente ha hecho, seguiremos trabajando para intentar recuperar el Pastizal e incluso crear nuevos pastizales porque pensamos que beneficia a Añorbe y a sus vecinos”.

Terminada la lectura del escrito, Jesús Urricelqui añade que se está haciendo caso omiso de lo que decían los firmantes del escrito de alegaciones a la modificación de la Ordenanza, porque, en su escrito, decían que en Añorbe había necesidad de parcelas y comunales, y, con la subasta se pueden adjudicar todas a la misma persona.

Por la concejal Raquel San Martín, se propone incluir en la subasta las dos siguientes parcelas:

- Parcela 53, del Polígono 10, al haber renunciado a la misma su adjudicatario, Juan Luis Aldaya, mediante escrito presentado el día 24 de Octubre de 2001.
- Parcela 10, del Polígono 11, al haber renunciado a la misma su adjudicatario, Eduardo Vicuña Urtasun, en fecha 7 de Agosto de 2001. La superficie adjudicada era de 14.843 metros cuadrados, y la superficie total de la parcela es de 29.686 metros.

El Alcalde señala, asimismo, que hay un error en el pliego, ya que el plazo de adjudicación es hasta 1 de Septiembre de 2006. Además añade que se podrá aplicar la tramitación de urgencia y que a las subastas se llamará a todos los miembros del Pleno.

A continuación, y en contestación al escrito de Unidad Añorbesa, Raquel San Martín señala que este Grupo usa los plenos, no para formular propuestas, como se demuestra en el que ha leído que no se sabe lo que hay que votar sino para difamar. Solicita que se aplique estrictamente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y que no se permita la lectura de escritos que no incluyan propuestas de acuerdo.

El Alcalde somete a votación el pliego de condiciones con las dos modificaciones propuestas, inclusión de las dos parcelas y plazo de adjudicación hasta el año 2006, que obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4, de los concejales de AI.
- Votos en contra: 1, del concejal de UA.

3º.- Adjudicación de las obras de rehabilitación del Cine para Centro Cívico.

El Alcalde da cuenta de la reunión de la Mesa de contratación para la adjudicación de las obras de adecuación del cine para centro cívico, y da lectura a la propuesta de la Mesa de Contratación de 15 de octubre de 2001:

“Elevar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adjudicar las obras de adecuación del cine para Centro Cívico a Don Oscar Andrés Echarte Yoldi”.

Sometida a votación dicha propuesta obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4, de los concejales del Grupo Añorbe Independiente.
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: 1, de Unión Añorbesa.

4º.- Aprobación Inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria 2/01.

El Alcalde informa que se trata de habilitar una partida presupuestaria para atender los gastos ocasionados por el despido de la Secretaría.

Por Jesús Urricelqui se pide la palabra para leer un escrito sobre el tema de la Secretaría.

Por el Alcalde se niegala lectura ya que lo que se discute ahora es el tema de la modificación presupuestaria. El tema del despido ya se trató en otro Pleno y se facultó al Alcalde para tomar los acuerdos que fueran necesarios para rescindir el contrato.

Sometida a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4, de Añorbe Independiente.
- Votos en contra: 1, de Unidad Añorbesa.
- Abstenciones: ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21 horas quince minutos del día señalado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta, que yo, Secretario, certifico.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

C N.º 087727

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 9 de Noviembre de 2.001, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria Ordinaria, los Señores miembros de la Corporación: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a Raquel San Martín Ederra, D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D: Pedro M^a Erviti Larrainzar y D. Jesús Urricelqui Lizarraga.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, D. José Manuel Urricelqui Lafuente e interviene como Secretario D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos contenidos en el “Orden del Día de la Sesión”.

1º.- Aprobación, si procede, de los Proyectos de Actas de Sesiones anteriores. (7 de Septiembre de 2001 y 26 de Octubre de 2001).

En primer lugar y en relación con el Acta del Pleno de 7 de Septiembre, el Alcalde pregunta a los Corporativos si desean realizar alguna puntualización.

Por Pedro Erviti se señala que su Grupo ha presentado un escrito en Secretaría Municipal este mismo día en el que se contienen las correcciones al Acta que son las siguientes:

1º. Punto del Orden del Día: Aprobación si procede del Acta de 10 de Agosto de 2001.

En el segundo párrafo de la página 2 del Proyecto de Acta, en el Punto 1º, donde dice “El Alcalde somete a votación dicha puntualización que resulta rechazada”, la modificación, no se votó, no se sometió a votación por el Alcalde ni fue rechazada”. La modificación no se votó, no se sometió a votación por el Alcalde ni fue rechazada.

El Alcalde señala que no lo recuerda y somete a votación la puntualización. Pedro Erviti vuelve a indicar el punto de que se trata y tras leer los párrafos del Acta, el Alcalde contesta que no tenía sentido votar eso porque no había ninguna propuesta de Acuerdo.

2º. Asuntos pendientes del último pleno celebrado el 10 de Agosto de 2001.

Punto 2.1, en la página del Proyecto de Acta, página 3, último párrafo.

Se ha omitido que se procedió a votar en este momento la solicitud de Pablo Huarte de no pagar el Pastizal hasta que se pronuncie el T.A.N. sobre el recurso de alzada que él ha interpuesto. El Alcalde ordenó la votación y se tomó acuerdo por unanimidad en sentido de exigir el pago a Pablo Huarte sin esperar a que el T.A.N. decida sobre su recurso.

El Secretario señala que dicha votación se efectuó y que así estaba recogido en el borrador del Acta y que dicho Acuerdo de exigir el pago a Pablo Huarte ya le fue notificado.

Punto 2.2, en la página del Proyecto de Acta, página 3 últimos párrafos.

Se debatía sobre la parcela de la madre del exalcalde y como gestionarla y sobre la solicitud del hijo del exalcalde sobre la parcela que era de su abuela y la ha venido disfrutando sin derecho, el padre del solicitante, Pablo Huarte.

Jesús Urricelqui propuso al Pleno que “si hubiera parcelas libres se deberían de ofrecer o anunciar por si hubiera algún interesado en ellas” y evitar con ello que se adjudiquen sin informar al pueblo.

El Alcalde dictaminó que “el que no solicitó parcela en su día no tiene derecho”.

El Alcalde contesta que él no dictaminó nada, dijo que los que tenían derecho a solicitar parcela en las adjudicaciones y no la solicitaban, no tenían luego ningún derecho a que el Ayuntamiento les diera la parcela.

Raquel solicita que se vote la puntualización.

Finalmente la puntualización se acepta, en el sentido indicado por el Alcalde.

3º. Preguntas, pag. 8, la primera pregunta no la hizo Jesús Urricelqui, sino que la realizó Pedro M^a Erviti, y además, falta la contestación del Alcalde que fue en este sentido: “No tengo ningún inconveniente”.

4º. Preguntas, página 8, a la pregunta 3º. La pregunta tercera está incompleta, falta la segunda parte que fue: ¿Y por qué no se informa en los Plenos de todas las contrataciones que hace el Alcalde?. A la pregunta el Alcalde contestó que “No tiene inconveniente”.

El Alcalde señala que no tiene inconveniente en informar en los Plenos de las contrataciones, pero no es necesario hacer resoluciones de todo. Hay dos preguntas y no todas las contrataciones deben tener forma de resolución. Pedro Erviti contesta que él cree que sí, y pregunta al Secretario sobre el tema, interviniendo el Alcalde recordando que se está aprobando el Acta, y que, en su momento, hagáis la pregunta al Secretario, y añadiendo que no tiene inconveniente en informar a los Plenos y, en relación con la segunda pregunta, es cuestión de si es o no es.

5º. Preguntas, página 8, la pregunta 4^a. Hubo contestación tanto por el Alcalde, como por Jesús Oroz y de Raquel San Martín y no consta nada en el acta por ello nos vemos obligados a repetir de nuevo la pregunta y rogarle que apunte la contestación.

El Secretario señala que no tiene recogida ninguna contestación. Raquel San Martín, Jesús Oroz y el Alcalde no aceptan dicha puntualización.



6º. Preguntas, página 8, última pregunta relativa a la reunión del alcalde con los cazadores y último párrafo del Acta.

En el debate que se originó sobre este asunto se produjo una fuerte discusión generalizada entre los concejales y en el momento en que se estaban intercambiando ciertas acusaciones entre Jesús Urricelqui y Jesús Oroz, el Alcalde suspendió la sesión, advirtiendo Pedro Erviti que constase en Acta esta circunstancia dado que los Concejales de Unidad Añorbesa tenían más preguntas que realizar al Alcalde y al concejal delegado de urbanismo y que la próxima sesión ordinaria deberá comenzar con las preguntas que quedaban pendientes siendo admitida esta advertencia por el Alcalde.

El Alcalde pregunta a Pedro Erviti si quiere hacer esas preguntas cuando se aprueben las Actas o al final. Pedro Erviti contesta que le da igual hacerlas al final.

El Alcalde pregunta si queda aprobada el acta con estas modificaciones, contestando todos los concejales presentes que sí.

En relación con el Acta de la sesión de 26 de Octubre de 2.001, el Alcalde pregunta si se van a realizar puntuaciones. Pedro Erviti contesta que no porque me despachaste.

Por Jesús Urricelqui se hace la siguiente puntuación.

Página del Proyecto de Acta número 5, Orden del Día nº 2 sobre Aprobación del Pliego de Condiciones para la adjudicación, por subasta pública, de parcelas comunales de cultivo y nombramiento de la mesa de la subasta.

Cuando Raquel San Martín señala que Unidad Añorbesa está usando los plenos para difamar y leer textos que no llevan propuestas.

En este momento Jesús Urriceluqui le preguntó “¿acaso lo que has leído es una propuesta? Esta pregunta no se ha hecho constar en el acta, y a ella contestó el Alcalde que lo que decía Raquel era “una contestación a lo que había dicho Jesús”.

Raquel San Martín contesta que no acepta la alegación.

El Alcalde somete a votación la alegación, que resulta rechazada.

Jesús Urricelqui afirma que no le interesa la votación y que por eso se ha abstenido.. El Alcalde le recuerda que la puntuación la ha hecho él, contestando que sí, pero que negáis hasta lo que dicen las cintas.

Por el Alcalde se lee la siguiente puntuación:

“En el folio 3, donde dice- Pedro Erviti dice al Alcalde que no se puede cortar la lectura del escrito. El Alcalde expulsa del Pleno a Pedro Erviti- quiro que conste en Acta que antes de la expulsión del Pleno, P. Erviti llamó al Alcalde cacique y cacicón.”.

Pedro Erviti señala que no está de acuerdo, yo te llamé cacique cuando dijiste: sal o llamo a la Guardia Civil.

El Alcalde contesta que me lo dijiste antes y quiero que se lleve a votación.

P. Erviti señala que las actas son un relato de lo que realmente sucedió, y ahora, me vais a decir, como tenéis mayoría, lo que se dijo, cuando no os interesa, resulta que votáis en contra y no se dijo. Eso no lo vamos a consentir. Yo te llamé cacicón cuando me dijiste –Pedro sal de la sala- y te dije –no me voy a salir- y me dijiste- sal o traigo a la guardia Civil- entonces me levanté y te dije –Eres un cacicón-.

Alcalde: La palabra cacique la dijiste antes.

El Alcalde somete a votación dicha puntuación.

Pedro Erviti anuncia que no va a votar.

J. Urricelqui señala que las actas pueden contener pequeños errores, pero que no acepta que se solucione este tema con unas votaciones según convenga o no, no voy a entrar en este juego de votar.

Realizada la votación la puntuación resulta aprobada.

2.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Añorbe, en la Unidad UC-10, promovida por el Ayuntamiento de Añorbe.

El Alcalde pregunta a los Concejales si han visto la propuesta de modificación de las NNSS, contestando que sí.

Jesús Oroz propone la aprobación de la propuesta y explica el procedimiento de la modificación. El Alcalde informa que se ha hablado con el propietario de los terrenos afectados por la modificación, independientemente de que este pueda alegar lo que considere, en el momento oportuno.

Jesús Oroz interviene y señala que nos sorprende Añorbe Independiente con una propuesta que va a afectar profundamente al futuro de Añorbe. Queremos saber la justificación de la propuesta que ha llevado a su presentación. Queremos preguntar quién ha encargado este trabajo, si ha sido el Alcalde, si ha sido el Concejal de urbanismo o si ha sido Añorbe Independiente. Queremos saber si la ubicación ha sido decidida por el Sr. Aramendía o si ha sido decidida por el Alcalde, el Concejal de Urbanismo o Añorbe Independiente. Queremos saber quien va a pagar el proyecto. Queremos saber porque se ha mandado hacer este proyecto, sin contar con la aprobación del Pleno sobre cual ha de ser la ubicación. Deseamos preguntar al Sr. Secretario si el Alcalde puede encargar un proyecto de modificación de NNSS imponiendo su



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

C N.º 087729

contenido a un técnico sin consentimiento del Pleno y en el caso de que sí pueda, qué ocurriría si posteriormente el Pleno no lo aprueba. Propuestas:

Proponemos que antes de decidir la modificación de Normas Subsidiarias sobre la ubicación de las Escuelas se proceda a convocar a una reunión a todos los miembros del Ayuntamiento con los vecinos de Añorbe y el Consejo Escolar de Añorbe para debatir cual ha de ser la mejor ubicación de las nuevas escuelas.

Esto es sobre el proyecto que habéis presentado, entonces yo te iba a preguntar sobre este tema porque el terreno que se va a adquirir a un señor, cuando se le ha comunicado? Se le ha hecho alguna propuesta?

Se contesta que sólo se ha hablado y que no se ha hecho ninguna propuesta.

Jesús Urricelqui continúa preguntando que si se le va a quitar terreno qué se ha pensado en darle? En el proyecto pone expropiación y eso me da miedo, porque no me gustaría que ningún vecino del pueblo se tendría que ir a expropiarle, mejor si se habla con el propietario y se llega a un acuerdo.

El Alcalde dice que no hay intención de expropiar a nadie, hay mil fórmulas de arreglo.

J. Urricelqui señala que hubiese sido bueno, antes de todo, hablar en el Pleno.

El Alcalde contesta que se ha hablado en Plenos de hace mucho tiempo que Añorbe necesitaba unas escuelas nuevas, se ha hablado con personal de Educación y vosotros lo sabéis perfectamente. En Educación nos dijeron deberían ir cerca del frontón. Se ha hablado con Aramendía, tanto Oroz como yo, y le dijimos a Aramendía que nos hiciese una propuesta dónde pudieran ubicarse las escuelas, el terreno que haría falta y la mejor situación, y la propuesta de Aramendía ha sido esta. En ningún momento le hemos dicho a Aramendía que cogiera terreno particular ni que dejara de coger. Al saber que se cogía terreno o se podía coger terreno de un particular hablé con ese particular para decirle que esta aprobación no supone nada, que puede alegar todo lo que quiera y que ese terreno podría quedar excluido si el particular o el Ayuntamiento no quieren, porque se habló con Aramendía y podía ser así. Esto es una aprobación inicial y no supone quitar a nadie nada, y ese señor puede alegar lo que quiera. Yo le avisé que se iba a hacer esto por deferencia con ese señor.

J. Urricelqui contesta que está conforme en lo que ha dicho el Alcalde en relación con la necesidad de unas escuelas, pero en la forma de llevar y estudiar el caso, no. En relación con el Sr. Aramendía no me convence nada este señor.

El Alcalde dice que esto es otro tema, no se está debatiendo si te convence o no el Sr. Aramendía. J. Urricelqui contesta que no le convence el proyecto de este señor porque me deja mucho que desear, porque hemos conocido lo que está haciendo, que lo que antes era malo en un sitio ahora es bueno en otro.

El Alcaldé pregunta a J. Urricelqui qué no le convence de este proyecto, haz una propuesta y la debatimos.

J. Urricelqui contesta que van a hacer una propuesta y exhibe unos planos. Afirma que es una propuesta en la que no hay riesgos de enfrentarnos con ningún vecino. Nuestra propuesta es la siguiente. Aquí tenemos bien cerca del pueblo, en los terrenos de la Bodega Vieja, donde estaba proyectado en su día hacer unas viviendas, y sigue proyectado hasta que no se cambie, la finca era del Sr. Garatea, si ahora fuera de este Sr. no hubiéramos comentado nada. Esta finca está muy cerca, creemos está en mejores

condiciones porque es de una promotora. Las promotoras vienen, hacen su negocio y se van. Nuestra propuesta sería ubicar las escuelas en ese terreno. Que podría ser viable o no, eso sería cuestión de estudiarlo.

El Alcalde pregunta si alguien quiere comentar la anterior propuesta.

J. Oroz quiere saber en que página del proyecto se habla de expropiación porque no se le ha encargado al Sr. Aramendía nada que sea con expropiación. (Dicha referencia es localizada en la memoria). Añade que no se ha encargado esto así. Es una vía pero que no se ha utilizado nunca.

J. Urricelqui contesta que si me decis esto podemos estar un poco más tranquilos.

Raquel San Martín interviene señalando que quiere hacer uso de su turno de palabra, que debe cumplirse el reglamento, y quiero decir que yo comenté con Jesús el día 1 de Enero de 2001 si quería acompañarme al Departamento de Educación y Jesús dijo que tenía que consultar con su Grupo y le respondió a Manolo, el Alcalde, que su grupo le había dicho que no y entonces ahora me extraña que se sorprendan que no les hemos hecho partícipes de todo el tema de Educación, cuando no quisieron participar con nosotros. No quiero decir más.

J. Urricelqui contesta que sinceramente no se acuerda si era para tratar de este tema de las escuelas. R. San Martín le recuerda que fue el 1 de enero de este año, contestando aquél que le sorprende mucho que le dijera que vamos a ir a un sitio a hablar de eso, cuando estoy voluntario cien por cien. Raquel San Martín le pregunta si tomas o no decisiones.

El Alcalde interviene y señala que aquel día estaba presente y es verdad lo que dice Raquel.

Pedro Erviti pregunta si estáis seguros de que el Grupo dijo a Jesús que no quería que fuera. Contestando el Alcalde que sí, que fuera no se iba a tener ninguna conversación.

R. San Martín solicita que se aplique el Reglamento porque se está hablando con desorden, sin previa autorización de la palabra.

El Alcalde pregunta si hay algo que comentar sobre esta propuesta.

J. Oroz contesta que debe estudiar más la propuesta.

El Alcalde somete a votación la propuesta, preguntando J. Oroz qué es lo que se va a votar, contestando el Alcalde que la aprobación inicial de la modificación de Normas Subsidiarias propuesta, teniendo en cuenta que es una aprobación inicial.

J. Urricelqui señala que si se vota una no se vota la otra. Contestando el Alcalde que se vota una y otra.

J. Urricelqui añade que J. Oroz ha dicho que sin estudiar el proyecto no puede decidir, contestando el aludido que sin estudiar el proyecto no se puede votar.

El Alcalde señala que es una aprobación inicial y ese proyecto se puede estudiar y presentarlo en las alegaciones.

P. Erviti pide la palabra, que le es concedida por el Alcalde, y señala que si se trata de una aprobación inicial y hay dos propuestas ¿Por qué no se está otra vez con el técnico y que estudie esta propuesta para ver si es viable y entonces, una vez que diga si es viable o no, cual de las dos es más interesante, se toma el acuerdo?

El Alcalde contesta que no, por un motivo, porque eso se puede hacer aún aprobando inicialmente cualquiera de los dos.



P. Erviti señala que lo que se aprueba inicialmente será una propuesta concreta., diciendo el Alcalde que se podrá modificar en las alegaciones. Al final, sigue diciendo el Alcalde, la propuesta concreta es buscar un terreno para hacer las escuelas y hay una propuesta con un terreno, añadiendo J. Oroz que se trata de la iniciación del trámite y que se podrá modificar.

El Alcalde somete a votación la propuesta redactada por el Sr. Aramendía.

En este momento J. Urricelqui interviene señalando que si se aprueba esta propuesta y luego hacen la reforma, requerirá otros estudios y papeleos..

El Alcalde contesta que por supuesto habrá que estudiar si esos señores quieren o no quieren, pero igual que la otra propuesta. En todo caso en el periodo de alegaciones podréis alegar lo que consideréis oportuno.

P. Erviti interviene y el Alcalde le dice que el tema está suficientemente debatido contestando aquel que no, si se hace una propuesta concreta y se aprueba inicialmente, no se está dejando a la otra salir con las mismas ventajas. ¿Es tan urgente el tema qué no se puede esperar una semana y mandarla a Aramendía a ver que le parece?

El Alcalde le contesta que no sabe si es tan urgente o no, pero que hay una propuesta que hay que aceptarla o rechazarla. ¿Qué propones, qué no se apruebe ninguna de las dos? Contestando P. Erviti que se retrase unos días para estudiar la otra propuesta.

El Alcalde pregunta si la propuesta es que se retrase la aprobación, contestando P. Erviti que la propuesta es que se haga un estudio sobre la viabilidad de nuestra propuesta. El Alcalde dice que la otra propuesta es la aprobación inicial de la Modificación de las Normas.

J. Urricelqui interviene y señala que tiene otra propuesta: si se va a hacer expropiación, si se expropia a un señor que se expropie a otro.

El Alcalde resume las propuestas: una, la propuesta elaborada por el Sr. Aramendía y la otra es que se aplace la aprobación inicial hasta que se estudien las propuestas.

Sometida a votación la aprobación inicial de la Modificación de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento de Añorbe, conforme a la Memoria redactada por el Sr. Aramendía, la misma resulta aprobada por 4 votos a favor y 2 en contra.

Sometida a votación la propuesta de aplazar la aprobación inicial hasta que se estudien las propuestas, la misma resulta rechazada por 4 votos en contra y 2 a favor.

3.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Añorbe, en la UC-19, promovida por D. Miguel y D. Ignacio Urricelqui Lafuente.

El Alcalde abandona el Salón de Plenos al concurrir causa de abstención, por parentesco con los solicitantes, siendo sustituido en la Presidencia de la Sesión por el Teniente de Alcalde, D. Jesús Oroz Pérez, quién explica que se trata de una modificación de normas, en la UC-19, que está recientemente aprobada, que lo que pretenden es colocar teja y cambiar las pendientes del tejado. Lo que pretenden es colocar pizarra y que la pendiente del tejado sea de un 40%, esto, en principio, está admitido porque las Normas dicen que la pendiente será, como mínimo de un 30%, con

lo cual el 40% está admitido, y lo de la pizarra es lo que hay que aprobar, si se les quiere dar permiso o no. El Informe de Aramendía ya lo tenéis.

Seguidamente el Sr. Oroz pregunta a los Concejales si tienen algo que decir, no interviniendo ninguno.

Se somete a votación la Modificación de las Normas Subsidiarias, en la UC-19, promovida por D. Miguel y D. Ignacio Urricelqui Lafuente, que resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente.

4.- Aprobación Inicial, si procede, de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Primera Utilización de Viviendas.

El Alcalde cede la palabra a J. Oroz quien informa sobre el procedimiento de elaboración de la Ordenanza, para lo cual se han mirado Ordenanzas de otros Municipios y se ha pedido informe a la ORVE y al Sr. Aramendía y se ha emitido informe de Secretaría. Cogiendo todo esto e intentando hacerlo lo mejor posible se presenta este proyecto para su aprobación. El procedimiento de elaboración es el mismo, aprobación inicial, alegaciones y aprobación definitiva. Se da al Ayuntamiento el poder para que no queden temas de urbanización sin terminar y que se cumpla con lo que se ha comprometido, en especial los promotores.

El Alcalde solicita de los concejales propuestas.

P. Erviti formula una pregunta en el sentido de que cuando una persona quiere hacerse una casa o varias casas, echa la solicitud, presenta unos proyectos y sobre esos proyectos paga la tasa de obra, luego, resulta que la casa es muy distinta a lo que había proyectado en un principio, ¿Qué se hace con eso luego?

J. Oroz contesta que la Licencia de Primera Ocupación lo que viene es a aclarar lo que, vamos a decir, malos entendidos. Uno pide licencia para hacer una casa y luego en el transcurso de las obras modifica o hace otras cosas. La licencia de primera ocupación lo primero que se valora es la legalidad de la obra ejecutada, es decir, se puede hacer algo que sea legal para lo que no se tenga licencia o puedes hacer algo que además sea ilegal. En cualquier caso lo que pretende una Ordenanza de estas, cuando se pone en funcionamiento, es mandar a un técnico para que haga una estimación según precios de mercado y siempre que entre dentro de un precio razonable, me refiero a más o menos un 15%, se le da por válido, y, si ese precio se ha disparado, a ese señor se le cobrará el 3% del ICIO para que pueda retirar la licencia de primera ocupación y la cédula de habitabilidad y los contratos con las empresas de suministros. Eso como mínimo. Si la cosa se ha pasado de vueltas se le puede abrir expediente y terminar en sanción.

P. Erviti pregunta por el tipo de ICIO y se le contesta que está en el 3%, y si se puede imponer un tipo superior en caso de incumplimiento, contestándose que sólo es posible por vía de sanción.

El Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Primera Utilización de Viviendas resultando aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.



5.- Subvenciones a Colectivos locales. Iniciación del Procedimiento de concesión.

El Alcalde informa que en el año 2000 se aprobaron las bases de la convocatoria.

Virginia Urricelqui señala que para abrir la convocatoria, todos los colectivos del pueblo tienen un plazo de 15 días, a partir de la exposición del anuncio en el Tablón, a partir del lunes 13 de noviembre, puedan presentar el calendario de actuaciones conforme a las bases.

El Alcalde informa que la propuesta es la exposición del anuncio en el tablón para que los colectivos que quieran recibir subvenciones lo presenten. Se trata de abrir el plazo.

Sometida a votación dicha propuesta la misma es aprobada por unanimidad.

6.- Resoluciones de Alcaldía.

6.1- Resolución de Alcaldía de 26 de Octubre de 2001, por la que se requiere a Repsol-Butano, S.A. la realización de determinadas modificaciones en las obras de ampliación de red de distribución de gas en Añorbe.

El Alcalde informa que las obras requeridas son las contempladas en una inspección realizada por el Departamento de Industria.

P. Erviti pregunta por la otra canalización que ya está hecha y está claro que está mal porque tiene debajo el agua y los desagües.

El Alcalde contesta que esa canalización tiene todos los vistos buenos.

P. Erviti pregunta quien sería el responsable si pasa algo, contestando J. Oroz que el que ha firmado el proyecto. P. Erviti pregunta que en general, cuando se hizo la instalación general en su día, contestando J. Oroz que el responsable es la empresa suministradora, puesto que es la propietaria de la red y ella debería pedir responsabilidades al técnico. Por otro lado está Industria que también tiene cierta responsabilidad. El Ayuntamiento en sí no tenemos obligación legal de hacerlo.

El Alcalde aclara que el Ayuntamiento no tiene competencia legal en esto, es Industria la que da el visto bueno y se supone que está bien.

P. Erviti dice que todos sabemos que no está bien, Industria echó atrás esta ampliación porque la habían hecho como la otra.

J. Oroz responde que se avisó a Industria para que revisara la instalación, además tienen que hacer unas certificaciones anuales que las siguen haciendo y que Industria las admite, o sea, que hasta ahora los responsables son ellos, a mi modesto entender.

6.2- Resolución de Alcaldía de 22 de Octubre de 2001 por la que se requiere a Grupo Danai que de comienzo a los trabajos de urbanización interior de la zona de juegos de niños de la UC-13.

J. Urricelqui pregunta si esa urbanización la van a hacer conforme a lo presupuestado hace 4 años.

J. Oroz contesta que en el proyecto de reparcelación viene la parte de cesión a favor del Ayuntamiento. En esa parte de cesión viene especificado que tienen que poner tres bancos, una fuente, tobogán, un columpio de tres módulos, además el desagüe, arqueta y la conexión de una fuente. La fuente no va incluida. Y los metros de bordillo y el arenero. Eso es lo que tienen que hacer, lo que valga o no valga no es problema nuestro. No se especifica el material, sólo que el columpio tiene que ser de tres módulos y tendrá que ser homologado.

P. Erviti pregunta que por qué si estaba presupuestado en el 97 se ha esperado al 2000 para hacerlo?

J. Oroz contesta que no se ha ocupado de estos temas hasta que ha tenido la delegación y es un tema que yo no lo llevé en su día, ahora al requerirle verbalmente en varias ocasiones y no hacer caso, ha llegado un momento en que hay que ver como está esto legalmente, hemos estudiado el proyecto y se le ha notificado.

J. Urricelqui señala que hay que tratar también lo de la Chantrea, contestando J. Oroz que mientras estén haciendo no se le puede decir que no ha hecho. No está admitida todavía la urbanización, y no la admitiremos, para eso está la licencia de primera ocupación.

P. Erviti señala que la respuesta que has dado de que no tenías la competencia, nosotros tampoco la teníamos y sin embargo aquí lo dijimos. ¿Qué pasa con eso? Han pasado 4 años.

J. Oroz contesta que yo he empezado con esto hará 6 meses.

P. Erviti: Yo lo dije en cuanto me enteré, yo no lo aprobé.

Alcalde: Nosotros tampoco sabíamos que él tenía que hacer eso.

P. Erviti: Eso estaba en el proyecto y tú aprobaste el proyecto.

Alcalde: ¿Tú sabes todo lo que viene en un Proyecto que se aprobó hace dos años?

P. Erviti: Por lo menos intento enterarme más si lo voy a aprobar.

Alcalde: Todo se te queda en la cabeza y todo lo recuerdas continuamente con todas las cosas.

P. Erviti: ¿Cuándo acabó la obra esa?

Alcalde: Pedro, si tienes alguna queja sobre este tema la presentas, porque tampoco ahora es el momento.

6.3- Resolución de Alcaldía de 22 de Octubre de 2001 por la que se requiere a Grupo Danai para que en el plazo de 15 días reponga a su estado originario la fuente situada en la UC-15.

J. Urricelqui señala que su grupo presentó un escrito sobre esto y consideramos que por lo menos se nos podría haber dicho algo.

J. Oroz contesta que en primer lugar yo no soy quien para dar novedades a vosotros y en segundo lugar mientras las cosas están en trámite yo no te puedo decir esto está así o esto está al otro lado.

P. Erviti: En un Ayuntamiento normalizado las cosas se van informando sobre la marcha.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

C N.º 087732

J. Oroz: Yo informo puntualmente en todos los plenos porque es mi obligación.

J. Urricelqui pregunta si todo esto se ha dicho porque nosotros hemos presentado el escrito o tú ya sabías que tenías que hacer esto?

J. Oroz: Podéis hablar con el encargado que ya estuve allí antes.

P. Erviti: ¿Antes de presentar el escrito?

J. Oroz: Sí. Si el requerimiento no tiene fecha anterior fue por problemas de Secretaría que no lo pudieron hacer antes.

6.4- Resolución de Alcaldía de fecha 3 de Octubre de 2001 por la que se resuelven los contratos de préstamo suscritos por el Ayuntamiento con D. Francisco Urricelqui Monreal y con D. Luís Monreal Donamaría.

6.5- Escritos de fecha 5 de Octubre de 2001 por la que se comunica a Dña. Isabel Erviti Echeverría la extinción de su contrato de trabajo y el finiquito firmado por la misma.

6.6- El Alcalde da cuenta de las siguientes licencias de obras:

- A Jaime Borromeo, para colocación de 25 metros de piedra en la fachada de su vivienda, por importe de 1500 Ptas., de fecha 25 de Octubre de 2001.
- A Ignacio Ederra Yoldi, para hacer un aseo en la bajera de su vivienda, por importe de 3240 Ptas., de fecha 25 de Octubre de 2001.
- A Juan José Rosa Recarte, para reformas en bajera, tejado y ventanas, por importe de 21000 Ptas., de fecha 17 de septiembre de 2001.
- A Aurelio Astiz Elizari, para arreglo de escaleras, por importe de 7500 Ptas., de fecha 17 de septiembre de 2001.
- A José Gallardón Aizcorbe, para reforma de cocina, por importe de 6000 Ptas., de fecha 17 de septiembre de 2001.
- A Faustino Mayoz Malkorra, para construcción de escollera, por importe de 3300 Ptas., de fecha 17 de septiembre de 2001.
- A Miguel Angel García Gurrea, para construcción de escollera, por importe de 10.500 Ptas., de fecha 17 de septiembre de 2001.
- A F. J. Aristu Narcue, para construcción de escollera, por importe de 18150 Ptas., de fecha 17 de septiembre de 2001.
- A Antonio García Cilveti, para construcción de escollera, por importe de 15000 Ptas., de fecha 17 de septiembre de 2001.
- A Jesús Murillo Echalecu, para construcción de escollera, por importe de 19500 Ptas., de fecha 17 de septiembre de 2001.

6.7- Resolución del Teniente de Alcalde, de fecha 16 de Octubre de 2001, por la que se sanciona a la empresa Bodegas Nekeas por la comisión de una infracción a la Ley

Foral 16/1989, de 5 de Diciembre, de Actividades Clasificadas, con multa de 10000 Ptas.

El Teniente de Alcalde da lectura de la Resolución y el Alcalde, al tener interés directo en el asunto e iniciarse un debate sobre el asunto entre los asistentes, abandona el Salón de Plenos.

Por J. Urricelqui se manifiesta que fue nombrado Instructor del Expediente y que ha actuado de buena fe. Que se informó en medio Ambiente, que la multa máxima era de un millón de pesetas, porque la infracción era leve. Que los informes que dio la bodega no le convencieron y en Medio Ambiente tampoco. Si el sistema era moderno y puede tener imprevistos, siempre tendrá que tener un sistema de seguridad. Podrían haber causado daños si hubiesen sido productos tóxicos. Sigue afirmando que dentro de los artículos hay unos puntos que dicen que la inspección de las actividades clasificadas corresponde a los ayuntamientos y pregunta si se ha realizado alguna vez alguna inspección, como la toma de muestras. Además si se advierten deficiencias en el funcionamiento de una actividad clasificada, el Ayuntamiento requerirá al titular para que corrija las deficiencias. ¿Se hizo? A mí me consta que el Sr. Alcalde, que es el gerente de la Bodega, no lo hizo. El art. 29 dice que el titular de una actividad clasificada deberá poner en conocimiento del Alcalde obligatoriamente la existencia de accidente ambiental. ¿Lo hizo? En este caso el gerente es el Sr. Alcalde y no comunicó al Ayuntamiento nada. Ha habido aquí unas anomalías, que no son graves y yo me he atendido a los hechos y puse la multa mínima bajo mi responsabilidad. Ahora mi sorpresa, que después de poner la mínima, hoy mismo he estado informándome otra vez para ver si lo había hecho bien y efectivamente lo había hecho bien y me dicen como suelen ellos poner las multas y curiosamente veo que la multa que se ha puesto por las vacas este año, que era mínima, de 5000 a 50.000 Ptas.

J. Oroz le advierte que ese no es el tema que estamos tratando.

J. Urricelqui contesta que lo dice porque de 5.000 a 50.000 ponen 20.000 Ptas. Yo saco la proporción de 10.000 a un millón y me salen 330.000 Ptas. Por eso para evitar que digan que yo he ido a machacar a Bodegas Nekeas quiero que sepan que he puesto la multa mínima. Entonces me siento que he sido poco menos que ridiculizado, porque el Instructor ha hecho su trabajo y el Teniente de Alcalde debe confiar en el Instructor, entonces pienso que no has confiado en mí, igual piensas que ha habido mala voluntad. Y también pienso que la multa que has impuesto de 10.000 Ptas. no cubre ni los gastos de Secretaría.

J. Oroz contesta y agradece a J. Urricelqui que halla intentado aclarar su situación, y señala, en primer lugar, que en ningún momento ha tenido intención de ridiculizarle ni ha dicho a nadie lo que querías proponer, ni nada por el estilo. En segundo lugar, aprecio por tus explicaciones, que evidentemente te has informado mal, porque has citado varios artículos de la Ley excepto el de quienes es la responsabilidad y quien tiene la tutela y la obligación de poner la sanción y de instruir el caso, y no es Medio Ambiente, es el Ayuntamiento de Añorbe, y por lo tanto quien te debería, según venía en tu propuesta, para que fueras Instructor, te decía que actuaría como asesor legal y secretario, es el secretario del Ayuntamiento de Añorbe que es a quien se supone que deberías haber acudido para hacer la propuesta de sanción. Es verdad que la sanción se divide en tres partes dependiendo de la gravedad de los hechos. De lo que está aquí



comprobado y se ha hecho ,la verdad es que para mi forma de entender no ha habido ninguna y para mí, no sólo para Bodegas Nekeas sino para cualquiera de Añorbe, el hecho de no castigarle por no haber hecho mal, me parece que es lo más honrado que se puede hacer. Si estabas mal informado o yo te he entendido mal, yo he actuado así y lo he hecho de buena fe y lo seguiré haciendo y si me he equivocado me corregirán y se demostrará.

J. Urricelqui señala que la denuncia la pone la Policía Foral y Medio Ambiente es libre de seguir con la denuncia o pasarlal al Ayuntamiento. Si la pasa al Ayuntamiento los beneficios son para el Ayuntamiento y si la lleva ella los beneficios son para Medio Ambiente.

J. Oroz: Para terminar con este asunto. ¿Te parece mal el resultado de que se le ponga 10.000 Ptas. en vez de 300.000?

J. Urricelqui: Sí, me parece mal. Se me ha ridiculado.

J. Oroz: Yo no trato de dejarte en ridículo.

J. Urricelqui: No se han cubierto los gastos. No ya los míos.

J. Oroz: No se trata de cubrir los gastos sino de poner una sanción. este tema por mí queda terminado y zanjado. Pasamos al siguiente punto. Dirigiéndose a J. Urricelqui le advierte que no tiene la palabra.

J. Urricelqui señala que con ese dinero se podían comprar unas cestas de navidad J. Oroz le pregunta si estas insinuando tú a mí algo y solicita que conste en acta que con ese dinero se va a comprar cestas de Navidad y advierte a J. Urricelqui que ya tiene el primer aviso por hablar sin tener la palabra.

J. Urricelqui dice que sí, que conste en acta.

Jesús Oroz vuelve a advertir a J. Urricelqui que no tiene la palabra y que se pasa al siguiente punto.

En este momento se incorpora a la sesión El Sr. Alcalde-Presidente.

7.- Ordenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

7.1- Por recibida, en fecha 19 de Octubre de 2001, Resolución del Director General de Interior del Gobierno de Navarra, por la que se sanciona al Ayuntamiento de Añorbe con una multa de 20.000 Ptas. por infracción del Artículo 20.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de Navarra (D.F. 249/1992, de 29 de Junio).

El Alcalde señala que la ambulancia tiene obligación de llegar media hora antes de que empiecen las vacas, Ese día yo estuve con los Forales y no me dijeron nada de esto, hablaron con los de la ambulancia que les dijeron que se les había roto la batería. Entonces se fueron y ahora nos han puesto la multa. Concretamente ese día empezaron las vacas media hora más tarde porque estaba todo el mundo en la comida de los jubilados. Vamos a interponer un recurso.

P. Erviti pregunta porque no se han formulado alegaciones, contestando el Alcalde que la primera comunicación que conoce es la de imposición de la multa y P. Erviti lee la comunicación de inicio del procedimiento Sancionador. Por el secretario se informa que efectivamente no se presentaron alegaciones.

7.2- Por recibida carta de la Asociación “Ayúdale a caminar”, de 15 de Octubre de 2001, por la que solicita al Ayuntamiento una ayuda de 10.000 Ptas.

Se acuerda por unanimidad conceder la ayuda solicitada.

7.3- Por recibida, el 31 de Octubre de 2001, comunicación de la Directora del Área de Objeción de Conciencia y PSS de Navarra, en la que comunica que a partir de del 31 de Diciembre de 2001 quedará suspendida la Prestación Social de los Objetores de Conciencia y, en consecuencia, la vigencia del Convenio que en su día firmó el Ayuntamiento de Añorbe, como Entidad Colaboradora del Ministerio de Justicia, concluirá en la referida fecha.

7.4- Por recibida Resolución del T.A.N., de fecha 19 de Septiembre de 2001, dictada en el recurso de Alzada nº 00-4689, interpuesto por D. Pedro M^a Erviti, como Concejal del Ayuntamiento de Añorbe, contra el Acuerdo de Pleno de 7 de julio de 2001, en el que se declara la inadmisibilidad del recurso al tratarse, dicho Acuerdo, de una aprobación inicial y no ser susceptible de impugnación.

7.5- Por recibida Providencia Resolutoria, de 19 de Octubre de 2001, dictada por la Sección Segunda del T.A.N. en el recurso de Alzada nº 01-1406, interpuesto por D^a M^a Ascensión Larrea Garde contra Resolución de Alcaldía de 13 de Diciembre de 2001, y por la que se tiene por comparecido a D. Victorino Pérez Unzué.

P. Erviti señala que de estas dos últimas resoluciones no han recibido copia en la documentación.

8.- Solicitud e Instancias de Particulares.

En este momento J. Oroz solicita la palabra para informar de una reunión de la ORVE, manifestando todos los Concejales su conformidad en que informe.

J. Oroz informa que en dicha reunión se trató el tema de la solicitud de complemento de antigüedad de D^a Susana Torrano y D. Enrique Morón. La ORVE es una agrupación que funciona por períodos anuales y entonces las contrataciones se hacen por un año también. Entonces no se reconoce la antigüedad a estos trabajadores. Solicitaron que se les reconociera y la Comisión Permanente no tiene autoridad para hacer tal reconocimiento, se habló de pedir informes y trasladarlo a la Junta General de todos los pueblos y después, una vez aprobado, se ratifica por los Ayuntamientos. Entre tanto han puesto una reclamación a través del Juzgado, y era hoy, día 9, el acto de conciliación. En principio, los informes que teníamos eran que tenían derecho a la antigüedad, como todo trabajador, por remisión al Estatuto de los Trabajadores o a despedirlos indemnizándoles con 45 días por año.

8.1- Por D. José M^a Huarte Garde se presenta escrito sobre la urbanización de la parcela del Ayuntamiento que queda entre la suya y la de D. José Izpura Ilundaín.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

C N.º 087734

En este tema el Alcalde informa que la aprobación inicial del proyecto de urbanización ya se ha publicado en el BON y ahora está en exposición pública. se podría considerar este escrito como una alegación.

P. Erviti señala que no considera correcto considerarlo como una alegación.

El Alcalde señala que lo mejor es contestarle que la aprobación inicial está en periodo de exposición pública y que presente alegaciones en fecha.

8.2- Solicitud de parcela comunal de D. Jesús Zoroza Belza.

No lleva empadronado el tiempo suficiente.

8.3- Propuestas de Virginia Urricelqui en nombre de Añorbe Independiente.

1^a Propuesta. No incluir en cada Pleno los extractos bancarios de movimientos de las cuentas del Ayuntamiento, puesto que hay unos presupuestos y una Comisión de Cuentas.

2^a Propuesta. La convocatoria de los plenos ordinarios y extraordinarios se llevarán a cabo conforme a la Ley vigente del Código de Legislación de Régimen local de Navarra y pudiendo el Alcalde cambiar la fecha del pleno del primer viernes de los meses impares por causa justificada.

El Alcalde pregunta si hay algún comentario sobre estas propuestas.

P. Erviti pide que se expliquen esas propuestas.

V. Urricelqui contesta que la propuesta nuestra es esta y que la idea es que la gente que quiera pueda venir al Ayuntamiento.

P. Erviti señala que nosotros, en primer lugar, consideramos que esto es como una especie de querer tapar algo.

V. Urricelqui contesta que puedes pensar lo que quieras y que desde que está en el Ayuntamiento, en los Plenos, nunca ha salido nada.

P. Erviti: Mira las actas anteriores, antes en los Plenos salían todos los gastos.

V. Urricelqui: Antes ¿A qué te refieres?

P. Erviti: La Legislatura anterior y cuando estaba Pablo Huarte.

Alcalde: ¿Te refieres a extractos bancarios?

P. Erviti: Extractos bancarios no, pero una lista de pagos hechos sí que se ha sacado aquí. Pablo sacaba una lista de pagos hechos entre Pleno y Pleno y allá se miraba. Por supuesto no salían las nóminas, salían los pagos que se hacían.

Alcalde: Los extractos están en el Ayuntamiento para que sepáis.

J. Oroz: Hay una Comisión de Cuentas, un Interventor.

P. Erviti: La pregunta concreta en el Pleno anterior fue porque no salen extractos de cuentas en el Pleno y contestaste que “no tengo ningún inconveniente”, ahora parece que lo tienes ¿no?

Alcalde: Ya veremos a ver en la votación que se hace.

P. Erviti comienza a leer el siguiente escrito sobre este tema de no incluir los extractos bancarios de movimientos de las cuentas del Ayuntamiento:

"1º.- Nos extraña que se pretenda este Acuerdo de no incluir los extractos bancarios de movimientos de cuentas del Ayuntamiento puesto que nunca se han presentado ni se han aportado con la documentación, además esta propuesta nos hace sospechar que algo puede estar ocurriendo y en adelante pediremos esta información directamente en las Oficinas Municipales, porque como Concejales, aunque exista una Comisión de Cuentas, tenemos pleno derecho a ver esos extractos.

2º.- En segundo lugar nos preguntamos si esta propuesta la hace la estimada compañera para evitar que veamos temas concretos, como pueden ser las horas extraordinarias que cobra su hermana todos los meses y que están entre las 18, 23, 38, 44 e incluso 77.000 Ptas. que cobró el pasado mes de Octubre de 2000, más que su nómina en algunos casos, resultando un total de 470.000 Ptas. por horas extras.

3º.- ¿Para qué valen los presupuestos si luego pasa lo que pasa?

Isabel Erviti parece que cobró los millones sin existir partida presupuestaria.

Virginia Urricelqui señala que lo que queremos decir es que no se vean en el Pleno. Para eso están en el Ayuntamiento expuestos y la gente puede venir aquí.

P. Erviti: Precisamente de eso es de lo que os queréis aprovechar, de que la gente no se va a molestar.

V. Urricelqui: Está abierto para todos.

Alcalde: Pedro vale. El tema está muy claro y no hay que darle más vueltas.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la propuesta nº 1.

Realizada la votación la propuesta es aprobada por 4 votos a favor y 2 en contra.

P. Erviti dice al Alcalde que ha cambiado de manera de pensar

El Alcalde contesta que piensa que es muy evidente y no tengo por qué contestar.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la propuesta nº 2.

J. Oroz pide la palabra y solicita que este Acuerdo anule los acuerdos de Plenos anteriores sobre este tema, para que no halla lugar a confusión.

El Alcalde pregunta si alguien tiene algo que comentar.

P. Erviti pregunta a V. Urricelqui qué dice la Legislación de Régimen Local de Navarra al respecto.

V. Urricelqui le contesta que la lea, yo no te lo voy a decir.

Alcalde: Pedro, es muy claro, convocarlo 48 horas antes.

P. Erviti: O sea, nos vais a dar las convocatorias con dos días, el mínimo. Estáis hablando que no se cumplen los pactos que hacemos, uno de los pactos que hicimos fue precisamente dar la documentación con 8 días de antelación.

Alcalde: se aprobó en su día en Pleno y ahora hay otra propuesta en contra.

P. Erviti: Es más, se quedó de acuerdo en que la documentación se iba a ir dando conforme se fuera preparando, incluso sin esperar a los ocho días antes del Pleno. Hasta ahora no ha sido así, nos hemos conformado con que nos la dierais ocho días antes del Pleno.

Alcalde: Se quedó que la documentación estaría en el Ayuntamiento a disposición, no que se iba a repartir por las casas, sino que estuviera aquí.

P. Erviti: Yo que si se genera, si no me dicen

Alcalde: Ven y pregunta.



Seguidamente el Alcalde somete la propuesta nº 2 a votación que resulta aprobada por 4 votos a favor y 2 en contra.

9.- Ruegos y preguntas.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen preguntas que hacer.

P. Erviti formula las siguientes preguntas:

1ª ¿Qué pasa con las permutes que hace el Ayuntamiento y que posteriormente no se destinan a lo proyectado? ¿Qué se debería hacer?

El Alcalde contesta que depende del tipo de permutes, del tiempo que halla pasado. Habré que estudiar cada caso.

P. Erviti: Habrá una normativa para actuar.

Alcalde: No te voy a contestar más porque eso no lo sé.

2ª A propósito de lo que se trató en la Sesión de Tirapu con lo de la Secretaria. ¿Qué es lo que se trató? Porque por lo visto entendimos distintas cosas. ¿Se trató de indemnizarle o se trató de hablar con ella?

Alcalde: Yo ahí te contestaré.

3ª ¿Por qué se pago antes de tener aprobada la partida presupuestaria? Sabes que eso no se puede hacer. El 5 de Octubre se le paga a la Secretaria 2.700.000 Ptas. y la partida presupuestaria se aprueba la semana pasada.

Alcalde: Ya te contestaré.

P. Erviti: Así vas a hacer con todas las preguntas?

Alcalde: Hoy sí.

P. Erviti: No te voy a hacer más preguntas.

Jesús Urricelqui formula las siguientes preguntas:

1ª ¿Podría decirme el Sr. Alcalde que cantidad aproximada gasta el Ayuntamiento en personal?

Alcalde: En las cuentas se refleja eso.

2ª ¿Qué cantidad de gasto correspondía al Ayuntamiento si entraba en la Mancomunidad de Servicios de Valdizarbe?

Alcalde: Eso lo deberías contestar tú, que fuiste a las reuniones y yo no.

J. Urricelqui: Pero el Alcalde debe saberlo y yo quiero que lo conteste para que lo oiga el público.

Alcalde: Segundo mi información, parecido.

3ª Quería saber si desde que se implantó el sistema informático, nosotros no hemos tenido ninguna información, como va evolucionando la administración, si va mejor, si va peor, si se está metiendo todo bien. ¿Nos podrías informar si va todo bien, si es productivo?

Alcalde: Ahora no te contestaré y se hará un informe sobre el tema.

J. Urricelqui: Quería saber si era productivo, si iba bien. Cuando se hizo el contrato de Administrativa fue para seis meses.

Alcalde: Era un contrato de obra, para poner al día el tema de cuentas y el informático.

J. Urricelqui: ¿Cuánto tiempo llevamos con la administrativa?

Alcalde: 15 meses aproximadamente.

J. Urricelqui: ¿Se piensa que esto vaya a más, qué deba estar fija por cuestiones de trabajo, o nos darás un informe?

Alcalde: Prefiero hacer un informe.

4^a ¿Quién y como se controlan en el Ayuntamiento las horas extraordinarias?

Alcalde: Las controlo yo, quien mete una hora extraordinaria me lo dice y le digo sí o le digo no.

J. Urricelqui: O sea, existe un libro.

Alcalde: ¿Libro? Se hace una relación de horas extraordinarias presentadas por quien las ha metido y también se recogen los motivos.

J. Urricelqui: O sea, se lleva un control.

P. Erviti solicita hacer otras preguntas. El Alcalde le recuerda que antes le ha dicho qué si quería hacer más preguntas y ha contestado que no ibas a hacer ni una más.

P. Erviti: Ahora se me ha ocurrido otra.

Alcalde: Lo siento mucho.

V. Urricelqui solicita hacer una pregunta a los Concejales de Unidad Añorbesa.

Alcalde: Se puede hacer preguntas de concejal a concejal.

P. Erviti: Vamos a ver el objeto de la pregunta ¿ Cual es? responder de la gestión que se está haciendo.

V. Urricelqui: Yo hago la pregunta, me la puedes contestar. P. Erviti: Yo la admito, no tengo ningún inconveniente.

J. Urricelqui: Hay que admitir todo lo que se pueda hablar.

V. Urricelqui procede a formular la siguiente pregunta:

Después de criticar la gestión de los anteriores encargados de las fichas de la luz del frontón, asumió la responsabilidad de dicha gestión el Sr. Sanz, hoy muchos días después, queremos saber ¿ Cuántas veces ha dado cuenta de la marcha de la venta de las fichas y a quién? ¿ Qué gestiones ha realizado para evitar y en todo caso solucionar los deterioros de la caja de las fichas? ¿ Ha puesto en conocimiento de algún miembro de la corporación ese deterioro? ¿Cuándo? ¿ Por qué ha abandonado su responsabilidad dejando las cosas como actualmente están?

J. Urricelqui: Si no te importa nos dejas una copia de la pregunta y se la pasamos a Joaquín.

V. Urricelqui solicita hacer otra pregunta a P. Erviti porque ha sido aludida por lo de su hermana. La pregunta es la siguiente:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

C N.º 087736

¿ Cuando vas a sacar las vacas del casco antiguo?

P. Erviti: Cuando me dejéis sacarlas. Llevo 3 años y seguramente pasará otro.

V. Urricelqui: ¿Quién te tiene que dejar?

P. Erviti: Vosotros. ¿Quién adjudicó los pastos, el Alcalde , Añorbe Independiente, los concejales? ¿ De quién fue la propuesta de hacerlo así?

V. Urricelqui: Del Ayuntamiento.

P. Erviti: No, del Ayuntamiento no, la propuesta no salió del Ayuntamiento. La propuesta salió de quién sea, y eso es lo que no sé.

V. Urricelqui: Se trató en el Pleno y allí hubo una votación.

P. Erviti: No, no, contéstame. ¿De quién fue la propuesta?

Alcalde: Y eso por qué te va a contestar?

P. Erviti: Ya sé porque lo habéis hecho.

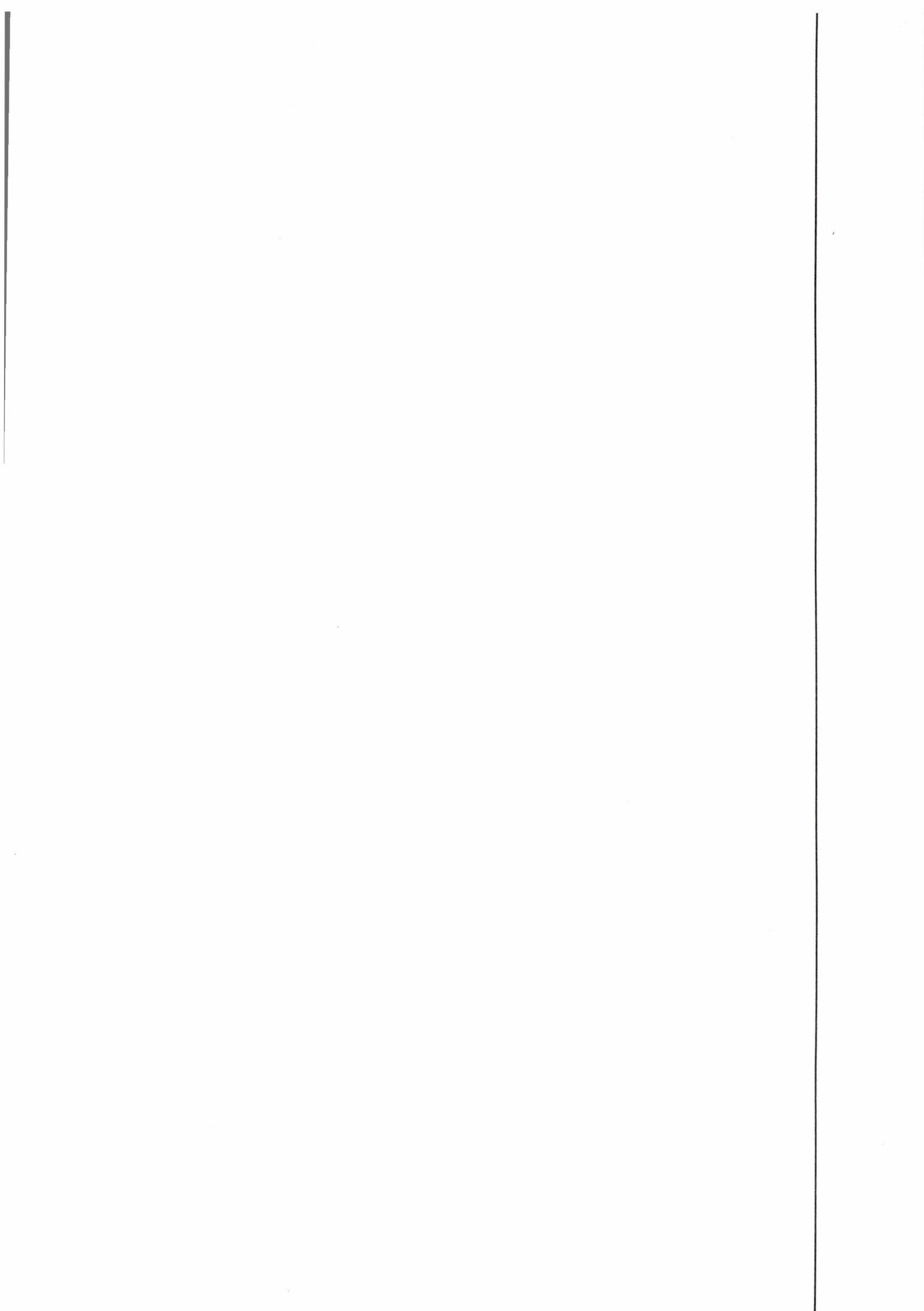
P. Erviti: Presentas por escrito las preguntas y ya te las contestaré.

P. Erviti: A mí me ha hecho una pregunta Virginia.

Alcalde: Ya la has contestado. La pregunta te la ha hecho elle a ti.

P. Erviti: Ahora me tiene que contestar ella. Para que yo conteste tengo que saber.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22 horas del día señalado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión, de la que se extiende la antecedente Acta, que yo, Secretario, certifico.





COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 087737

Acta de las Entidades Locales

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 5 de Diciembre de 2001, se reúnen en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en sesión Plenaria Extraordinaria, los Sres. miembros de la Corporación siguientes: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D^a Raquel San Martín Ederra, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D. Joaquín Sanz Goñi.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. José Manuel Urricelqui Lafuente, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos contenidos en el “Orden del Día” de la Sesión, comenzando por el primero.

1.- Aprobación ,si procede, de las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe, en el Recurso de Alzada nº 01-4040, interpuesto por D. Pedro M^a Erviti y Consortes como Concejales del Ayuntamiento de Añorbe, contra Acuerdo de Pleno de 7 de Septiembre de 2001.

El Alcalde señala que el escrito de alegaciones ha sido repartido a todos los miembros de la Corporación y pregunta si hay alguna propuesta o alegación.

Por Jesús Oroz, de Añorbe Independiente, se contesta que tiene una propuesta.

El Alcalde pregunta a los miembros de Unidad Añorbesa si tienen alguna propuesta que hacer, manifestando Joaquín Sanz su sorpresa y contestando el Alcalde que siempre se os ha dejado hablar aunque en estos casos no os he permitido votar.

El Alcalde solicita a Jesús Oroz que lea la propuesta.

Por Jesús Oroz se pregunta si Unidad Añorbesa tiene propuesta o no. Tengo que saber si hay dos propuestas, porque si no la hay, después ya no se debe tener en cuenta.

El Alcalde señala que no hay ninguna propuesta por parte de Unidad Añorbesa, otra cosa es que tengan algo que decir, luego ellos hablarán.

Por Jesús Oroz se da lectura a la siguiente propuesta:

“Propongo en nombre de Añorbe Independiente que se aprueben la alegaciones presentadas por el Alcalde D. José Manuel Urricelqui Lafuente en el Recurso de Alzada nº 01-4040, presentado por D. Pedro Erviti y Concejales de Unidad Añorbesa”.

El Alcalde pregunta a los Concejales de Unidad Añorbesa si tienen algo que comentar sobre la propuesta leída, no contestándose nada por parte de estos.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la propuesta citada y recuerda a los Concejales de Unidad Añorbesa que no pueden votar.

El resultado de la votación es de cuatro votos a favor, quedando, por tanto, aprobado el escrito de alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe en el recurso de Alzada nº 01-4040.

Por Jesús Urricelqui se solicita la palabra, contestando el Alcalde que sobre este punto no se permite, porque está votado y cerrado.

Joaquín Sanz señala al Alcalde que había dicho que podríamos decir algo.

El Alcalde le recuerda que ha preguntado a los dos si tenían algo que decir sobre la propuesta y los dos han contestado que no.

Joaquín Sanz contesta que propuesta no tenemos porque normalmente no nos dejas hacerlas.

El Alcalde señala que este punto está votado y cerrado y pasa al siguiente punto.

2.- Resolución de las reclamaciones presentadas contra la Adjudicación Provisional de los Pastos Comunales de Añorbe y realización de la Adjudicación Definitiva.

En este momento Raquel San Martín abandona la sala de Plenos, al concurrir en ella causa de abstención, por parentesco con uno de los solicitantes.

El Alcalde pregunta a Jesús Oroz y a Joaquín Sanz si tienen propuestas, contestando los dos que sí.

Por Jesús Oroz se lee la siguiente propuesta:

“Propongo en nombre de Añorbe Independiente que la Adjudicación Provisional pase a definitiva, no aceptando las alegaciones de D. Pedro M^a Erviti, siguiendo el informe en que se basó la adjudicación inicial”.

Por Joaquín Sanz se lee la siguiente propuesta:

“Lo que quiero es, basándome en el artículo 92 del ROF, la retirada de este segundo punto porque no hay informe de Secretaría. Y esto es porque las alegaciones se basan en incumplimientos de normativa jurídica y un informe del asesor jurídico me parece que es imprescindible en estos casos, por lo menos me declaro lego en temas jurídicos para poder decidir y hay mucha materia jurídica aquí. Pienso que se debería hacer sobre todas las alegaciones un informe jurídico del Secretario. Entonces pido que se retire del



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 087738

Acta de las Entidades Locales

punto del “Orden del día”, según el artículo 92 del ROF y pido también, con el fin de actuar más objetivamente en el tema, que se pida a la vez, un informe de los técnicos en materia de pastos, puesto que se ha hablado mucho de calidad de hierbas y tal, y que se pida un informe al ITG, ya los hay, pero que se pida sobre este caso concreto. Pido que se retire el punto hasta que el Secretario haga un informe sobre las características de las corralizas, características de flora, etc. etc. y ganado más adecuado para cada caso”.

El Alcalde pregunta al Secretario si tiene algo que decir sobre el tema de los informes, contestándose por este que ya hizo un informe sobre la adjudicación provisional.

Joaquín Sanz contesta que estamos hablando de unas alegaciones a la adjudicación que están basadas en temas jurídicos.

El Secretario señala que en el informe que hizo ya quedaban suficientemente claros los criterios que debían ser tenidos en cuenta por el Pleno a la hora de adjudicar los pastos, que eran el número de cabezas de ganado de cada ganadero y la carga ganadera que podía soportar cada corraliza según la Ordenanza.

Joaquín Sanz señala que las alegaciones hablan de otros temas, no hablan de cabezas de ganado sino de calidades de pastos, hay tres puntos, hablan del cambio de condiciones de la convocatoria, de la corraliza del Pueblo. Hay tres puntos y los tres con argumentos jurídicos.

El Secretario señala que puede informar verbalmente sobre los tres puntos.

Joaquín Sanz contesta que primero solicita la retirada del punto, en otro caso se da lectura a los puntos e informas, si te parece, verbalmente, y que conste en Acta.

Jesús Oroz señala que a la hora de tomar esa decisión no tenía esos informes. Entonces no me parece correcto decidir sobre algo que no he podido estudiar. Mi decisión está basada en el informe sobre la adjudicación inicial, con lo cual, me parece que esa es la materia con la que yo tengo que trabajar.

El Alcalde señala que hay un informe hecho en su día y nos hemos acogido a él.

Joaquín Sanz contesta que estamos hablando de las alegaciones, contestando el Alcalde que esa es tu manera de pensar y respeta la de los demás también.

El Secretario procede a informar sobre el escrito de alegaciones presentado por Pedro M^a Erviti.

“La alegación primera se refiere a la modificación unilateral de la convocatoria de adjudicación de pastos en base a la modificación que se ha hecho de la Ordenanza segregando los terrenos de cultivo.

En relación con esto hay que decir que tanto la Ley Foral de Administración Local como el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, distinguen , de una parte, entre adjudicación de pastos y de otra, adjudicación de terrenos de cultivo. En ningún caso menciona que se puedan adjudicar conjuntamente pastos y terrenos de cultivo, sobre todo porque al adjudicar de esta manera, conjuntamente, se está discriminando a los agricultores que no sean ganaderos porque no podrían optar a esos terrenos de cultivo. Es decir, no hay ninguna modificación de la convocatoria sino únicamente adecuación de la Ordenanza, al hacer la segregación, a la Legislación vigente, recogida en el Reglamento de Bienes y en la Ley Foral de Administración Local.

Y, en segundo lugar, tampoco puede decirse que exista modificación unilateral de la convocatoria, porque esta Ordenanza, cuando se hizo la adjudicación, en el año 1998, no existía, al no haber sido publicada, por lo tanto, al publicarse después, tiene el contenido que tiene, con esa modificación. Creo que esta alegación, según mi criterio, debe ser desestimada.

En cuanto a la alegación sobre la calidad de los pastos, es cierto que hay informes de Administración Local, que dicen que el Pastizal, por las características de las hierbas y por las características que tiene el terreno, es apto para ganado mayor.Sí, puede que sea así, pero en todo caso hay que aplicar la Ordenanza y la Ordenanza no distingue entre ganado mayor o menor, sino que establece una equivalencia, ocho cabezas de ganado menor equivalen a una cabeza de ganado mayor.

En cuanto a la corraliza del Pueblo, efectivamente, en el artículo 18, se reserva la Corraliza del Pueblo por si surgen nuevos ganaderos y dice que se adjudicará mediante subasta, por años, hasta que surja un ganadero nuevo. En el caso que surja un ganadero nuevo se le adjudicaría por procedimiento de adjudicación vecinal directa hasta completar el plazo de 10 años. Según mi criterio, esta Corraliza, sería conveniente, por cumplir más a rajatabla con la Ordenanza, habría que dejarla libre. Aunque si se deja otra Corraliza libre, creo que se estaría cumpliendo también la misma finalidad, que en definitiva es adaptar lo que dice la Ordenanza a a lo que dice tanto la Ley Foral de Administración Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que es que se podrá reservar hasta una determinada superficie de pastos, hasta un 5% del total, por si hubiese nuevas solicitudes. Por cumplir a rajatabla la regulación creo que se debería dejar libre la Corraliza del Pueblo, aunque si se deja libre otra Corraliza, para cumplir con esta finalidad, creo que estaría también cumplida la Ordenanza”.

El Alcalde señala que este es el informe de Secretaría y dice al secretario que se haga constar en el Acta y pregunta a Jesús Oroz si tiene algo que alegar, contestando éste, que ha hecho una propuesta y quiere que se apruebe.

Seguidamente el Alcalde pregunta a Jesús Urricelqui si tiene algo que decir, preguntándose por éste porque la Corraliza del Pueblo, si sale por subasta, entonces porque no se ha hecho así.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 087739

Acta de las Entidades Locales

El Alcalde contesta qué como se ha hecho no es cosa del Secretario, que se ha limitado a informar.

Jesús Urricelqui pregunta porque la Corraliza del Pastizal, siendo de mejor calidad, se ha quedado libre.

El Alcalde contesta que el Secretario ha dado su opinión técnica sobre el tema.

El Alcalde somete a votación la propuesta formulada por Jesús Oroz , consistente en desestimar las alegaciones formuladas por Pedro Erviti y elevar a definitiva la adjudicación provisional, que resulta aprobada por tres votos a favor y dos en contra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21 horas del día señalado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión de la que se extiende por mí, el Secretario, la presente Acta.